LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, San Martin 86 — BUENOS AIRES, Sábado 21 de Mayo de 1881 — Año I. Número 184

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la ciudad

Número suelto........ 1 peso
Por mes........ 25 "

Suscricion fuera de la ciudad

Por mes...... 35 pesos

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

Los avisos de los pobres GRATIS

LAS OFICINAS DE AVISOS Y REDACCION DE
LA TRIBUNA NACIONAL
SE HAN TRASLADADO
A la calle de San Martin N. 86

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, MAYO 21 DE 1881

EL CONTAGIO DE LAS BUENAS IDEAS

Apenas sacudió el pais el peso de las preocupaciones de la lucha política, y se restableció la normalidad en las funciones de la vida constitucional, la opinion deshogada, se contrajo á denunciar los estorbos que embarazarian en el porvenir la corriente del progreso, y entre ellos, señaló como el mas sério de todos, la continuacion del curso forzoso.

El curso forzoso es la dictadura en materias económicas, la arbitrariedad en materia de crédito.

Espediente del momento, paraliza el mal, pero no lo cura.

El curso forzoso fué una necesidad producida por múltiples y contradictorias causas en la crisis mercantil de 1875.

El mal ejemplo cundió, y las provincias que tenian bancos de Estado, echaron mano de él, para conjurar los peligros que las amenazaban.

Pocas veces hemos sufrido mas honda y duradera pertubacion.

A la clausura de la Oficina de Cambio en la provincia, sucedió la suspension de la conversion de los billetes del Banco Nacional, y á éste, la de los demás bancos de Estado de las provincias, especialmente el de Santa Fé.

El comercio recibió con estas medidas un golpe de muerte, dejándolo librado á los inconvenientes de las monedas extranjeras, ó mejor dicho, envuelto en las consecuencias de la mas espantosa anarquía monetaria.

Los resultados inmediatos de estos sucesos y de la tirantez en el crédito, fueron la alteracion en los precios y la restriccion en los consumos, decia la Memoria de Hacienda de 1877, en la cual, aparte de las otras causas ya señaladas, disminuyó necesariamente el comercio de importacion en cantidad tan crecida que desniveló el Presupuesto.

No hay uno solo de nuestros lectores, que no conozca los efectos prolongados de esa verdadera catástrofe.

Todo se resintió de su influencia.

La accion del Gobierno Nacional se hizo desde entonces efímera y enfermiza. El localismo creció en arrogancias, á medida que la Nacion se empobrecia.

Asi hemos vivido con el dogal al cuello, aceptando los hechos consumados, pero sin la intencion de perpetuarlos.

Esperábamos el momento oportuno, el momento de las soluciones radicales de los graves problemas políticos que preocupaban al pais.

El momento anhelado ha llegado.

El pais ha vuelto á entrar al carril de la normalidad.

La nacionalidad que era ayer un hecho transitorio, es hoy una sancion irrevocable.

Faltaba al vínculo nacional el nudo que lo haria indisoluble, el nudo de una capital permanente, y ya lo tiene—Aliviado de tantas preocupaciones, el gobierno ha dado el ejemplo, anunciando la redencion próxima del pais del yugo del curso forzoso que ha llevado tanto tiempo sobre sus hombros.

Es la reaccion de la honradez gubernativa, de la regularidad en la administracion, de la lealtad en las relaciones del fisco con el pueblo, que se hace sentir por primera vez.

Cábele al General Roca, la gloria de haber abierto la campaña en favor de la conversion.

La opinion ha respondido unánimemente á su llamado.

La prensa, reflejo mas ó menos fiel de la opinion, ha hecho suya la valerosa iniciativa.

Hoy nadie combate la conversion, nadie se atreve á sostener la perpetuacion del curso forzoso, y no es solo en Buenos Aires, donde pueblo y gobierno armonizan en tan salvadora aspiracion.

Es en las provincias, donde se proclaman iguales intenciones y se anuncia la vuelta á los tiempos del juicio y economía en los gastos públicos.

Santa-Fé, como dijimos ántes, se acojió al recurso de la inconvertibilidad en 1876.

Hoy su gobernador anuncia, que ha llegado el momento de ponerle término.

Véase lo que al respecto agrega el doctor Iriondo en su último Mensage:

"El capital del Banco está ya integramente constituido en oro, con arreglo á la Ley de su creacion.

"Sus acciones, que hace dos años se cotizaban el 30 o/o, no pueden obtenerse al 80.

"Sus billetes tan depreciados con motivo de la última guerra, no han variado desde que ella pasó, entre el 11 y 15; y el interés que actualmente cobra es del 7 por o/o, la mas baja tasa conocida hasta ahora en la Provincia.

"El Gobierno y el Directorio se proponen poner este establecimiento en condicion de convertir sus billetes, en el momento en que las circunstancias generales del pais hagan oportuna esta medida y sus últimos balances han hecho conocer al público que su existencia metálica, es de mas de ochocientos mil pesos bolivianos plata, y de una cantidad próximamente igual de la misma moneda, en documentos de cartera de primer órden.

"La suma de estas dos cantidades exceden en mucho á la emision que se tiene en circulacion.

"El Banco en fin, ha cooperado eficazmente á la realizacion de las operaciones practicadas con la casa de los señores C. de Murrieta y Ca. ejecutando fielmente los deberes impuestos por la ley que autorizó al Ejecutivo á celebrar el contrato consumado.

"El Gobierno por su parte, ha preferido encontrar dificultades en su administracion, á dejar debilitar la fuerza activa de este Establecimiento tan importante para el comercio, para la industria y para el Gobierno mismo, y es por esto que destinó á la amortizacion de deudas atrazadas el producto de las tierras enajenadas con arreglo á la ley de 7 de Junio de 1866, y la parte que le correspondió de los rendimientos del Banco."

Estas declaraciones del Gobernador de Santa-Fé, le honran altamente.

Ha hecho esfuerzos inauditos por salvar al Banco de los conflictos que amenazaron su existencia, y se promete volverlo en breve á la conversion, renunciando á los beneficios del curso forzoso.

Es el contagio de las buenas ideas, que se siente en toda la República.

Igual cosa pasa en Córdoba.

El Banco de aquella provincia ha regularizado recien sus operaciones.

El gobierno del Dr. Juarez ha salvado aquella institucion de crédito, á costa de los mayores sacrificios, y dá cuenta así á la Legislatura de las resoluciones adoptadas en tan séria emergencia:

"En el primer momento que me encontré desembarazado de las atenciones que ocasionaron los lamentables sucesos de Junio; invité al Directorio del Banco Provincial á conferenciar, con el objeto de buscar el medio de concluir con una situacion que mantenia al Gobierno y al Banco en un estado indefinido, y que podia afectar el crédito del Establecimiento.

"Estas gestiones han tenido un resultado feliz, y cábeme la satisfaccion de anunciaros que quedan difinitivamente zanjadas las dificultades que existian, motivadas por el cargo del interés del 18 o/o anual que el Banco cobraba con, capitalizacion trimestral sobre el saldo que adeudaba, la provincia, por las cinco mil acciones que tiene en esa institucion.

"V. H. conoce por los mensages de mis antecesores, que desde el año 76 el gobierno rechazó este cargo, pero no obstante, repetidas tentativas de arreglo en diversas épocas, nunca se consiguió arribar á nada satisfactorio y el Banco siguió haciendo sus liquidaciones y repartiendo dividendos bajo la base de ese interés, para establecer sus utilidades.

"Segun esas liquidaciones, la Provincia debia al Banco en 31 de Marzo del corriente año, la suma de pfts. 331.048,76 por saldo de acciones.

"Para pagar esta suma ha obtenido un empréstito del mismo establecimiento por pfts. 300,000 al interés corrido de 10 p% anual, pagadero por anualidades vencidas y con amortizaciones fijas, segun el contrato que en oportunidad os someterá á vuestro conocimiento y aprobacion el Ministerio del ramo.

"La diferencia de pfts. 31048,76 que faltan para saldar esa cuenta, el Gobierno vá á cubrirla con parte de los fondos recibidos del señor Brizuela y con los que resulten de liquidaciones que aún tiene pendientes con el mismo Banco.

"Creo de mi deber haceros notar que si bien es cierto que comparando las liquidaciones hechas por el Banco, con las que resultarian si se hiciese otra por igual lapso de tiempo, bajo la base del contrato celebrado, daria una diferencia de pesos fuertes 165,974 98 centavos á favor de la provincia, es cierto tambien que esto se hubiera obtenido como consecuencia de un pleito ganado, habiendo afectado hondamente el crédito y la existencia de una institucion creada y desarrollada por el Gobierno, que hace honor á la provincia, y que ha salvado al comercio de esta plaza en épocas azarosas y en crisis tremendas, como no se han producido en el mundo comercial en cincuenta años atrás."

Esto hace el mejor elojio del gobierno de Córdoba prueba que la reaccion contra la irregularidad es unánime en el pais y que la era de los gobiernos tramposos ha concluido para siempre.

Pero no es solo en Córdoba y Santa Fé donde tal empeño se manifiesta.

Es en Entre Rios donde se ha iniciado valerosamente una campaña de economía.

El siguiente telégrama nos dá cuenta de las supresiones hechas en el lujoso presupuesto de esa provincia.

Es sabido que el Gobierno de despilfarro del Dr. Echagüe, multiplicó los gastos y recargó las deudas de Entre Rios, sin tener en cuenta el monto de sus entradas.—Hoy se ha restablecido el nivel entre los ingresos y los egresos con gran satisfaccion del pueblo trabajador, agobiado por los impuestos, para cubrir un presupuesto tan rumboso.

Hé aquí el telégrama.

Uruguay, Mayo 19 de 1881.

A LA TRIBUNA NACIONAL

Legislatura sancionó anoche presupuesto con gran economía, rebaja veinte por ciento gastos administracion, Ejecutivo renuncia espontáneamente en igual proporcion sueldos de sus miembros, año entrante provincia marchará desahogadamente. Encomiéndase á Comision permanente el estudiar otras reformas tendentes á mayor economía.

Luis Leguizamon.

Hé aquí confirmadas nuestras aserciones.

El contagio de las buenas ideas se hace sentir en todas partes.

Entramos resueltamente al carril de la regularidad.

REPOSICION DE GRADOS

Ha corrido un rumor estos dias que conviene desautorizar, porque carece completamente de fundamento.

Ayer no mas, lo recogia y abultaba un diario de la tarde, con la mejor intencion del mundo.

Es el rumor de que se trata, de la reposicion en los grados á los militares dados de baja en la última revuelta.

Nos consta que el gobierno no ha pensado en semejante cosa, porque están muy frescos los hechos, para poder pasar sobre ellos la esponja del olvido.

No es con la amnistia de los delitos militares, que se levanta el espiritu del ejército y se restablece la disciplina.

SUELTOS

Hay una cuerda constantemente vibrante en el espiritu de todos nuestros hombres públicos, á la cual la mas leve brisa arranca numerosos sonidos, que caen sobre el público en lluvia fina, ténue pero apretada de proyectos, críticas y comentarios.

Con indicarla simplemente nos parece haber nombrado la ciencia de las finanzas.

•

Estamos en plena borrasca financiera; parece que los Bancos hacen agua, como buques que han tocado el escollo. Todo el mundo acude al zafarrancho, con su proyecto preparado y medio infalible de tapar el rumbo para continuar navegando.

El apetito viene comiendo, asegura un refran francés, pero no es solo el apetito el que tiene esta singular mania, sucede tambien así con los proyectos salvadores.

Basta que uno se presente, para suscitar la emulacion de los demas y traducirse en otros tantos.

Todos quieren por este medio salvar el crédito, pero muy raros son los salvadores que deponen el proyecto de sus entrañas para adoptar el del prójimo. El crédito se salvará, pero de un solo modo, segun los autores de proyectos: adoptando el de cada uno de ellos.

No hay cosa que se salve de mayor número de maneras diferentes, pero en cuanto á morirse, basta con una.

Luego tambien debe ser una y única la cura?

•

En materia de finanzas, nos inclinamos siempre á creer que el remedio viene de lo alto, del que está encargado de dirijirlos, del que conoce hasta en sus más pequeños rincones del lado intrincado de la hacienda, sus salidas y sus entradas.—Los demás son aficionados que cantan de oido, dando rara vez en la nota justa, y muy amenudo desafinando como coristas ramplones.

Es con la colaboracion de los ministros del ramo que deben ventilarse esas cuestiones. Dejarles la libertad de cavar los cimientos en el terreno que elijan, que en cuanto á las molduras, á los accesorios y á lo supérfluo, puede empezar la colaboracion de los demás.

El Ministro está en la puerta de la caja, y conoce la solvabilidad probable hasta el último impuesto; pulsa dia por dia, en la administracion, la intensidad de la circulacion monetaria; sabe las relaciones del público con los Bancos; aprecia sus necesidades dominándolas desde la altura, y puede poner el remedio al lado del mal.

•

¿Por qué entonces no esperan la palabra del Gobierno en esta materia, en vez de lanzarse en la fabricacion de esas panacéas con que diariamente se ajita al público lastimando intereses?

A él le corresponde señalar el cuadro en que debe encerrarse la tela—despues toca el turno á los pintores, para llenarlo de colores—hacer un tétrico Spagnoletto financiero, ó cubrirlo con los matices vivaces de un Watteau.

•

Esto pasa en la parte del escenario. Donde el drama vá á representarse, ayudando el efecto con todas las mistificaciones de las bambalinas, el bombo que remeda el trueno lejano, la pez en polvo que imita el relámpago ó el robusto comparsa que escondido debajo de una tela floja tendido boca arriba, simula, con sendos golpes de brazos y patadas, la ola embravecida de un mar agitado, mientras oculto detrás de los bastidores el actor encargado de los primeros papeles, el rey temible, que con apostura romántica encaraba á su antagonista la deslealtad de su conducta, se reposa tranquilamente de las fatigas de la tirada Alejandrina, esperando su entrada en escena.

En el teatro como en la política, los papeles cambian de intencion; son actores que inventan sus papeles, pero siempre el efecto es el mismo ante el espectador.

•

Ahora queda para el fin, el más curioso de los personajes que toman parte en la dificil gestacion de las ideas, bajo la forma de proyectos.

Hoy el espectador que conoce el *truc* y para el cual, los misterios de la *mise en scène* no existen—suspenso, agitado, medio convulso, con las palmas de la mano humedecidas por la emocion, ve venir los últimos desenlaces apenas esbozadas las líneas generales de la obra; espía el actor en el golpe escénico; sorprende los errores de la réplica; critica al primer actor, reprocha su frialdad á la dama, y concluye por sustituirse mentalmente al protagonista en el cuadro donde estallan la pasion ó el perdon.

Entre tanto, sus vecinos se han gastado los codos á fuerza de hacerle señas; lo han hecho callar veinte veces, lo han maldecido otras tantas; los artistas mismos se sienten turbados por el cuchicheo, y con su presencia no oye, ni goza, ni deja oir, ni trabajar—es un *geneur* en fin!

Generalmente, el *geneur* ha sido artista, y por falta de talento, de voz, de accion, de aptitudes, fue silbado como un sordo puesto en el camino de un tren en marcha, y sus compañeros de *troupe* ó el público, ha concluido por condenarlo al ostracismo de las tablas.

•

Sin talento para producir, se refujia en sus propiedades de estorbador, porque en ninguna otra cosa es mas cierto que en finanzas el apóstrofe de *Sainte Beuve—la crítica es el talento de los impotentes.*

Haria bien en meditar sobre esta máxima profunda, cierto tenor resfriado, que trepado sobre el escenario de *La Nacion*, puja inútilmente por dar una nota clara en materia de hacienda, cuando es público y notorio que tiene un gallinero en la garganta.

Ya cuando le tocó su turno, nos hizo conocer sus talentos—eran escasos y malos—déje pues trabajar á los otros y conténtese con dejarse morir tranquilamente saturado por la bilis.

•

¿No es cierto Sr. Balbin, que cuando vd. era Ministro, le incomodaban mucho los *geneurs*?

•

El Dr. Virasoro, ministro *cué* del gobernador *cué* de Corrientes, señor Cabral, se le ha parado tan alto al doctor Tejedor en la *Nacion* de ayer.

El diario del Sr. Mitre que no se atreve á romper los platos con el doctor Tejedor, no obstante los fundados motivos que tendria para hacerlo en la dura mollera de este, ha colocado modestamente en la segunda página el enorme mamotreto del señor Virasoro.

Por supuesto que ninguno tiene razon, ni Cabral para quejarse de Tejedor, ni Tejedor para quejarse de Cabral.

Ahora que los dos estan en su sitio no hay razon para decirse las verdades—Alivien al menos, por una vez siquiera, á sus contemporáneos.

•

El doctor Tejedor, contestó ayer la carta del distinguido doctor Alberdi.

La contestacion parece redactada por un comité del Mercado Viejo.

Cada vez nos esplicamos menos como es posible que un hombre de las condiciones del ex-gobernador, haya podido surjir sobre el nivel comun de los picadores de carreta.

El doctor Alberdi, nos aseguran, le contestará mañana.

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CÁMARA DE DIPUTADOS

Sesion de ayer

Con asistencia de 58 señores Diputados, se abrió la sesion á las dos de la tarde.

Aprobada el acta se procedió á dar cuenta de los siguientes asuntos entrados:

—El Presidente del Senado pasa para su revision el proyecto sobre el personal y sueldos del Departamento de Ingenieros civiles.

(A la Comision de Presupuesto).

—D. Francisco Ruiz. pide proteccion para la publicacion de una "Guia General del Comercio.

(A la de Peticiones).

DESPACHO DE COMISIONES

La de Presupuesto se ha espedido en el proyecto del P. E. habriendo un crédito al Departamento del Interior por las sumas de psf. 50,842·49 y psf. 6,835·51 para el pago de espedientes atrasados.

—La de Agricultura, en el proyecto destinando 25,000 psf. para cooperar á la Exposicion Rural Argentina.

—La de Guerra, en las solicitudes de pension de las señoras Mercedes Zapiola, Rosa Garcia de Cabrera, Sabina S. de Thompson, Ventura Ruiz Gimenez, Juana Z. de Meneses, Petrona G. de Guzman, D. Eugenio Casenave y lo herederos del Dr. D. Domingo Matheu.

—La misma, en la solicitud de la señora Da. Antonia Mazariego de Fauregui.

Se entró á la órden del dia con la consideracion del dictámen de la Comision de Obras Públicas referente á la construccion de un ferro-carril del Pergamino al Rosario.

El señor Dávila propuso en nombre de la Comision su aplazamiento, en atencion á que esa obra propone hacerla el Gobierno de la provincia con mayores ventajas.

Puesta á votacion la mocion fué aceptada, retirándose del recinto el señor Ministro del Interior que habia asistido para la discusion de este asunto, por invitacion de la Cámara.

Se sancionó en seguida, despues de haber informado el Sr. Galindez algunos despachos de la Comision de guerra que van detallados en la sesion *in-estenso*.

El Sr. Enciso hizo mocion para que los dos dictámenes de la misma Comision que seguian en la órden del dia fuese postergada su consideracion para que asistiese á ella el Sr. Ministro de la Guerra.

Fué aceptada, levantándose en seguida la sesion.

Legislatura provincial

CAMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER

Se abrió la sesion á las tres de la tarde, con 42 Diputados presentes.

Despues de leerse la órden del dia se dió cuenta de los asuntos entrados. El P. E. pide un crédito suplementario de 370,403 ps. m|c.; una peticion para establecimiento de red telefónica en la provincia; otra para construccion de un tramway desde la plaza 11 de Setiembre, hasta la Capilla del Señor; otra de los vecinos de la 9ª seccion de campaña, pidiendo la dilatacion de los plazos para el pago de contribucion; otra de Da. A. Almandoz de Perez, cobrando sueldos devengados.

Fué presentado un proyecto, suscrito por varios diputados, pidiendo la creacion del puesto de comisario de policía de la Legislatura.

Al darse lectura en la órden del dia, á un proyecto sobre exposiciones rurales, se hizo mocion para que se tratase sobre tablas, siendo aprobado.

El proyecto, en esencia, es el siguiente:

Los partidos de la provincia que deseen hacer exposiciones agrícolas, deberan comunicarlo al P. E. por medio de sus municipalidades respectivas, hasta el 31 de Marzo de cada año; debiendo contribuir el P. E. con una suma igual á la que aquellos hubiesen recolectado; previo depósito en el Banco de la Provincia ó sucursales.

Se tocó en seguida la cuestion de investir con cargos públicos á los extranjeros.

Estando presente el Ministro de Gobierno se trató de la ley sancionada ya por el Senado, respecto al estado económico de las municipalidades de campaña. Votado el proyecto en general, resultó negativa.

Se dió lectura á la solicitud de los cronistas pidiendo una subvencion de tres mil pesos para socorrer á los invalidos, y fué aceptada con la modificacion de cuatro mil pesos, acordados desde el 1° del corriente mes.

Despues de reconsiderarse el proyecto sancionado y al fin de un largo cambio de ideas opuestas, el artículo volvió á quedar en la forma primitiva mente establecida, imputándose ó incorporándose al presupuesto general.

Se pasó á cuarto intermedio.

Vueltos al recito se hizo mocion porque se levantase la sesion, la que fué apoyada.

Concluyó la sesion á las 5 y cuarto de la tarde.

CORRESPONDENCIA DE CHILE

Sr. director de LA TRIBUNA NACIONAL.

Por indicacion del señor D. N. N. he aceptado el puesto de su corresponsal desde Santiago de Chili. Actualmente, y dada la importancia que tienen los negocios de las guerras, quizá habria sido mas provechoso situarnos de Valparaiso, pero como el movimiento electoral es mas vivo en Santiago, es desde aquí que le dirijiré mis cartas.

Lo mas importante que se sabe aquí del teatro de la guerra es que los actos de fuerza y los incendios no han cesado.

Entre los hechos de este carácter que son hoy conocidos por noticias de última fecha, se cuenta el incendio del fuerte de Santa Rosa, convertido en escombros por la aplicacion de cincuenta quintales de dinamita.

Esta proeza ha sido ejecutada por el comandante Sanchez.

Hase resuelto tambien la destruccion del fuerte Ayacucho, debiendo en seguida arruinarse el castillo del real Felipe que es la gran fortaleza del Callao. Es probable que al volar esta enorme masa de piedra destruya los hermosos edificios de la aduana y otras importantes construcciones.

Otros fuertes mas han sido arrasados; la artillería de grueso calibre ó de muralla la han destruido casi toda.

De Bolivia no se sabe mas aquí, sino que el partido del doctor Aniceto Arce que debe hallarse en esa, se agita y hace trabajos en favor de la paz con Chile. Que el presidente del Congreso ha publicado una carta dirijida al ministro Aguirre, censurando la conducta del presidente Campero, en el caso de Arce.

La cuestion electoral es la gran cuestion de Chile actualmente. Por los diarios de este pais estarán ya en conocimiento de los dos candidatos—*Baquedano* y *Santa Maria*, que se van á disputar la presidencia.

Una convencion política de los pueblos ha ofrecido al ciudadano don Domingo Santa Maria tenerlo por candidato á la presidencia para el próximo periodo. El señor Santa Maria que aparece en Chile como jefe nato del partido liberal ó civilista, ha aceptado la proclamacion de su candidatura.

El señor Santa Maria, representa el espiritu nuevo de Chile; todo lo que hay de progresista de industria en ciencia, en literatura, lo tiene como á un verdadero representante. El encarna la idea del Chile moderno, con todas las esperanzas de libertad y de paz para el porvenir.

Su rival, el general Baquedano, cuenta con los viejos elementos conservadores del Chile antiguo, y tiene al frente de este partido que es fuerte, al conocido escritor don Benjamin Vicuña Mackenna.

Está sostenida esta candidatura por lo que aquí se llama la aristocracia; los viejos pelucones y gente de dinero que tienen poder é influencia, y no será dificil que estos recursos le den el triunfo.

Esto, mirando la cuestion con el criterio de la capital. En las provincias, donde no abunda la gente acaudalada, tiene mas probabilidades en su favor Santa Maria.

Por el momento son las dos figuras que se destacan.

En mi próxima le hablaré á vd. de la cuestion de límites, que tanto les interesa ahí; para esto me es indispensable tomar ciertas precauciones.

TELEGRAMAS

Montevideo, Mayo 20.

Hasta este momento Santos no ha retirado su renuncia. Parece sin embargo, que ayer prometió al Presidente Vidal y á otros señores que estuvieron á visitarlo en su quinta, que volveria al ministerio aunque bajo ciertas condiciones.

La Comision de Legislacion de la Cámara de Diputados aconsejó se pidieran informes al P. E. sobre el asunto *Feint-Santos.*

El partido constitucionalista proclama hoy públicamente su abstencion en la lucha electoral. Las Comisiones de tachas retiráronse del juzgado por órden del comité provisorio.

Corresponsal.

CORREO DEL DIA

El señor Sarmiento—No ha esperado este caballero á que nuestra redaccion principal se ocupe de la ley sobre el Consejo Nacional de Educacion, como lo prometimos en nuestro número de ayer.

El héroe de la batalla del piojito, *se le ha venido bajo el lomo á* uno de nuestros compañeros en el oficio de recojer noticias, travando descomunal combate con motivo de las líneas que escribió sobre el monumental informe que el Superintendente pasará al Ministro de Intruccion.

En *El Nacional* ha publicado el señor Sarmiento un estenso artículo, refutando á nuestro compañero, quien no ha podido contestarle á su vez por no haber estado ayer en esta ciudad.

Es de suponer que nuestro amigo acepte el combate. Trabajosa será la lucha con un *campeon* que, cuando chiquito, defendió un puente á ladrillazos.

Sin tomar por nuestra la *parada*, diremos esto:

El señor Sarmiento se ocupa mucho de los Estados de la Union Americana que tiene al frente de su instruccion comun un Superintendente; pero se olvida de los que (y estos son los mas,) la dirijen por medio de un Consejo compuesto de ocho ó diez miembros.

No se olvida tampoco de consignar en el informe, de que los superintendentes ganan en los Estados Unidos cinco mil dollars; precaucion que toma por si el Congreso trata de rebajarle el sueldito de 500 morlacos.

Para lo que es pedir poder sin control y mucha plata, ahí lo tienen á nuestro superintendente.

Pero confiamos en que el Gobierno y la mayoria del Congreso, no se han de dejar envolver en la telaraña de las superintendencias.

En cuanto á que nuestro compañero no tenga las aptitudes del señor Sarmiento, no es á nosotros que nos toca juzgar.

Creerse el mas sábio de todos, es otra mania que aflije á nuestro Superintendente.

De ignorante lo ha tratado á Alberdi.

De nécio infeliz al general Mitre.

De bisoño á Rawson.

Entonces nada de estraño tiene que otro tanto le diga á un noticiero de nuestro diario.

Es necesario dejar á *cada cual* con su toma.

Supresion del curso forzoso—Es probable que en la sesion de esta tarde del Senado sea leido el mensage y proyecto del Ejecutivo Nacional sobre supresion del curso forzoso.

Simultáneamente se elevará á la Legislatura de la Provincia por el gobierno de la misma, un proyecto de ley complementaria del presentado por el Ejecutivo Nacional al Congreso.

Ambos gobiernos están de acuerdo para allanar las dificultades que á la realizacion de tal propósito se opongan.

Ha sido consultado el Directorio del Banco de la Provincia, cuyos miembros se han adherido al pensamiento con entusiasmo:

Nombramiento—Por decreto de fecha 20 del corriente, el Gobierno Nacional ha creado el puesto de auxiliar en la cárcel Penitenciaria, siendo designado para ocuparlo, el jóven José Igarzabal.

Autorizacion—Ayer se autorizó al señor D. Manuel Pruneda para proveer de los muebles que necesita la Escuela Normal de Maestras de la Capital.

Ascienden á la cantidad de 930 pfts.

Ruy Blas—Esta noche se canta en Colon esta lindísima ópera de Marcheti.

Son tan buenas las impresiones que dejó en nuestro público siempre que se cantó, que ella misma se recomienda.

Debutan la prima-donna soprano, señora Gilinti Barbera, el baritono señor Buttistini y el señor Clodio, en la parte de Ruy Blas.

Esta funcion es el complemento del Poliuto. Asi podremos apreciar en todo su conjunto la compañia Ferrari.

Roberto Stagno—Ha alcanzado un espléndido triunfo con la ópera *Roberto el Diablo*, en los teatros de Barcelona.

Así leemos en diarios llegados últimamente.

Noticias municipales—La sociedad San Vicente de Paul ha pedido permiso para espender cedulillas durante las fiestas mayas y las de Julio.

—Háse denunciado por los vecinos de la parroquia de San Juan Evangelista la construccion de una casa en la Vuelta de Rocha, en contravencion á las ordenanzas municipales.

Esta finca es de propiedad de un señor Cichero. Comprobada la denuncia, se ordenará su inmediata demolicion.

Mercado en el puerto—Una nueva propuesta acaba de presentarse para la construccion de un mercado en el puerto.

Viene firmado por un Sr. Isidro Mayer.

No nos hemos ocupado de averiguar, para trasmitirlo á los lectores, los fundamentos de esa peticion, porque lo hemos creido de todo punto innecesario. La Municipalidad ha declarado ya, que la construccion y explotacion de mercados le compete á ella esclusivamente.

Concesion—Se ha concedido la proveeduria de los muebles y útiles que necesita la Escuela Normal de la capital, al señor D. Manuel Buneda.

300 pfts.—Esta cantidad ha sido concedida por el Gobierno de la nacion al arzobispo Aneiros, para que atienda á los gastos que ocasiona la funcion de misioneros en el Chaco y al Sur para convertir á los indios al cristianismo.

Correos—La Direccion General de Correos ha sido autorizada por el Gobierno nacional para que nombre estafeteros en todas las lineas de mensagerias que crea conveniente establecer estos.

—Se ha determinado establecer lineas de correspondencia directa entre os siguientes pueblos: de Las Flores á Alvear, de Azcuénaga á San Antonio de Giles, de San Javier á Santo Tomé, de General Mitre á Patagones, de San Pedro á Arrecifes.

—Se ha nombrado auxiliar de la estafeta centro sur á don José Navarro, y de la de Tucuman á don Ramon Eguaza.

Formosa—Ha pedido al Gobierno de la nacion el comisario de la colonia Formosa, que le envie en lugar de caballos, mulas, para las faenas de la colonia. Invoca para hacer ese pedido, la causa de que allí todos los los caballos se mueren sin existir pastos enfermizos en las cabañas del Chaco.

Peticion—D. Petronilo Gimenez ha pedido un privilejio de invencion por el término de 5 años para su máquina á vapor destinada á picar carne.

Clausura—La Corporacion Municipal ha ordenado sean clasurados todos bailes de á peso la lata, que no tengan permiso para ello.

Nuevo ferro carril—Los señores Lisars y Ca. elevaron ayer al Gobierno nacional, una propuesta para la construccion de una linea férrea, entre Villa Mercedes, provincia de San Luis y Bahia Blanca.

El Gobierno pasará esta propuesta al Congreso.

Concesion de tierras—Ayer ha concedido el Ministerio de Hacienda, las siguientes tierras en el Sur:

—A D. V. Costante, dos acciones de una legua en el lote núm. 105 de la seccion 3ª.

—A don Natalio G. Cernadas, dos acciones también de una legua en el lote núm. 11 de la seccion primera.

Cañonera "Bermejo"—La cañonera nacional de este nombre parte hoy á hacer el balizamiento del puerto de Bahía Blanca.

El teniente don Lorenzo Lartigue, ha sido nombrado primer comandante de ella.

Ahogado—D. Manuel Quillay, pasagero del paquete brasilero, *Rio Blanco*, se tiró al agua en el último viaje que hizo este al Rosario, ahogándose inmediatamente.

Marina—El teniente Macoxttisgg, fué mandado ayer por el Gobierno de la nacion á que inspeccionase el vapor aviso *Vigilante*, é informar sobre si seria ó no capaz de hacer viajes á las costas del Sur. El teniente informó, que era muy aparente para los viajes de los rios, pero que para los de mar, no lo era así, sobre todo hoy que se le ha quitado el rompe olas.

Autorizacion—El Gobierno de la nacion ha autorizado al Departamento de Ingenieros, para que de comienzo á las obras de arte en la prolongacion del ferro carril Andino, entre Villa Mercedes y San Luis.

Pago—Conforme lo habíamos anunciado, el 24 del corriente se pagará á todos los empleados nacionales.

Sociedad Rural—Leemos en "La Capital" del Rosario:

Ayer á las dos de la tarde tuvo lugar en los salones del "Hotel Argentino" una reunion de los señores hacendados que forman ya parte de dicha asociacion, con el objeto de discutir algunos artículos de sus estatutos y proceder á la eleccion de la comision directiva.

Concurrió á el acto un crecido número de socios, y despues de un breve cambio de ideas, que dió por resultado la introduccion de algunas pequeñas modificaciones en los artículos 13, 15, 19 21 y 22 de los estatutos, se pasó á hacer la eleccion de los miembros que deben formar la comision directiva, habiendo resultado electos los siguientes señores:

Presidente Dionisio M. Aldao.
Vice " Juan M. Coll.
Vocales titulares Antonio M. Juarez.
" " Engelberto Tietjen.
" " Máximo Uranga.
" " Erasmo Quintana.
" " Francisco Navarro.
suplentes Mariano Marull.
" " José Berdaguer.
" " Federico Somoza.
" " Marcelino Freyre.
" " Pedro L. Funes.

Nueva capital—Hoy se reune la comision del concurso de planos para la construccion de los edificios públicos de la nueva capital, en las salas del Departamento de Ingenieros de la provincia, bajo la presidencia del señor Lavalle.

La reunion será á las 7 1|2 de la noche.

Juez de Paz del Pilar—Ha sido nombrado don Martiniano Dominguez en reemplazo de D. C. Dubley que ha sido destituido.

Pedro Vieyra—Este apreciable jóven rosarino, que estudió Derecho en nuestra Facultad, ha sido nombrado Director de la oficina de Poderes en la Municipalidad.

Escuela de Artilleria—El Gobierno de la provincia ha pasado una circular á todas las autoridades de la campaña, pidiéndoles investiguen en cada uno de los partidos, las personas que quisieren dedicarse al estudio de la artillería.

Como se sabe, en breve quedará organizada aqui la escuela técnico-práctica para los cabos y sargentos de los Regimientos de Artilleria y es pues á este objeto, que el Gobierno de la provincia ha dirijido la circular á que nos referimos.

Para ingresar á esta escuela, es necesario tener de 17 á 20 años de edad, saber leer y escribir, las 4 reglas de aritmética, ser sano y no tener vicio alguno.

Agregaremos que antes del ingreso, los aspirantes tendrán que someterse á un exámen prévio, que será recibido por la Direccion General de Escuelas, segun lo dispuesto por el Gobierno nacional.

Pago á los maestros—Hoy empieza el pago á los maestros de sus haberes del mes de Abril.

Revisadores de patentes—Los revisadores de patentes y de pesas y medidas han sido dados de baja absoluta.

Se acaba de resolver que esa revision por este año se haga por los inspectores parroquiales.

Al efecto se han impartido las órdenes necesarias para que indefectiblemente esta comienze desde el 1° del entrante Junio.

Los que no tuvieren sus patentes correspondientes, podrán munirse de ellas hasta ese dia, acudiendo á la oficina del ramo.

Globos—D. Amelio Simeoni pide se le autorice á arrojar globos de su invencion durante las fiestas mayas.

Hermoso fenómeno—Dice un colega de ayer tarde:

Un amigo nos comunica lo siguiente:

"Esta mañana á las 2 h. 10 m. se observó un bello meteoro luminoso del lado norte de la ciudad. Era un gran globo blanco de fuego, en estremo brillante, con un lijero tinte verdoso, y dejaba en su paso un rastro rojo. Su diámetro aparente seria como cinco veces el diámetro de una estrella de primera magnitud. Apareció á unos cinco grados al Occidente de *alfa de Ophiucus* y bajó hácia el Oriente, trazando un arco en extremo abierto, cuya cuerda formaba un ángulo de 45 grados mas ó menos con la perpendicular bajada al horizonte desde el punto en que apareció. Su transito era lento y su intenso brillo iluminó completamente el cielo, haciéndose tanto mas notable esta iluminacion, cuanto que la luna se hallaba ya muy alta. La estrella *guia* estaria á unos treinta y cinco grados sobre el horizonte del Norte.

Su tamaño y su direccion sujieren la idea de que el viajero-extra terráqueo haya caido en la Banda Oriental."

¿Será algun Crambambuli?

Estos globos son de papel y representan un ginete montado en su corcel.

Teatros—Se ha ordenado á los empresarios de teatros, que durante las noches de funcion, traten de mantener la mayor ventilacion en la sala y abiertas las puertas de entrada, ó al menos débilmente cerradas, de manera que pueda haber una salida fácil para la concurrencia, en caso de cualquier incidente.

Concurso—Predomina el pensamiento en los miembros de la Municipalidad de sacar á concurso los puestos vacantes de Director y Sub-director del Hospital General de Hombres y otros establecimientos análogos que están á cargo de la Corporacion.

Funerales—El arzobispado ha resuelto hacer fastuosos funerales el 23 del corriente en la Catedral, al obispo de Montevideo Sr. Vera.

Colacion de grados—Por un error salió ayer anunciada esta fiesta de la Facultad de Derecho para el 21, debiendo ser para el 24. Hablará el señor José Manuel Estrada, catedrático de Derecho constitucional, y el jóven Juan A. Bibiloni, distinguido estudiante que termina su carrera. Presidirá el acto el doctor Sisto Villegas, decano de la Facultad.

Discursos—Hemos recibido el discurso pronunciado por el señor don Toribio Mendoza al hacer entrega del gobierno de la provincia de San Luis, así como el del señor Zoilo Concha al recibirse de él.

Son dos documentos notables.

Caña de azúcar—El Ministerio de Gobierno de Corrientes pasó una circular á los jueces de paz de los diversos departamentos en que está dividida la provincia, pidiendo informes sobre el resultado que daba la planteacion de la caña de azúcar.

Los jueces de paz de S Lucia y de Bella Vista han contestado ya. Resulta que la caña de azúcar se produce de tal manera, que el cultivo de cien matas da una arroba de miel del pais, y en años lluviosos mucho mas. En ambos departamentos se han hecho plantios de caña blanca y de caña morada con bastante éxito, no obstante la inferioridad de esas tierras con respecto á las de los departamentos del Centro y del norte de la misma provincia.

La policia en la catástrofe de la calle Charcas—No habian transcurrido dos minutos despues de la explosion de la coheteria de la calle Charcas, cuando los agentes de la policia, especialmente de la comisaria del Sr. Tasso; el activo y vigilante jefe de la seccion 15, se presentaron en el teatro del suceso, desplegando la mas asombrosa actividad para sofocar el incendio.

La policia de hoy no pierde el tiempo en ejercicios:

Está consagrado enteramente al al cumplimiento de sus deberes y donde es necesaria su presencia, allí está con todos sus recursos.

Robo—Antenoche de 12 á 6 de la mañana, penetraron ladrones en casa del señor Bautista Lafford, Cerrito 174, los que sustrajeron la cantidad de 1500 ps. m|c. en dinero y algunos objetos de valor.

Un arañazo—Ayer se trataba en la Cámara de Diputados un proyecto del ex diputado doctor José M. Cantilo, por el cual se negaba al extranjero el derecho de ser empleado público, proyecto presentado antes de los sucesos de Junio.

Un diputado hace notar que el mismo señor Cantilo no tenia conciencia de su proyecto, pues dias despues de presentarlo, hizo votar á la Cámara otro completamente opuesto, abriendo los brazos á los extranjeros, y autorizando al Gobernador para formar legiones guerreras con ellos.

Este recuerdo hace sonreir á muchos y convenca á todos; pero una voz sale en defensa de el último proyecto de Cantilo y dice:

—Lo hizo de susto!

(Risas generales).

Incendio—En el puerto del Carmelo, (Estado Oriental), se incendió la balandra "Nueva Wene sslada". Para estinguir el fuego fué necesario abrir un rumbo al buque dando libre entrada al agua.

Asilo de Inválidos—La Cámara de Diputados votó ayer la suma de 4,000 pesos mensuales para el asilo de Inválidos.

Fundó el despacho de la comision el Diputado señor Castro.

A los industriales—Por una ley de 22 de Marzo de 1876, el Gobierno de la provincia exoneró del pago de patente y contribucion directa, á los industriales que elaborasen sus productos con materias primas del pais.

Una vez cedido el municipio de la capital, la Direccion de Rentas de la nacion, notificó á los referidos industriales para que dentro del término de 24 horas efectuasen el pago de que habian sido exonerados por el Gobierno de la provincia.

El Centro Industrial en vista de esta actitud, envió ayer una comision para que se apersonase al señor Ministro de Hacienda doctor Romero, exponiéndole los hechos y pidiendo que subsistiese la exhoneracion.

La mision tuvo los mejores resultados, y el Ministerio dió órden en el acto, mandando suspender el cobro á que habia procedido la Direccion Nacional de Rentas.

Es una buena noticia que nos apresuramos á dar á los industriales.

El Centro Industrial y el Ministro de Hacienda merecen un aplauso.

Así se trabaja por la prosperidad de la industria en el pais.

El inválido argentino—Está para terminarse la coleccion de autógrafos hecha por el "Centro de Cronistas" para venderla el 25 de Mayo, á beneficio del asilo de Inválidos.

Lleva por título: *El inválido argentino.*

En él se han reunido los mas bellos autógrafos escritos por nuestros hombres mas notables.

Los que deseen conservar un objeto de tanta curiosidad, y un recuerdo del primer 25 de Mayo en la *Capital*, deben apresurarse á comprarlo no bien aparezca, porque la edicion vá á volar en un dia.

Comisario de la Legislatura provincial—Ayer se presentó á la Cámara de Diputados un proyecto, creando el empleo de comisario de la Legislatura, que habia sido olvidado en el presupuesto.

El proyecto está suscrito por casi la totalidad de los Diputados.

El nombramiento recae en la persona de D. Lino de la Torre, que desde mucho tiempo ha desempeñado ese puesto con celo y actividad.

Cloroformado—En el hospital de Caridad del Salto se asistia á un individuo, al que iba á hacérsele una operacion.

Al efecto se le cloroformó, pero el desgraciado enfermo se murió despues de haber tomado la dósis suministrada por los médicos.

Tranquila muerte.

Herida grave—Ayer dimos la noticia de la explocion de una boya en la herreria de la calle de Belgrano entre las de Pasco y Pichincha, la que habia herido al dueño de la herreria.

Ayer hemos recojido datos sobre el herido, y resulta de ellos que éste ha recibido á mas de la herida en la pierna, una en el vientre bastante peligrosa.

Círculo Científico Literario—Se cita á los señores socios para la sesion que tendrá lugar esta noche á las 7 1|2 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Se recomienda puntual asistencia por tratarse de asuntos de importancia.

El Secretario.

El Hombre—*El Progreso* de Córdoba trascribe la poesía de Martin Garcia Mérou, que bajo el título con que encabezamos estas lineas publicó en este diario.

Es una distincion merecida.

Explosion é incendio—Ayer á las 8 y 40 minutos de la mañana, se incendió la pólvora de una coheteria, perteneciente á don Antonio Pirata, y situada en las calles de Charcas y Olvido.

A la explosion sucedió el incendio del edificio y todo lo que habia en él.

Tres personas resultaron heridas.

Hé aquí el cálculo de las pérdidas: En pólvora, útiles, dinero etc., 50000 pesos; edificio: 30000; muebles: 8400.

El estallido se oyó desde gran distancia, y los bomberos acudieron en el acto, pero ya el fuego habia tomado las mas grandes proporciones.

Brillante exámen—Anteayer rindieron exámen de escribano ante la Suprema Córte, varios jóvenes conocidos.

Entre ellos contamos á Honorio Luque.

El mejor elogio que podemos hacer de él, es decir que hemos oido á uno de los examinadores estas palabras referentes á su exámen: "Ha dado un exámen de abogado".

El gremio de los escribanos va levantándose. Ya hay hombres que estudian; sin que esto importe reproche alguno.

Elecciones—El Gobierno de la provincia de Santa Fé, ha convocado al pueblo á los comicios para la eleccion de un diputado por el Departamento del Rosario y otro por el de Coronda.

Trigos de San Lorenzo—De un diario rosarino tomamos los siguientes datos referentes á operaciones de trigos hechas en San Lorenzo:

Las ventas de trigo hechas en el pueblo indicado durante la semana pasada, son las siguientes:

Nueve mil fanegas de trigo compradas por don Cárlos Casado por intermedio del corredor señor Marquardt, al precio de 15 pesos efectivo la fanega de quince arrobas.

De éstas, seis mil son trilladas á máquina y tres mil á yeguas.

Mil cuatrocientas fanegas de quince arrobas trillado á yeguas y seiscientas á máquina fueron vendidas por el señor Laudeta por intermedio del corredor señor Schmidt, para una casa de Buenos Aires, al precio de catorce pesos seis reales bolivianos efectivo puesto abordo.

El mismo corredor ha comprado para otra casa de Buenos Aires dos mil fanegas de trigo de 8 arrobas á 91 ps. m|c. puesto á bordo, siendo el vendedor D. Enrique Bauman.

El mismo ha vendido á don Remigio Carasa quinientas bolsas de harina á recibirlas en el molino, al precio de quince pesos en billetes.

Don Remigio Carasa ha comprado en Coronda á don Juan Tuells mil bolsas harina de primera, puestas en el puerto de San Lorenzo, al precio de quince pesos en billetes.

Sabemos que se han hecho otras valiosas operaciones en trigos y harinas y ademas que de este grano no queda en San Lorenzo mas que una partida de mil y tantas fanegas que creemos que existen en poder del señor Laudeta, y otra de ochocientas en poder del señor Cordiviola.

Hecatombe—Ayer ha empezado en el Rosario la hecatombe perruna ordenada por la Municipalidad.

Nuestro colega "La Capital" dá á los perros la voz de alerta.

PARLAMENTO

CÁMARA DE DIPUTADOS

5ª SESION ORDINARIA DEL 18 DE MAYO DE 1881

Presidencia del Sr. Peralta

Publicacion oficial. (Sin correccion por parte de los señores Diputados)

SUMARIO—Asuntos entrados.—Aprobacion del dictámen de la Comision de Presupuesto en el proyecto de ley, en revision, abriendo un crédito suplementario al Presupuesto del Departamento de Guerra y Marina.—Se suspende hasta la próxima sesion el despacho de la Comision de Obras Públicas en la solicitud de D. G. Rodriguez sobre construccion de un ferro-carril del Pergamino al Rosario.—Aprobacion del dictámen de la Comision de Negocios Constitucionales y Esteriores en el proyecto de ley aprobando el protócolo firmado entre el Ministro Argentino en Rio Janeiro y el Ministro de Relaciones Esteriores del Brasil, sobre interpretacion del art. 9° del tratado existente entre ambos paises.—Se suspende la consideracion del dictámen de la misma comision en el proyecto de ley aprobando la convencion telegráfica celebrada con Bolivia.—Incidente suscitado con motivo de una indicacion del Sr. Tedin pidiendo se acuerde licencia al Sr. Diputado Solá.—Se concede licencia al Sr. Diputado Plaza para aceptar una comision del P. E.

PRESENTES

Presidente
Acuña J. P.
Acuña P. J.
Achával Rodriguez
Andrade
Araujo
Avellaneda
Blas
Bores
Bouquet
Bustamante
Calderon
Calvo
Castellanos
Cavia
Chavarria
Coquet
Cornet
Corvalan
De la Puente
Enciso
Fernandez
Funes
Galíndez
Gallo
Garcia
Gil Navarro
Goyena M.
Goyena P.
Lagos Garcia
Lárguía
Lopez
Lugones
Madariaga
Mallea
Marenco
Mendoza
Ocampo
Olivera
Olmedo
Paz
Pereyra
Pizarro
Plaza
Pujol
Reyna
Rodriguez
Rojas Absalon
Rojas Ang.
Rosas
Ruiz de los Llanos
Santillan
Santos
Saravia
Seru
Solari
Solveyra
Sosa
Tagle
Tedin
Teranos Pinto
Unzué
Vieyra
Videla
Villanueva
Jofré
Iramain
Irigoyen H.
Zapata
Zavalla
Zeballos

AUSENTES

Con licencia

Pintos
Saenz Peña
Vega

Con aviso

Quinteros
Solá

Sin aviso

Astigueta
Cambaceres
Dávila
Demaría
Moreno
Villamayor

En Buenos Aires, á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en su sala de sesiones los señores Diputados al márgen inscriptos, el señor Presidente declara abierta la sesion.

ACTA

Se lee y aprueba la de la sesion anterior.

ASUNTOS ENTRADOS

Despacho de las Comisiones

La Comision Militar se ha espedido no haciendo lugar á las solicitudes de pension de doña Antonina Alvarado de Moyano, doña Dolores Negrotto, doña Manuela Casal, doña Maria J. Bernaldez Polledo, doña Ignacia Reina, y varias viudas é hijas solteras de guerreros de la Independencia, solicitando el goce de las pensiones en la forma de la ley de Julio de 1872.

La misma Comision se ha espedido en la de doña Carolina Navarro de Obligado, reclamando de un decreto del Poder Ejecutivo.

La misma en las solicitudes de doña Dorotea E. de Preciado, doña Juana Zamudio de Lavalle, don Benigno S. Velazquez, don Anselmo, D. Anastasio y doña Cármen Marquez.

La misma en la solicitud las señoras doña Cármen y doña Dolores Martinez, acordándoles la suma de 5,000 $f., á cuenta de los haberes devengados por su hermano, guerrero de la Independencia.

Sr. Presidente—Se imprimirán y repartirán para formar la órden del dia.

SOLICITUDES PARTICULARES

D. Augusto Fusé solicita privilegio por diez años para la esplotacion de un nuevo sistema de cinguear hierro á fuego, introducido por él al pais.

(A la Comision de Hacienda).

Doña Cleobulina Correa, hija del Capitan de Inválidos don José N. Correa, solicita la liquidacion y pago de los sueldos que se adeudan á su finado padre.

(A la Comision de Guerra).

Doña Paz Irigoyen, hija del Capitan D. Domingo Irigoyen, solicita aumento de pension.

(A la Comision de Peticiones).

Don Adolfo E. Carranza, solicita que ántes de ocuparse de la Convencion Telegráfica celebrada con Bolivia, la Cámara se imponga de los contratos anteriores celebrados por él al respecto.

A la Comision de Negocios Constitucionales).

Doña Melchora Pringles, representada por don Felipe A. Trejo, pide se le mande abonar alguna suma á cuenta de los haberes que se adeudan á su finado hermano el Coronel don Juan Pascual Pringles.

(A la Comision de Guerra.)

ORDEN DEL DIA

CRÉDITO SUPLEMENTARIO AL DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA.

Comision de Presupuesto.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Honorable señor:

Vuestra Comision de Presupuesto ha tomado en consideracion el proyecto de ley venido en revision del Honorable Senado, abriendo un crédito suplementario al Ministerio de Guerra y Marina por la cantidad de pesos fuertes 83,525,07 ochenta y tres mil quinientos veinte y cinco pesos con siete centavos fuertes, y tiene el honor de aconsejaros su sancion por las razones que espondrá el miembro informante.

Sala de Comisiones, Buenos Aires, Mayo 14 de 1881.

C. Bouquet—Pedro C. Reyna—Videla—L. Lagos Garcia—Mallea.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Abrese un crédito suplementario al Departamento de Guerra y Marina por la suma de ochenta y tres mil quinientos veinte y cinco pesos siete centavos fuertes para el pago de los siguientes créditos pendientes en ese Departamento, correspondientes á ejercicios vencidos:

(Sigue la relacion de los créditos).

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

BENJAMIN PAZ.
Carlos M. Saravia,
Secretario.

Sr. Mallea—Pido la palabra.

El Poder Ejecutivo, con fecha 13 de Agosto de 1879, pasó un mensaje al Honorable Congreso, pidiendo un crédito suplementario por la cantidad que espresa el proyecto para pagar estos créditos, por haberse vencido los ejercicios correspondientes.

El Honorable Senado á fines del año pasado despachó favorablemente el proyecto y lo pasó á la Cámara de Diputados, esta, por consejo de la Comision Auxiliar del Presupuesto lo aplazó por estar para terminar sus sesiones, y la Comision de Presupuesto actual, ha hecho un detenido y escrupuloso estudio de todos los espedientes que se relacionan con este crédito, y no encontrando ninguna observacion que hacer, porque estan perfectamente tramitados con las liquidaciones correspondientes, aconseja á la Cámara le preste su sancion.

No haciéndose uso de la palabra se vota el proyecto en general y resulta afirmativa.

En discusion el artículo 1°.

Sr. Gil Navarro—Pido la palabra.

Desearia saber del señor miembro informante, si en este proyecto están incluidos todos los créditos pendientes del Ministerio de la Guerra hasta Diciembre del año pasado.

Sr. Mallea—La Comision no ha entrado en su carpeta otros créditos que los que se enumeran en este despacho.

Sr. Gil Navarro—El Ministerio de la Guerra podria haber dado datos sobre si habia otros créditos de igual naturaleza correspondientes al año pasado: es por eso que me habia permitido hacer la pregunta el señor Diputado.

Sr. Mallea—Si existen otros créditos que el Poder Ejecutivo deba pasar al Congreso pidiendo autorizacion para pagarlos, la Comision lo ignora.

Sr. Lagos Garcia—Los proyectos los despacha la Comision como vienen. Este proyecto corresponde á un mensage del Poder Ejecutivo del año anterior en que pide autorizacion necesaria para pagar estos créditos, que importan unos ochenta y tantos mil pesos.

Ha sido ya despachado por el Senado en el año anterior y ahora la Comision de Presupuesto lo despacha aconsejando á la Cámara le preste su sancion.

En la cartera de la Comision existen otros proyectos sobre créditos, que están á su estudio; pero todos tienen que despacharse en el órden que vienen.

No haciéndose uso de la palabra, se votó y es aprobado el artículo en discusion.

El 2° es de forma.

FERRO-CARRIL DEL PERGAMINO AL ROSARIO

Al leerse el despacho de la Comision de Obras Públicas en la solicitud del Sr. D. Guillermo Rodriguez, pidiendo la garantia del 7 % para la construccion de un Ferro-Carril del Pergamino á la ciudad del Rosario, dice el

Sr. Ruiz de los Llanos—Interrumpo la lectura de este proyecto para hacer mocion para que este asunto se postergue para la sesion próxima.

Las razones de esta mocion son las siguientes: La Comision habia designado como miembro informante al señor Diputado por la Rioja doctor Dávila, que se encuentra presente en este momento.

Al hacer esta designacion habia tenido presente que este asunto fué despachado ya, en el mismo sentido que lo es ahora, en las sesiones del año pasado y que su dictámen fué estensamente fundado por el indicado señor Diputado.

No hallándose presente, y no encontrándonos los demas miembros de la Comision

SELLOS DE GOMA
DE WOODWELL y Cª
110 PIEDAD
BUENOS AIRES

Nuestro nuevo catálogo, ilustrado de 48 páginas mostrando mas de MIL nuevos estilos y modelos de nuestros renombrados sellos á precios reducidos, está ya á disposicion del público con gran rebaja de precios.

las condiciones especiales en que él se encuentra, no podemos en este momento, porque nos ha faltado el tiempo material, dar á la Cámara los antecedentes necesarios sobre este asunto.

Por otra parte, es un asunto de bastante importancia, y como la órden del dia ha sido repartida recien hoy, creo que habria conveniencia, bajo todos conceptos, en postergar su consideracion hasta la sesion próxima.

Esta mocion la hago en nombre de los demas miembros de la Comision de Obras Públicas.

Suficientemente apoyada esta mocion se pone en discusion.

Sr. Bouquet—Pido la palabra.

No para oponerme á la mocion que acaba de hacer el señor Diputado que la deja, sino para ampliarla.

Veo en la nota con que el Poder Ejecutivo remitió este proyecto el año anterior, que no abre opinion sobre él; no conocemos tampoco el juicio que el Poder Ejecutivo actual tenga sobre lo que se refiere á garantía de ferro-carriles, no conocemos, en una palabra, cual es el sistema que mas conviene en la opinion del Poder Ejecutivo.

Por estas razones desearia la presencia del señor Ministro del Interior, para poder conocer el pensamiento del Poder Ejecutivo sobre esta clase de concesiones.

Deseo pues, ampliar la mocion del señor Diputado, sino tiene inconveniente, en cuyo caso haria una mocion especial para que la postergacion sea hasta la próxima sesion con asistencia del señor Ministro del Interior.

(Apoyado).

Votada la mocion en los términos propuestos por el señor Bouquet, resulta afirmativa.

TRATADO CON EL BRASIL

Comision de Negocios Constitucionales y Exterior.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Negocios Constitucionales y Exterior se ha ocupado del proyecto remitido por el Poder Ejecutivo aprobando el protocolo firmado en Rio Janeiro el 22 de Octubre de 1878, por el cual se consigna la interpretacion que la República Argentina y el Imperio del Brasil dan á los términos en que está concebido el artículo 9 del Tratado de Amistad, Comercio y Navegacion, existente entre ambos países, y tiene el honor de aconsejaros, su sancion, por las razones que espondrá el miembro informante.

Sala de Comisiones, Mayo 14 de 1881.

Gallo—Calderon—Jofré.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Apruébase el protocolo firmado en Rio Janeiro el 22 de Octubre de 1878, por el cual se consigna la interpretacion que la República Argentina y el Imperio del Brasil dan á los términos en que está concebido el artículo 9 del Tratado de Amistad, Comercio y Navegacion, existente entre ambos países.

Art. 2° Comuníquese, etc.

Montes de Oca.

Poder Ejecutivo Nacional.

Buenos Aires, Julio 21 de 1879.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

El artículo 9 del Tratado de Amistad, Comercio y Navegacion existente con el Imperio del Brasil, establece la obligacion para las dos Partes Contratantes de entregarse recíprocamente los soldados y marineros que desertáren de sus respectivos ejércitos ó armadas si fueren reclamados por sus Cónsules ó Vice-Cónsules, pero no espresa ante que autoridad deben presentar la gestion, ni el procedimiento á seguirse.

Para evitar que, como en un caso reciente, se pretenda que las autoridades subalternas de cada Provincia tienen la facultad de proceder á la extradicion de un habitante de la República, reclamado como desertor, el Poder Ejecutivo espidió instrucciones al Ministro Argentino en el Brasil en el sentido de que se tase de determinar, de acuerdo con el Gobierno Brasilero, la verdadera interpretacion que debia darse al artículo; y tiene ahora la satisfaccion de someter á V. H. el Protocolo firmado en Rio Janeiro el 22 de Octubre de 1878, cuyos términos están en un todo conformes con las instrucciones enviadas á la Legacion.

Dios guarde á V. H.

N. AVELLANEDA.
M. A. MONTES DE OCA.

PROTOCOLO

Estando convenido por el artículo 9 del Tratado de Amistad, Comercio y Navegacion de siete de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis, entre la República Argentina y el Imperio del Brasil, que los soldados y marineros de guerra desertores deberán ser recíprocamente aprehendidos y devueltos si fuesen reclamados por los Cónsules ó Vice-Cónsules respectivos, y siendo conveniente aclarar la significacion de estas palabras para que no haya dificultad en el cumplimiento de lo estipulado, queda entendido que, cuando el pedido para la entrega del desertor se hiciere ante una autoridad subalterna, esta procederá inmediatamente á la detencion y arresto del desertor y en seguida dará cuenta al Gobierno Nacional para la resolucion que corresponda. Y debiendo ser el procedimiento en estos casos breve y sumario, se hará uso del telégrafo para trasmitir las comunicaciones y dar las órdenes que sean del caso.

En fé de lo cual el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina y el Ministro y Secretario de Estado de los Negocios Extranjeros del Brasil han firmado y sellado por duplicado el presente protocolo en Rio de Janeiro á los veinte y dos dias del mes de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.

Luis L. Dominguez.
B. de Villa Bella.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1878.

Aprobado—

N. AVELLANEDA.
M. A. MONTES DE OCA.

Es copia—

Antero Carrasco.
Sub-Secretario.

Sr. Caldéron—Pido la palabra.

Del protocolo que acaba de leerse, se desprende que es sumamente conveniente la aclaracion contenida en él.

Por el art. 9° del tratado firmado en 7 de Marzo de 1856 entre la República Argentina y el Brasil, se estableció simplemente que los Cónsules y Vice-Cónsules eran los agentes diplomáticos competentes para reclamar los desertores, tanto de tierra como de mar; pero no estaba establecido ante que autoridad debia hacerse la reclamacion.

Esto hubo de traer un conflito entre las autoridades argentinas y brasileras.

Un Vice-Cónsul brasilero, reclamó á las autoridades departamentales de la Provincia de Corrientes un habitante de la República; reclamábalo, diciendo que era desertor, y hubieron de venirse hasta la vias del hecho. Este conflicto trajo la necesidad de dar una esplicacion á este artículo 9° del tratado del año 56 y quedó acordado, por esta aclaracion, el principio de que la reclamacion que debia ser hechá por la via diplomática.

No significa otra cosa la aclaracion, importando además, establecer la forma en que han de proceder las autoridades subalternas, tanto de la República como del Brasil, en el momento en que sea solicitado su auxilio para capturar un desertor de mar ó tierra.

La Comision de Negocios Constitucionales ha encontrado perfectamente ajustada á los principios de derecho público y de derecho internacional, la interpretacion dada, y no ha tenido inconveniente en aconsejar á la Honorable Cámara la sancione en la forma en que la remite el Poder Ejecutivo.

He dicho.

No haciéndose uso de la palabra se vota y resulta afirmativa, tanto en general como en particular.

CONVENCION TELEGRÁFICA CON BOLIVIA

Se pone en discusion un despacho de la Comision de Negocios Constitucionales y Exterior, sobre el proyecto enviado en revision por el Honorable Senado, aprobando la Convencion Telegráfica celebrada con S. E. el Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de la República de Bolivia cerca del Gobierno Argentino.

Sr. Bustamante—Pido la palabra.

Sr. Achával—Pido la palabra.

Sr. Bustamante—Yo deseo hacer simplemente una mocion de órden.

Sr. Achával—¿El señor Diputado es el miembro informante?

Sr. Bustamante—No señor.

Precisamente como es mocion de órden la que deseo hacer, me permito tomar la palabra.

Desde luego, pido disculpa al señor miembro informante de la Comision.

Sr. Achával—Tal vez el señor Diputado va á hacer una mocion que yo pensaba hacer.

Sr. Bustamante—Es posible señor Diputado.

Me parece que se ha dado lectura de una solicitud del contratista del Telégrafo de la Quiaca á Tupiza, territorio boliviano.

Ofrece en esa solicitud presentar documentos, que constaten sus aseveraciones, y esos documentos, momentos antes de entrar yo á sesion, se hallaban en mano del Poder Ejecutivo.

Entiendo, señor Presidente, que seria sumamente conveniente que este asunto volviese á la Comision de Negocios Constitucionales á fin de que ella tomara en cuenta las observaciones que hace este ciudadano argentino, cuyos derechos considera completamente perjudicados, si se aprobase esta convencion por el Congreso Argentino.

Por consiguiente, me permito hacer mocion en este sentido, para que vuelva el asunto á la Comision de Negocios Constitucionales á fin de que ella se dé cuenta de las observaciones y documentos que el contratista de este telégrafo, manifiesta que presentará.

(Apoyado.)

Sr. Gallo—Podria leerse la solicitud del señor Carranza.

Se lée:

A LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Buenos Aires, Mayo 18 de 1881.

Adolfo E. Carranza, ciudadano argentino, ante V. H. con el debido respeto espongo:

Que como es notorio cuando construí el telégrafo de Jujuy á la Quiaca, el Congreso puso la condicion *sine qua non*, de que debia construir el telégrafo hasta Tupiza; esto es, 20 leguas en territorio Boliviano para que se me pagase el que construia de Jujuy á la Quiaca.

Con este motivo me trasladé á Bolivia, y contraté con el Gobierno Boliviano, con todas las formalidades requeridas en aquella República, como puede verse en el contrato que adjunto, por el cual el dicho Gobierno se comprometia á comprarme el espresado telégrafo por el mismo valor que me pagaba el Gobierno Argentino por el que construia de Jujuy á la Quiaca.

Una vez concluido el telégrafo, pedí que lo recibiese y pagase el Gobierno Boliviano, y la contestacion que tuve fué que no le convenia tomarlo, causándome enormes perjuicios como es consiguiente.

El Gobierno Argentino ha celebrado una convencion con el de Bolivia, que está á la órden del dia de V. H. y que si ella se sanciona, se autoriza indirectamente el despojo completo de mis intereses; porque, obligándose el Gobierno Boliviano á construir el telégrafo desde la Quiaca adelante, y no á continuarlo desde Tupiza, resultará que la espropiacion indicada, en uno de los artículos de la Convencion, quedaria burlada, pues en el mero hecho de hacer una línea paralela desde la Quiaca, sino accediese yo á entregar el telégrafo por el precio ínfimo que se me ofreciese, tendria que abandonarlo para siempre, porque el trabajo de sacarlo y llevar los materiales á Jujuy valdria mas que el valor de ellos.

Por estas razones, y otras que las espondré á la Comision presentándole documentos que las justifiquen, si V. H. se digna tomar en consideracion esta mi solicitud, pido pase ella á la misma Comision que entiende en el estudio de la Convencion, suspendiendo entretanto su consideracion, hasta ver, si creen conveniente resolver que el telégrafo debe continuarse desde Tupiza adelante, tomándome el mio el Gobierno Boliviano, segun contrato que tengo con él; protestando desde ya por los daños y perjuicios que pueda sufrir.

Es justicia, Honorable Cámara de Diputados.

Adolfo E. Carranza.

Sr. Gallo—Pido la palabra.

Soy el miembro informante de la Comision de Negocios Constitucionales, y debo decir á nombre de ella que efectivamente se ha tenido en cuenta, al despachar este proyecto, los datos y antecedentes que suministra el señor Carranza en la presentacion que acaba de leerse.

Sin embargo, á fin de que no pueda tacharse á la Comision de precipitacion en el despacho de este asunto, que indudablemente, por los antecedentes que se han leido, puede herir algunos derechos particulares, debo decir, que la Comision ha tomado todas las precauciones á fin de despachar este proyecto con arreglo á la justicia, á la equidad y á las conveniencias del país.

Con este objeto llamó al señor Ministro de Relaciones Exteriores, y me sorprende que teniendo el señor Ministro, segun lo manifiesta el señor Carranza, todos los antecedentes relativos á los derechos de este señor, no los haya hecho presente á la Comision.

Por el contrario, manifestó que este asunto no podia ofrecer dificultades, y que era sumamente conveniente para la Nacion; que podia siempre convenir para vincular en sus relaciones, de una manera mas completa, á la República de Bolivia y á la República Argentina.

Sin embargo, en presencia de lo que acaba de leerse, es mi opinion (no he tenido tiempo de consultar la de mis otros colegas) que el asunto debe volver á la Comision.

Así es que, no tengo inconveniente en prestar el apoyo á la mocion del Sr. Diputado por Jujuy.

Se procede á votar la mocion del señor Diputado Bustamante y resulta aceptada.

Sr. Presidente—No hay mas asuntos en la órden del dia....

LICENCIA AL SEÑOR DIPUTADO SOLÁ

Sr. Tedin—Pido la palabra.

El Diputado por Salta, señor Solá, se encuentra en el Chaco desempeñando una comision del Gobierno Nacional, por esta razon, no ha podido asistir á las sesiones y me ha encargado solicite licencia de la Cámara para faltar hasta fines del mes.

Sr. Gallo—Me parece que para que la Cámara crea justificada la ausencia del señor Solá, es bastante el hecho público, citado por el señor Diputado por Salta, porque no parece propio que la Cámara acuerde esta licencia sin que se le haya presentado una nota de peticion.

Sr. Tedin—Sin embargo, yo creo que la Cámara, desde que tiene facultad de conceder licencias, puede hacerlo, en virtud de que se solicite directamente por los interesados, ó por cualquier otro de los miembros de la Cámara.

Si acaso, no tuviera la Cámara el derecho de conceder licencia, el señor Solá se veria forzado á faltar sin licencia.

Sr. Achával—Creo que podríamos adoptar el temperamento de hacer una mocion con este propósito.

Sabiendo que existe la causa, yo haria mocion, para que la Cámara diera la licencia. Sabemos que se la solicita, aunque no se ha hecho solicitud formal.

Sr. Tedin—Creo que no seria necesario conceder la licencia; bastaria espresar la causa por lo que no puede asistir el señor Diputado por Salta.

Varios señores Diputados—Basta con eso.

Sr. Presidente—La Cámara considerará como un simple aviso lo que acaba de esponer el señor Diputado por Salta.

No habiendo otro asunto de que tratar....

LICENCIA AL SEÑOR DIPUTADO PLAZA

Sr. Plaza—Pido la palabra.

El Poder Ejecutivo se dignó nombrarme Encargado para redactar el proyecto de organizacion y las leyes de procedimientos civiles y criminales para los Tribunales de la Capital.

Hago esto presente á la Cámara. Yo no he aceptado el cargo, pero si ella se digna concederme permiso no tendré inconveniente en aceptarlo, y pido al señor Presidente proponga si se me concede ó no la autorizacion que necesito.

Sr. Presidente—Propongo á la Cámara que, decida por una votacion, si se permite al señor Diputado por Salta aceptar la comision que se le ha conferido.

Sr. Gil Navarro—Debe seguirse el mismo procedimiento que en idénticos casos se sigue con solicitudes del mismo género.

Votado, si se concede ó nó el permiso, resulta afirmativa.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion á las 2 y 40 minutos p. m.

LEGISLATURA PROVINCIAL

CÁMARA DE SENADORES

6ª SESION ORDINARIA DEL 17 DE MAYO DE 1881

Presidencia del Sr. Gonzalez Chaves

Publicacion oficial. (Sin correccion por parte de los señores Senadores).

Conclusion

Sr. Barra—Pido la palabra.

La Cámara ha oido con gran satisfaccion la narracion histórica que, con tanta lucidez, ha hecho el señor Senador; pero es precisamente ahora que se comprende la importancia de la mocion del Sr. Senador Hueyo, para iniciarse propiamente en la naturaleza de la cuestion de que se trata, de que la Cámara no ha tenido absolutamente conocimiento.

El discurso del Sr. Senador Hernandez nos viene á revelar contiendas de los conquistadores y la subdivision territorial de estos Vireynatos y de estas provincias; pero es una cuestion distinta de los hechos que actualmente se gestionan; y es precisamente de la cuestion de hechos, y para salvar los intereses de la Provincia de Buenos Aires, que se ha querido tener conocimiento de cuál era la controversia actual; era la que reclamaba la Provincia de Buenos Aires, cuáles los límites que conceptuaba própios, y cuáles las exigencias de las demás provincias, dado que desde entónces han venido repitiéndose una série de modificaciones.

Si estuviéramos á los antecedentes de los límites interprovinciales, nos vendríamos á encontrar en una série de oscuridades.

La Provincia de Buenos Aires, ha sostenido, y en sus tratados geográficos así lo tiene consignado, que su jurisdiccion llegaba hasta el Estrecho de Magallanes, y las cédulas de ereccion de Mendoza tienen la misma consignacion, es decir, que llegaba hasta el Estrecho de Magallanes.

Teníamos una cuestion que se ha venido á dirimir por la conquista Nacional en esos territorios, y á librarnos de una discusion que ya no tiene razon de ser.

La Provincia de Santa-Fé ha tenido tambien su cuestion de límites, porque ellos no debian ser como hasta ahora hasta el arroyo del Rey, sino que se reclamaba una parte del gran Chaco.

Sabemos, por los conocimientos generales que tenemos, que la cuestion que se ha suscitado entre Santa Fé y Córdoba es porque Santa Fé pretende una estension de territorio al Sud, entre la Provincia de Buenos Aires y derechos que reclama la Provincia de Córdoba, con una prolongacion de 100 leguas, es decir, entre el territorio de Melinqúe y la jurisdiccion de Córdoba.

Esos territorios son disputados y se fundan en algunas consideraciones, en algunos derechos antiguos.

La Provincia de Buenos Aires reclama igual cosa, porque se considera con derecho á esos territorios que Santa-Fé ha disputado.

Por consiguiente es una cuestion de hechos de que la Cámara debe tener conocimiento, ayudada por los derechos que vienen á apoyarla, por los antecedentes históricos y por los documentos jurisdiccionales. Así es que felicitándonos de las esplicaciones que nos ha dado el señor Senador Hernandez, he de hacer indicacion para que en la primera sesion se impriman las principales reflexiones que ha hecho, agregando los principales documentos que se han tenido á la vista para suscribir el convenio que está en discusion, y para que la Cámara tenga conocimiento así de la cuestion que se vá á someter al arbitraje.

Sr. Bengolea—Cuando en la sesion anterior hice mocion para que se trajesen al Senado los antecedentes del asunto que estaban en la cartera de la Comision, lo hice inspirándome en la necesidad de tener un conocimiento de lo pactado entre los representantes de las tres Provincias.

Tengo en la mano esos antecedentes y creo que no debemos exijir nada mas al respecto para despachar el asunto, porque con ellos se puede resolver satisfactoriamente.

En los discursos que se han pronunciado en este recinto se ha llegado á emitir opiniones respecto de las ulterioridades de este litis. Nunca será el Senado, señor Presidente, quien haya resuelto eso, porque el P. E. no nos ha pedido sino la aprobacion del convenio celebrado por su representante en dondo se estipula que el asunto sea sometido á la Corte Suprema.

Por consiguiente, creo, señor, que debemos darnos por satisfechos en esta parte.

Vuelvo á decir, en el artículo 7° del pacto que han celebrado los representantes de las tres Provincias, espresamente están designados los límites que han de servir como antecedente á la Corte, para dirimir esta cuestion. Yo los encuentro perfectamente aceptables y creo que no debemos prorogar por mas tiempo la solucion de este asunto, que no le veo tanta importancia como se le atribuye.

Mas me preocupa, señor Presidente, la condicion en que quedarian los compradores de esta tierra, por ciertas consideraciones que creo no es oportuno esponer aquí. Ahora que la provincia de Buenos Aires sea la que quede con unas cuantas leguas mas, ó que sea Córdoba ó Santa-Fé, es cuestion que no debo preocuparnos, puesto que seria contrario á la generosidad que caracteriza á la provincia de Buenos Aires, que ha dado, y está dando hoy mismo, pruebas inequívocas de esta generosidad, hacer cuestion de unas cuantas leguas de territorios.

Yo he apoyado en la sesion anterior la mocion que hizo el señor Senador Hueyo para que se pidan todos los antecedentes que tuviesen relacion con el asunto; pero despues del discurso que acaba de pronunciar el señor miembro informante de la Comision creo que podemos votar con conciencia, tanto mas, cuanto que, y repito lo que el miembro informante ha dicho, no son las Cámaras Legislativas de la Provincia las que van á resolver este punto sino la Córte Suprema.

Por esto he votar, señor en el sentido del despacho de la Comison.

Sr. Presidente—Se va á votar la mocion del señor Hueyo.

Sr. Barra—Pido la palabra.

Considero que la mocion del señor Senador Hueyo es sumamente oportuna, pero subsidiaria en la cuestion. Por consiguiente, aun cuando yo apoyaré esa mocion, en el fondo de la cuestion votaré tambien favorablemente. Y no quiero que se tome esto por una inconsecuencia. La mocion del señor Senador Hueyo importaba ilustrar á la Cámara con los datos que él necesita para formar conciencia en la cuestion, y los datos suministrados por el señor miembro informante de la Comision, hasta cierto punto, han echado una luz, sobre ella. Ahora viene el momento importante de resolverla, y yo no daré mi voto en contra.

Sr. Hueyo—Pido la palabra.

Las palabras del señor Senador Barra me obligan á manifestar mis opiniones respecto de este asunto y de la votacion que va á tener lugar.

Yo seré consecuente con la mocion que he formulado, apesar del luminoso discurso del señor Senador Hernandez.

El ha hecho la historia de la negociacion y de la cuestion límites de una manera que puedo haber satisfecho las opiniones que algunos señores Senadores deseaban encontrar á este respecto; pero á mi parecer, señor Presidente, la cuestion no está dilucidada de una manera clara, como para poder adherirme al voto que el Senador Barra va á dar en este momento.

Yo quiero formar mi opinion, estudiando los antecedentes de este asunto, para saber si debemos ó no someterlo á arbitraje.

Se ha dicho que el arbitraje de la Córte Suprema de Justicia, que es el mas alto tribunal de la República, debe satisfacer á todos, y que es peligroso ocurrir al Congreso Nacional que por la Constitucion es el Juez competente en las cuestiones límites entre las provincias. Yo no pienso de la misma manera.

Pienso que puede someterse el arbitraje...

Sr. Presidente—Observo al señor Senador que lo que está en discusion es la mocion de aplazamiento.

Sr. Hueyo—Estraño que el señor Presidente me haga esa observacion, cuando no la ha hecho á otros señores Senadores que se han salido de la cuestion que yo estoy tratando.

Sr. Presidente—Pero ahora hago esa observacion al señor Senador.

Sr. Hueyo—Sin haber usado el mismo sistema con los demas.

Yo no me he salido de la cuestion; estoy fundando la razon de mi voto.

Sr. Presidente—Lo que está en discusion, señor Senador, es únicamente la mocion de aplazamiento, y no el despacho de la Comision; es la mocion hecha por el señor Senador.

Sr. Hueyo—Y es sobre lo que estoy hablando: doy la razon de mi insistencia por la mocion que he formulado.

Decia, pues, que para mí es cuestion de saber si debe someterse ó no á la resolucion de este asunto al arbitraje,—no teniendo los temores que abrigan algunos señores Senadores respecto del fallo del Congreso; que, por consiguiente, las esplicaciones del señor miembro informante para colocar la cuestion en el terreno de los derechos de la Provincia de Buenos Aires—haciendo la historia de esta cuestion con las otras dos provincias—no habria resultado la duda que tenia y que todavia me asiste.

No continuaré mas, porque no deseo violentar las opiniones del señor Presidente á este respecto.

Sr. Presidente—Se votará.

Se vota la mocion del señor Hueyo, si se aplaza el despacho de la Comision de Negocios Constitucionales, y resulta negativa contra dos votos.

—En consecuencia, se vota en general dicho despacho, y se aprueba, por afirmativa contra cuatro.

—En particular, el artículo 1° no se observa.

—El 2° entra en discusion.

Sr. Achaval—Pido la palabra.

Yo propondria, señor Presidente, que se hiciera una agregacion á este artículo: *y los de sus concesionarios.*

Voy á manifestar al Senado las razones que tengo para proponerla.

Nadie es capaz de prevecer cual va á ser el fallo que dé el tribunal arbitral; ese fallo puede ser favorable á los derechos que sostiene la provincia de Buenos Aires, pero puede no serlo. En este último caso ¿cual va á ser la suerte de las concesiones de la Provincia de Buenos Aires?

Sabido es que todos estos terrenos están concedidos á particulares, desde muchos años atrás; personas que han poblado esos terrenos en tiempo que eran teatro de las depredaciones de los indios; que han espuesto su fortuna y sus vidas, con el objeto de obtener una propiedad prometida para mas tarde.

Supongamos que parte de los terrenos sobre los cuales tiene hoy jurisdiccion la provincia de Buenos Aires, y que son sin embargo cuestionados, pasaran á la provincia de Santa-Fé, en virtud del fallo arbitral. Y yo pregunto: ¿puede el Gobierno de Santa Fé echar á la calle estos concesionarios, para conceder las tierras á otros?

Yo creo que este punto debe ser tratado y resuelto por el tribunal arbitral, conjuntamente con la cuestion principal; y lo considero, aunque incidental, de mucha importancia.

Veo en la cláusula 6ª del convenio: «El fallo del tribunal arbitral sobre los límites jurisdicionales de las Provincias contratantes no alterará en ningun caso los derechos de los particulares subsistentes en la fecha de este convenio, siempre que hayan sido legítimamente adquiridos». De esta cláusula deduzco que los comisionados han tenido presente esta cuestion secundaria, y por consiguiente, el artículo 2° del proyecto que viene del Poder Ejecutivo, al nombrar un representante especial para que gestione los derechos de la provincia de Buenos Aires, debe tambien autorizarle para la segunda parte del compromiso, que significa el respeto de los derechos legítimamente adquiridos por los poseedores de esos terrenos.

Esta es la razon que tengo para pedir la agregacion, al final del artículo 2° de este periodo: *y lós de sus concesionarios.*

Sr. Ministro de Gobierno—Creo que esta modificacion necesita apoyo, para entrar en discusion.

Sr. Presidente—Iba á pedirlo.

—No es apoyada.

Sr. Ministro de Gobierno—Entonces es inútil que tome la palabra para combatirla.

Sr. Presidente—Se votará el artículo por que ha sido observado.

—Se vota; resulta aprobado contra cuatro votos.

—El artículo 3° es de forma.

Sr. Presidente—Queda sancionado el proyecto.

No hay mas asuntos á la órden del dia. Levantaremos la sesion.

Así se hizo, á las 4 y 35 p. m.

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO COLON

Compañía lírica italiana. Empresa A. Ferrari, sábado 21 de Mayo de 1881, 2ª funcion de abono se pondrá en escena la ópera en 4 actos del maestro Marchetti: Ruy Blas, dirijida por el caballero N. Bassi.

REPARTO

Doña Maria de Neuboug, Reina de España............ Sra. G. Barbera
Don Salustiano de Bazan......... Sr. Battistini
Don Pedro de Guevara............ Sr. Faletti
Don Fernando de Córdoba......... Sr. Frivero.
Don Guritano.................... Sr. Visconti
Don Manuel Arias................ Sr. Perarnau
Ruy Blas........................ Sr. V. Clodio
Casilda......................... Sra. R. Visconti
Un ujier........................ Sr. Capelli

A las 8 en punto.

TEATRO DE LA OPERA

Empresa A Ferrari, Real compañía Dramáticaitaliana. dirijida por el comendador Alamanno Morelli. Funciones para las fiestas Mayas.

Domingo 23 de Mayo de 1881, 12ª funcion de abono. La comedia brillante en 3 actos de Delacourt y Hennequin **I domino color di rosa**, y la peti-pieza EDGARDO E LA SUA CAMERIERA.

Lunes 23 de Mayo 13ª funcion de abono—**L'importuno e l'astratto**, comedia brillante en 3 actos de F. Bon, y la peti-pieza IL BENIAMINO DELLA NONNA.

Martes 24 de Mayo 14ª funcion de abono—**La rivincita**, comedia en 4 actos de Teobaldo Cicconi, y la peti-pieza UN QUI PRO QUO.

Miercoles 25 de Mayo, 15ª funcion de abono **Il marito in campagna**, comedia en 3 actos de Bayard, y la peti-pieza IL DISORDINATO.

Jueves 26 de Mayo, funcion extraordinaria—**Bebé**, comedia brillante en 3 actos de Najac y Hennequin, con la peti-pieza UNA BUONA IDEA DELLA SERVA.

POLITEAMA ARGENTINO

Empresa A. Moreno y Ca. Viernes 20 de Mayo de 1881, 2ª funcion de la compañía dramática italiana Teodoro Cuniberti y Ca. Gran suceso de la pequeña Ristori Gemma Cuniberti. Toda la prensa está unánime en declarar que la pequeña célebre actriz es un verdadero prodigio. Programa de la funcion. Primera parte—**A piccola velocita**, peti-pieza en un acto. Segunda parte **L'hanno tutto mamma il suo babbo**, comedia en 2 actos de Leopoldo Marenco escrita espresamente para la pequeña actriz Gemma Cuniberti. Concluirá la funcion la chistosa peti-pieza **Il sottoscala.**

Precio de las localidades: Palcos bajos y balcones, ps. 150; tertulias altas, 25; entrada general y 1ra grada, 25; tertulias de orquesta, 25; lunetas de platea, 15; segunda grada y paraiso, 15.

NOTA—Habrá tramways al concluir la funcion para todas direcciones.

OTRA—Para mayor comodidad del público, estará abierta una sucursal de la boletería desde las 7 de la mañana hasta las 6 de la tarde, en el Cambio de moneda, calle San Martin 170.

SKATING-RINK

Funcion de patines todos los dias, á las 7 1[2 de la noche. Entrada de dia 5 ps. id de noche 10 ps. Alquiler de patines 10 ps.

BANCOS

de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de cuatrocientos pesos moneda corriente y diez y seis pesos fuertes moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen sesenta dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en [illegible] dias del mes ó en el momento de retira[illegible]os, y los no concluidos durante el a[illegible]an concluido el del depósito.

Todo depósito á prémio se i[illegible]na libreta que el Banco entrega al deposit[illegible] en la cual consta además las salidas por pago de intereses, no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales d[illegible]es en todo momento, como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pag[illegible] á la vista sin interés y á plazo de sesenta y [illegible] dias ó mas, los que serán devueltos en monedas de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana [illegible]tras con firmas abonadas á plazos de [illegible] tambien pagarés de comercio desde siete dias hasta seis meses, con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de cuatro meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, Tandil, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheques contra el Banco al portador, nominales y cruzados.

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 20 del corriente, y hasta nuevo aviso regirá la siguiente tasa de interés y descuento para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA

A depósitos comerciales mjc. y c. l.......3 p%
» id particulares á premio.......4 p%
» id oro á la vista sin interés
» id id plazo de 60 á 90 d........3 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comerciales mjc. curso legal y oro efectivo...........6 p%

Buenos Aires, Mayo 16 de 1881.

B. Gayan,
Secretario.

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221

Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles, á juicio de la administracion, cobrando os intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado esto por el interesado, el establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja, y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantía del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses, pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen, bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos la diferencia que pudiere encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeude.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á su favor, se le llamará para que lo perciba por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del establecimiento.

En caso de pérdida ó venta indebida del objeto empeñado, el establecimiento, abonará el valor en que fué tasado, aumentado en un 25 p% á título de indemnizacion. Si solo hubiese deterioro, podrá el dueño retirar la prenda, recibiendo ademas las diferencias que existiese entre el valor actual y el que le hubiese sido asignado en el momento del depósito; pero si prefiriese dejarla se le indemnizará de la manera indicada anteriormente.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos mjc. sobre alhajas, y de cien pesos, sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevos avisos.

Por interés—Uno y medio por ciento mensual.

Préstamo de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. Lahitte.
Gerente.
A. J. Bergeire.
Secretario.

VAPORES

CARRERA DEL PARAGUAY

En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL

M&B

CISNE

Capitan Santiago Giudice

Para Asuncion
Itapirú
Corrientes
y escalas

El sabado 21 de Mayo de 1881 de la Boca del Riachuelo.

Conduce carga, encomiendas y pasajeros á precios reducidos.

Pasage del tramway y conduccion de equipejes gratis desde la plaza Victoria.

El trasbordo para el alto Paraná, se hará en el puerto de Corrientes á los vapores "General Mansilla" ó "Delia" sin pérdida de tiempo y sin gasto alguno para el interesado.

Agentes:—**Mayer y Bruge.**

25 de Mayo número 83 y 86.

SECCION PARA TODOS

ESPECTORANTE

DEL DOCTOR D. JAINE

Es la medicina mas benéfica y pronta en sus efectos que conoce la ciencia contra cualquier enfermedad de las *vias respiratorias* y del *pecho*. Solo por los espléndidos resultados que siempre han acompañado su uso, se esplica la grande y siempre creciente popularidad, que ha obtenido durante 37 años de existencia.

ESPECTORANTE DEL Dr JAINE

Es siempre de una eficacia á toda prueba contra *toses, sangre por la boca, inflamacion del pecho, de los pulmones, tós terina, crup, angina de los niños ó ahoguio, pleuresia, bronquitis, consuncion, masa, etc, etc.*

ESPECTORANTE DEL Dr JAINE

Es uno de los sudoríficos mejores, si se dá en mayores dósis, en casos incipientes de *fiebres inflamatorias, dolores en el pecho, las coyunturas, los huesos y los músculos, de reumatismos agudos etc.*, y curará de una vez todas estas enfermedades. Millares de enfermos de *consuncion*, han recobrado enteramente su salud con el Espectorante, y todos aquellos que han tomado esta inapreciable medicina dán testimonio de su eficacia. Una seleccion de ellos está publicada en el *Almanaque Medicinal para 1880 con guia para la salud, que se puede obtener gratis de los únicos agentes para los remedios caseros del doctor Jayne.*

A. Eastman y Ca.

DROGUERIA ANGLO-AMERICANA

9—Defensa—11

Y en las principales boticas de la capital y de las provincias.

LA VERDADERA AGUA

DE

COLONIA

DEL PRIMERO Y MAS ANTIGUO FABRICANTE

JUAN MARIA FARINA

JULICHS PLATZ Nº 4

La Colonia, establecido en el año 1709

Johann Maria Farina Julichs Platz Nº 4

Proveedor privilegiado por varias cortes europeas, de don Pedro II del Brasil, el emperador del Japon, etc., etc.

Poseedor de las medallas de las exposiciones internacionales de Lóndres 1851, Nueva-York 1853, Lóndres 1862, Oporto 1855, Córdoba (República Argentina) 1871, Viena 1873, Santiago de Chile 1875, Philadelphia 1875, Cabo de Buena Esperanza 1877, que han sido acordadas A CAUSA DE SUS ESCELENTES CUALIDADES.

Una clase de agua de colonia solamente preparada, la misma en que es su calidad suministrada en las varias córtes.

Para efectuar su rápida salida, se venderá á precios acomodados.—Unico depósito, Droguería Anglo Americana de—

A. EASTMAN y Ca.

DEFENSA NÚMS. 9 Y 11

Para precaverse contra imitaciones y clases inferiores, exíjase sobre cada rótulo el domicilio.

JULICHS PLATZ Nº 4

5 d2 31

Florilojia Medicinal Descriptiva

Acaba de salir esta importante obra y se vende en la calle de Piedad 129·

DR. JUAN CIMONE

Especialista en las enfermedades del pecho, venéreo sifilíticas y de la piel, recibido en Europa y Buenos Aires. Cuyo 405. Horas de consulta á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m. Los lúnes gratis. p.

LIBRAIRIE GENERALE

DE FELIX LAJOUANE

53—CALLE PERÚ—53

Los Códigos Españoles—Concordados y anotados, 12 tomos en fólio encuadernados.	$ 1400
Los mismos—(Ocasion).............	1000
Gutierrez—Códigos ó estudios fundamentales sobre el derecho civil español, 7 ts. encuadernados......................	700
Escriche—Diccionario razonado de legislacion y jurisprudencia (nueva edicion considerablemente aumentada) 4 tomos en fólio encuadernados..............	1200
Manresa—Ley de Enjuiciamiento civil, comentada y explicada, 6 tomos encuadernados..........	650
Savigny—Sistema de Derecho Romano actual, 6 tomos en 8° encuadernados....	420
Justiniano—Cuerpo de Derecho Civil, ó sea el Digesto, 3 tomos en fólio encuadernados..........................	400
Novísima Recopilacion de las leyes de España, 5 tomos en fólio encuadernados....	450
Las Siete Partidas del Rey D. Alfonso el Sábio, glosadas por el Licenciado Gregorio Lopez, 4 volúmenes en fólio encuadernados	500
Jurisprudencia Civil—Coleccion completa de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo de Justicia, etc. publicada por los directores de la Revista General de Legislacion y jurisprudencia (coleccion completa hasta la fecha) 43 tomos en 8 encuadernados	3000
Alcubilla—Diccionario de la administracion española, peninsular y ultramarina—Compilacion ilustrada de la novísima legislacion de España en todos los ramos de la administracion pública; 16 tomos en 8 encuadernados..................	800
Sanguinetti (Cárlos Masa)—Diccionario jurídico administrativo, ó compilacion de leyes y decretos dictados en todos los ramos de la administracion pública, 5 ts. en fólio encuadernados	1000
Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 hasta 1876, recopilados y concordados por el Dr. D. Aurelio Prado y Rojas, 9 volúmenes en 8 encuadernados............	1000
Acuerdos y sentencias dictadas por la Suprema Córte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, 10 tomos en 8 encuad.	1500
Fallos de la Suprema Córte de Justicia Nacional—Con la relacion de sus respectivas causas, (coleccion completa), 20 tomos en 8 encuadernados...................	3000
Revista de Legislacion y Jurisprudencia—Publicada bajo la direccion de D. José M. Moreno, Ceferino Araujo, Antonio E. Malaver y Juan José Montes de Oca; 11 volúmenes en 8 encuadernados...... ...	1350

Obras fundamentales del derecho frances

Dalloz—Trophlong—Demolombe—Laurent—Marcade Aubry y Rau—Zacharie—Mayntz—Molitor—Pardesus—Bedarride—Pothier, etc.

NOTA—«La Librairie Générale» llama la atencion sobre la modicidad de los precios.

El boletin bibliográfico de las obras de derecho y obras americanas, se entregará á todo interesado que lo pida. M15 v25M.

REMATES

Adolfo Bullrich y C.

78—ALSINA—78

Resúmen de remates á efectuar

MAYO

Domingo 22 á la 1—En Moron de un establecimiento de campo hacienda, etc.

Martes 24 á las 2—En nuestra casa, de 2 toritos 4 vaquillonas Durham importados.

Martes 24 á las 2—En nnestra casa, de carneros Rambouillet Nacionales importados.

Martes 24 á las 2—En nuestra casa, de carneros y ovejas Pambouillet Bailleau importados.

Viernes 27 á las 12—En nuestra casa, judicial, de alhajas de oro y plata.

Viernes 27 á las 7 1[2 de la noche—De la biblioteca del doctor Terry, calle Perú 113 (altos.)

Sabado 28 á las 3—De la finca Cuyo 607. Base ps mjc. 170,000.

Lunes 30 á las 12—De todo el menage de la casa calle Perú 118 altos.

Lunes 30 á las 7 1[2 p. m.—De la casa Perú 113 (altos.)

Martes 31 á las 12—Del menaje de la casa calle Suipacha 25 (altos.)

Martes 31 á las 7 1[2 de la noche—De la biblioteca del doctor Rawson, Suipacha 125 (altos.)

JUNIO

Miercoles 1° á las 7 1[2 de la noche—De la biblioteca del doctor Rawson, Suipacha 125 (altos.)

Sabado 5 á las 2—Judicial en el Once Setiembre de una casa-quinta. Base ps mjc 430,243 88 cen.

Martes 7 á las 2—De 3 propiedades 1ª calle de Cuyo 505 y 509 esquina Libertad. Base ps. mjc. 284 594; 2ª calle de Libertad núm. 190. Base ps. mjc. 53,176 3ª calle de Libertad núm. 104 á 200 Base ps. mjc. 188,809

Domingo 12 á las 3—Judicial, de la propiedad de la calle Santa-Fé núm. 630. Base ps. mjc. 74,360.

Sabado 18 á las 3—Judicial, de la finca calle de Victoria núm. 72 al 76. Base 1.431,450 ps. mjc.

Lunes 20 á las 3—Judicial, de la finca calle Reconquista núm. 263. Base ps. mjc. 120,000.

ADVERTENCIA

En todas las ventas propiedades que se efectúe en nuestra casa, ya sea judicial ó extrajudicialmente, exigiremos á los compradores un 5 por ciento á cuenta al contado, ó bien una garantia personal á nuestra entera satisfaccion.

POR LOS MISMOS

UNA LINDA FRACCION

DE CAMPO ALTO

Propio para cabaña ó agricultura

LINDANDO CON EL PARTIDO DEL PILAR

A 1 1[2 legua del Paso Morales

CONOCIDO POR DE DON VICENTE ROMERO

172 CUADRAS CUADRADAS

En uno ó cuatro lotes

Y 10 cuadras cuadradas con poblaciones

Magnífica quinta, monte alambrado etc.

600 animales vacunos al corte

150 ANIMALES VACUNOS

HACIENDA MESTIZA

CON TOROS

DURHAM PUROS

En el mismo establecimiento

El domingo 22 del corriente

Á LA 1 EN PUNTO DEL DIA

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden terminante y por liquidacion de una sociedad:

El campo arriba mencionado, compuesto de 1290 vs. de frente por tres mil y pico varas de fondo, ó sean 172 cuadras cuadradas mas ó menos.

El campo es de lo mas rico que hay, lindando con el partido del Pilar á una y media legua del Paso Morales y distante 30 cuadras del pueblo "San Miguel" y por su situacion y calidad es inmejorable para el establecimiento de una cabaña, invernada ó para la labranza, hoy sobre todo que esto último ramo está dando tan espléndidos resultados con la siembra del lino, que llega á producir hasta 2000 pesos cuadra al labrador.

En seguida

Venderemos lindando con el campo anterior una pequeña fraccion, compuesta de diez (10) cuadras cuadradas con una magnífica poblacion de material con muchas piezas, corredores á dos costados, gran quinta y monte con árboles frutales, alambrados que pueden servir para la fundacion de una cabaña.

Al mismo tiempo

Un rodeo con 600 vacas al corte haciendo muy linda y en buen estado de carnadura, las vacas todas servidas por toros mestizos y una gran parte de ellas tambien.

Un rodeo de 150 animales mas ó menos hacienda mestiza con toros finos.

Un toro puro hijo del Príncipe de Gales, importado por el señor Quirno.

El remate se efectuará en el mismo establecimiento. m10 v21.

POR LOS MISMOS

¡JUDICIAL!

DE TRES CASAS

En dos fracciones

Una de ellas formando esquina

PERTENECIENTE Á LA TESTAMENTARIA DE

Doña ANDREA MATA

CALLE DE LIBERTAD NÚMS. 174 AL 200

ESQUINA CUYO N. 505 AL 509

ADCORPUS

El Mártes 7 de Junio á las 2 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del señor Juez de Primera Instancia, Dr. D. Miguel L. Noguera y pertenecientes á la testamentaria de Da. Andrea Mata, las siguientes propiedades que forman un solo cuerpo, pero que se pondrán en venta de la manera siguiente:

El edificio se compone del negocio de confitería en la esquina, un gran salon para bailar y otra gran pieza á la calle Libertad, todas con pisos de tabla, otra pieza con altillo á la calle Cuyo, patio, cocina, letrina, aguas corrientes y gas.

El todo alquilado en 2200 ps. mensuales. La tasacion en todos sus ramos importa la suma de cuatrocientos veinte y dos mil trescientos noventa y un pesos mjc. 78 cts., siendo la base para la venta las dos terceras partes, que son doscientos ochenta y un mil quinientos noventa y cinco pesos mjc.

Primera propiedad

CALLE LIBERTAD NÚMEROS 174 AL 176

ESQUINA CUYO NÚMEROS 505 AL 509

Tasacion pesos 422,391 78 mjc.

Base 2[3 partes ps. 281,595

El terreno consta de 15 mts. 10 de frente á la calle Cuyo por 8 mts. 10 á la calle Libertad, á las 6.08 mts. sobre la línea Norte del terreno, este se ensancha en esa direccion en un espacio de 2.25 mts. por 12.02 mts. donde encuentra la línea perpendicular á la calle Cuyo y límite del terreno por su costado Oeste; sumadas ambas superficies, la principal y la del martillo, resulta un total de 300 mjc. 35 decímetros.

La venta se hará "Ad-corpus", es decir, lo que resulte entre los respectivos muros.

Segunda propiedad

Calle Libertad núm. 190

TASACION PESOS 79,613 mjc.

BASE 2[3 PARTES ps. 53,076

El terreno consta de 8 mts. 40 de frente al Este por 15 10 mts. de fondo con un martillo á su favor que empieza á los mts. sobre la línea Norte de esta y que la divide de la propiedad núm. 194 Libertad de 0.90 mts. por 2.95 ms., todo lo que hace una superficie de 99 mts. 25. (Ad corpus).

Está ocupada por un café compuesto de 2 piezas, una piso de tabla, otra de baldosas, una pieza de madera techo de teja, un patio, cocina, , letrina, gas etc.

El todo tasado en *sesenta y nueve mil seiscientos trece* pesos mjc., siendo la base para la venta las 2[3 partes, que son *cincuenta y tres mil setenta y seis* pesos mjc. y alquilado en 600 ps. mensuales.

Tercera propiedad

Calle Libertad 194 á 200

TASACION ps. 283,228 10

Base de venta 2[3 partes ps. 188,810

AD-CORPUS

El terreno consta de 24.76 mts. de frente al Este, por 15.10 mts. de fondo; á los 12 metros de la línea del frente y sobre el costado Sud, lindando con la propiedad

POR LOS MISMOS

Judicia

De alhajas de oro y plata y demás objetos de joyeria y plateria, perteneciente á la testamentaria de don Marcelino Mies, de la ciudad de Mercedes.

El viernes 27 del corriente, á las 12 en punto, remataremos á la mejor postura y dinero de contado, sin tasacion, todos los objetos pertenecientes al negocio de platería y joyería que tenia en la ciudad de Mercedes el finado don Marcelino Mier, y por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil del departamento del centro, doctor don Juan San Martin, y cuyo pormenor es el siguiente:

Plateria

5 pares estribos de plata, 10 facones, 9 cabos de plata, 6 pares de riendas, 18 rebenques y arreadores 2 fiadores, 1 cabezada, 6 puñales, 9 bainas de plata 5 frenos, 4 bainas sueltas, 4 pares de espuelas, 203 bombillas, 9 juegos de botones de patacones, 61 medio de plata, 1 lote monedas, 10 mates con bombillas de plata, 2 id todo de plata, 5 juegos plata para riendas, 2 juegos de plata de 24 onzas, 21 cabos para puñal, 9 coronas de plata, 2 sahumadores con 20 honzas de plata, 160 promesas de plata, 207 onzas de plata chafalonia, 50 adarmes oro chafalonia, y gran cantidad de otras piezas de plata que no se detallan por su larga estension.

Joyeria

Relojes oro remontoir, id de plata, cadenas de oro, collares de oro, cadenas y rosarios de plata, cruces de oro, cajas para rapé y fósforos, lapiceras de oro y plata, pares de carabanas oro, medallones y prendedores oro, medios aderezos oro, juegos botones para puño y pechera de oro, argollas para servilletas de plata, monquetones oro, cajas con cubiertos y vasos de plata, anillos de oro surtidos cajas con 24 onzas cubiertos de plata, cajas con brillantes, promesas de oro, llaves de reloj, albums para retratos, cajas porcelana para anillos cadenas cortas y porta cigarros, etc.

POR LOS MISMOS

De todo el menaje de la casa habitacion del señor don José A. Terry, calle de Perú 113, altos, por ausentarse para Europa.

Rico juego de [illegible]
[illegible]
Mesa Boulhe
Magnífico juego de dormitorio

Espléndido juego de escritorio de roble

Gran piano perpendicular de Hertz

El Lúnes 30 de Mayo, á las 1 del dia, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, todos los muebles que adornan la casa habitacion del señor don José A Terry, por ausentarse con la familia para Europa y cuyo pormenor es el siguiente.

VESTIBULO—2 grandes jarrones con ricas plantas, 4 grabados marcos dorados con cordones y borlas, 5 jardineras, porcelana biscuit con varias enredaderas, salivaderas, etc. etc.

SALA Y ANTESALA—1 juego de jacarandá ricamente tallado y forrado en brocatela de seda de Lion, compuesto de 1 sofá, 2 sillones y 6 sillas y fundas, 6 sillas fantasía forro lampás con fundas, 4 mesitas tarjeteras de Boulhe, 1 magnífico espejo marco doble luna veneciana, 1 gran piano de Hertz, 1 garnitura chimenea, 1 reloj y 2 candelabros, 2 lindas estátuas para gas con bombas especiales, 2 brazos dobles para gas de cristal, 1 chiffonier de Boulhe, 2 preciosos grabados, 1 araña crisfal de 4 luces, 4 cortinados completos, salivaderas, flores, adornos, banquitos, alhajeras, alfombrado Bruselas etc.

OTRA ANTESALA—1 sofá y 2 sillones forro cretona con fundas, 1 rico escritorio de Boulhe para dama, 6 sillas forro damasco punzó á lo Luis XIV con fundas, 1 rica mesa marguetería con incrustaciones, 1 cama costurero incrustada en nácar, 1 reloj de mesa, 1 costurero de mimbre forrado en seda, cuadros al óleo, uno de ellos sobre madera, floreros albums, adornos de mesas, cortinado y galerias doradas, cortinitas, banquitos, salivaderas, alfombrado etc. etc.

DORMITORIO—Una magnífica camera con baldaquin, 2 grandes mesas de noche, 1 elegante y rico labatorio de 3 cuerpos, 2 magníficos roperos con espejo, 1 confidente forro reps, 8 sillas incrustadas en nácar, todo de jacarandá haciendo juego, porcelanas de lavatorio, adornos, alfombrados, etc.

DORMITORIO DE NIÑOS—Un rico y grande ropero jacarandá con espejo, luna veneciana, haciendo juego con los muebles del primer dormitorio, 6 sillas negras, 1 máquina de coser, 1 canasta cama, 1 camita jacarandá, alfombrado, etc.

CUARTO DE VESTIR—Un gran ropero jacarandá con espejo, luna veneciana, igual al anterior y formando juego, 1 lavatorio chico jacarandá con espejo, sillas, tohalleros, cortinas, alfombrados etc.

ESTUDIO—1 gran mesa escritorio ministro de 4 frentes ricamente tallado forrado en paño verde, 2 espléndidas bibliotecas gran formato con cristales enteros, 1 sofá, 2 sillones y seis sillas asientos y respaldar chagrin formando juego con los demás muebles araña cristal de 4 luces, 1 cómoda escritorio con caja de fierro interior, 2 cortinados de reps color Bismark con galerias de roble, 1 papelera de roble tallado, 2 ricos tinteros de bronce, uno de ellos es obra de arte, globo terráqueo, oleografías, alfombrado y útiles de escritorio etc.

COMEDOR—2 grandes armarios cristaleros de nogal tallados, 1 mesa de nogal para 15 cubiertos y carpeta de fantasía, 1 juego de sillas nogal con asiento y respaldo esterilla, 1 rico espejo de chimenea marco de nogal (muy grande) formando todo juego de comedor, 1 garnitura de chimenea, 1 reloj y dos candelabros, sillita para niño grande y rica araña de bronce y dorada con seis luces, 1 pedestal forrado con ricas maderas del pais guarda fuego y útiles de chimenea, 1 juego doble de porcelana filete dorado, bandejas de composicion, aceiterosa cubiertos de cristofle, calentadores, bizcocheras y demás cubiertos de electro plata, cubiertos cabo de marfil, cristalería, dulceras, fruteras, etc. y todo lo concerniente á esta reparticion, alfombrados bruselas, cortinados, etc.

ANTE-COMEDOR—1 mesa de nogal para 10 cubiertos, sillas, alfombrado, etc.

CUARTO DE BAÑO—Bañadera grande y para niños, un gran armario, despensa de pino de 3 cuerpos, varias arañas y faroles de gas para zaguan.

COCINA—Batería completa, balde de bronce, mesa de bronce, mesa forrada en zinc, escaleras y demás útiles.

De todos los libros que pertenecen á la BIBLIOTECA del señor Dr. D. José A. Terry.

1,200 VOLUMENES

Obras nuevas é importantes de derecho, economia política, jurisprudencia, historia, clasicas, obras americanas, gran cantidad de folletos americanos, 2 armarios como para 800 volúmenes. En su casa domicilio, Perú 113, altos, en las no-

TIENDA "A LA CIUDAD DE LONDRES"

Hoy la mas vasta y la mejor surtida de Buenos Aires. recibiendo los artículos de **moda**, los mas recientemente creados, por cada paquete de Francia ó Inglaterra

Habiendo establecido el sistema de vender todo de confianza á !!!PRECIO FIJO!!! lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA—30, 32, 34, 38, 40—PERU—30, 32, 34, 38, 40—ENTRADA UNICA, PERU 38

INVIERNO 1881

FIESTAS MAYAS

PRIMERA SERIE

AVISO A LAS SEÑORAS:

La **primera série** de nuestras mercaderias recibidas en prevision de las **fiestas mayas** y de la estacion de invierno, será puesta en venta el **lunes 2, martes 3, miércoles 4 de Mayo** y dias siguientes.
A continuacion damos un CATALOGO sumamente reducido de algunos de los principales artículos.

Llamamos especialmente la atencion sobre la variedad inmensa de los costumes, ó vestidos de grò negro;—Costumes de felpa y raso Merveilleux negros y de colores;—costumes para soirée. Comida de baile (surtido único en Buenos Aires)—Costumes ó vestidos de Lampas, bordados con adornos de felpa labrada y raso Maravilloso—Costumes de lana y seda para medio tiempo etc. etc.

En costumes ó vestidos — Tapados ó confecciones para señoras.

Todas las formas, todos los modelos los mas recientemente creados los hemos recibido.

Estos tapados ó vestidos son confeccionados con los tejidos mas en voga y adornados con las guarniciones del gusto mas esquisito. Nunca hemos recibido un surtido tan completo y elegante á precios tan cómodos como el que pondremos en venta los dias arriba indicados.

1000 vestidos ó costumes de grò negro para señoras desde ps hasta 4500.

850 vestidos ó costumes de grò de colores lindas combinaciones en colores de moda, desde ps 980 hasta 5000.

1500 vestidos ó costumes de fantasia de lana y seda etc. Modelos inéditos desde ps. mjc. 120, 150, 190, 220, hasta 2500.

Matinées de paño bordado velvetin ó terciopelo inglés, á ps 240, 290, 320, 354, 390, 450, 488, 500, 550, 640 650.

Batones de cretona de lana, de tartan de paño bordado de cachemir y matalassé á ps. 120, 180, 180, 184, 190, 200, 220, 240, 240, 250, 260, 280, 300, 350, 400, 500, 550, 600, 650, 700, 750, 800, 850, 900, 950, 1100, 1200, 1390, 1400, 1500, 1800, 2000 y 2500.

Salida de baile y teatro gustos de última moda. Todos precios.

Enaguas de seda colchadas, ps. 200, 250, 290, 350, 400 y 500.

Enaguas de franela bordadas todos colores, desde 65 pesos.

Waterpoofs y reservistas de impermeables de paño para señoras á ps 120, 150, 160, 180, 190, 200, 220, 250, 260, 300, 450 á 500.

Vestidos de lana en cortes, con bordados y última moda á ps 120, 150, 160, 180, 190, 200, 220, 250, 260, 270 280, 290, 300, 350, 380, 400, 450, 490, 500, 550, 600 y 650.

Especialidad en vestidos hechos para luto y medio luto; hay de lustrina, cachemir y pople negros desde ps. 390, 460, 470, 500, 550, 580, 600, 680, 700, 750, 780, 800, 830, 1000, 1100, 1200, 1300, 1400, 1450 y 1500.

Pañuelos de cachemir negros, ps 50, 60, 70, 80, 90, 100, 110 hasta 500.

Chalones de cachemir negros á 80, 95, 110, 120, 130, hasta 500 pesos.

Chalones de cachemir bordados á 300, 350, 400, 450 y 500 pesos.

Chalones de tartan á 85, 95, 100, 120 hasta 400 ps.

Pañuelos de tartan desde 45 hasta 250.

Fichus pañuelos de medio rebozo, pañuelos de rebozo, echapas ó chales de felpa "Ourson," artículo de última moda. Todos precios.

"Capuchons" felpa "Ourson," última novedad, todos colores y precios.

Tapados y confecciones los modelos, mas nuevos y distinguidos se encuentran en nuestra casa, no podemos en este espacio reducido enumerar los nombres, formas y clases de las confecciones y tapados recibidos, en una palabra, diremos que todas las creaciones nuevas en tapados y confecciones se encuentran A la Ciudad de Lóndres: hay desde mjc 55 ps. hasta 4,500.

Tapados de paño de cachemir, de Damassé de paño labrado, guarnecidos con felpa "Ourson."

Tapados de sicilienne de raso bordado y labrado.

Tapados manteau, dolman y capas de terciopelo negro etc, etc, etc.

Especialidad de vestidos para niñas y señoritas de 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 añ s.

Vestidos de paño bordados con seda á ps. 130, 140, 150, 160, 180, 100, 200 segun el tamaño.

Vestidos de lana de todas clases para niña de 2 años hasta 15 á ps. 90, 100, 110, 120, 130, 140, 150, 160, 170, 180, 200 hasta 600 ps.

Cortes de vestidos bordados última moda para niña de 2 á 12 años á ps. 140, 150, 160, 170, 180, 200 y 220.

Vestidos de seda de 3 á 7 años, de ps. 320, 480, 500, 520, 550, 600, 650, y 700.

Tapados de paño para niña de 2 á 15 años á ps. 20, 40, 50, 80, 90, 110, 130, 150, 180, 200, 250, 260, 280, 300, 350, 400 y 450.

Watedpoofs para niñas de 2 á 15 años á ps. 35, 40, 45, 50, 55, 60, 65, 70, 140, 150, 160 y 170.

Capitas de cachemir bordadas y lisas para niñas de 2, 3, 4 y 5 años, á ps. 150, 180, 200, 250, 280 y 300.

Capas largas de cachemir bordadas y colchadas á ps. 75, 90, 140, 160, 230, 350, 380, 480, 580, 700, 750, 858 y 900

Ajuares bordados y con valencianas para cristianar desde ps. 70, 80, 90, 100, 110, 120, 130, 150, 160, 170, 180, 200, 220, 250, 280, 300, 350, 400, 450, 500, 550, 600, 650, 700, 750, 800, 900, 950, 1000 y 1100.

Ajuares completos á ps. 90, 130, 150, 180, 230, 250 280, 300, 350, 400, 450, 500, 550, 600, 700, 800, 900, y 1000,

Tapados de terciopelo para niñas á 280, 320, 500, 780 y 980.

1000 tapados de paño blanco con "capuchon" última novedad, formas muy elegantes.—precios sumamente baratos, para niños de 4 á 10 años etc, etc.

Mantones de tartan para niñas de 8 á 15 años á 55, 65, 80, 90, 100 y 129, pesos.

Sederias

SEDERIAS NEGRAS, SEDERIAS DE COLORES, SEDERIAS BLANCAS, SEDERIAS DE FANTASIA

Inútil decir que nuestras sederias salen de las mejores fábricas francesas son garantidas al uso y siendo compradas en el momento mas oportuno de la baja, las ofrecemos á precios que desafian toda competencia,

Groes negros clases buenas á 20, 22, 24, 26, 28 y 30 pesos.

Gros negros clases superior á 22, 34, 36, 38 y 40 pesos.

Gros negros clases extra, titulada "Ciudad de Lóndres", á pesos 12, 45, 50, 52 y 55 pesos.

Groes negros clases sublimes á 60, 61, 70, 75, 80 y 85.

Grò negro titulado "El Perfecto," único en Buenos Aires á 90, 110, 120 y 140 pesos.

Groes de colores de mas de 105 tintes distintos todos de moda, tinte de los mas recientes creados colores los mas en moda se encuentran "A la Ciudad de Lóndres, á los precios de 30, 35, 45, 50, 55, 65, y 75 pesos vara.

Sederias blancas para casamiento, única especialidad en Buenos Aires, á 31, 32, 34, 35, 38, 40, 45. 48, 50, 55, 60, 65, 70, 75, 80, 85, 90, 95, 100, 120, y 150 pesos vara.

Moiré blanco francés y antique clases extra. Peniques blancos y rasos blancos, coronas, velos para novias, tules blancos de 2 m. 50 y 3 m. de ancho para velos y vestidos de baile.

Cachemires, grò de Suez ó falla, turquoise, damasé de seda, espumillas, gasas y gasillas lisas y de fantasia, crespon negro, blanco y de colores, crespon inglés, tules bordados, floreados y moteados para velos y mantitas, tules lisos blancos, negros y de colores.

Pequines negros y todos colores, rasos de colores y negros para vestidos y guarniciones surtido completo. Fulares de todos colores á pesos 10, 15, 20, vara. Florencia, marcelina, Matalase de seda doble ancho, etc. etc. etc.

Sederias de fantasia

PARA VESTIDOS Y PARA GUARNICIONES DE VESTIDOS

En prevision de la estacion actual, hemos recibido el mas elegante y completo surtido de géneros de seda que se puede desear.

5000 varas damassé y broche para vestidos y adornos y adornos gustosos de última moda.

1000 varas pequines pura seda grisaille y de colores de 12 pesos hasta 24.

8000 cretona de seda gusto de moda desde pesos mjc. 18 hasta 28.

Japonesa de moda, género de pura seda, tejido bordado gustos enteramente nuevos colores y disposiciones esquisitas á pesos 20, 22, 24, 25, 26, 28, 30, 35, y 40 pesos vara.

Estas sederias de fantasia son esclusivas. A la Ciudad de Lóndres y se venden en nuestra casa, mas baratas de lo que valen hoy en la fábrica.

Terciopelo de seda negro y de colores. Todas clases y precios.

Felpa Ourson, artículo en voga y de última moda, hay de todos colores desde mjc. 58 hasta 130.

Felpa de seda, felpa tramado, felpa Loutre, velvetin ó terciopelo inglés negro y de colores. Terciopelo trappé damassé, facone, etc,

Mantillas españolas legítimas, orígen y clases garantidas,

5000 de chapa y de Chantilly, desde pesos 400 hasta 5000.

Mantillas blancas españolas.

Desde 850 hasta 4500 pesos.

Centros de mantillas de blonda y Chantilly, surtido completo.

Fichús de encaje. Pañuelos de encaje, capelinas de Chantilly, fichús de fantasia todas clases. Corbatas un millon, desde mjc. 2 hasta 150 pesos una. Moños, paruras, pañuelos de Valenciana para mano, camisolines, cuellos, puños etc.

Géneros para vestidos

(Un salon inmenso reservado especialmente para la venta de los géneros para vestidos, encierra todas las clases de tejidos que se elaboran en las mejores fábricas de Francia é Inglaterra.)

100,000 piezas de géneros de todas clases componen el surtido de "A la Ciudad de Lóndres".

Los tejidos los mas modernos, los mas elegantes, los mas recientementes creados, lo mismo que los tejidos y géneros de uso diario se encuentran en nuestra casa.

Hay desde dos pesos la vara mjc. 140 pesos.

Ademas de los géneros para vestidos, hemos recibido un espléndido surtido de tejidos y paños para confecciones. Damassé, Matalassé, Broche, Paño, Cheviot, Paño Cisne, Paño "Ourson", Tartanes, Cachemires labrados, Vigoña, Paño de Dama, Franelas, Géneros de seda y lana, pura lana, lana y fantasia de todos colores y negros, todos exclusivamente á nuestra casa.

A mas tenemos

1,030 piezas tartanes ancho regular y doble ancho á 8, 10, 12, 14, 16, 20, 25, 28, 30, 35, 40 y 50 pesos vara.

10,000 varas géneros de lana fantasia, gustos de moda á 4 pesos vara.

200,000 varas género Mosaique, buena clase, á 4 pesos vara.

30,000 varas género Damassé lindos gustos á 5 pesos vara.

100,000 varas género fantasia lana y seda á 6, 7, 8 y 9 ps. varas.

Surtido completo en géneros de lana blancos y lana y seda para tapados y vestidos, á 19, 20, 22, 25, 28, 30, 33, 38, 40, 45 y 50 ps. vara.

Todo lo que se puede desear en géneros de fantasia, se encuentran en nuestra casa á precios que desafian toda competencia.

Luto y medio luto

Surtido completo en merinos y cachemir negros, lustrinas negras desde mjc. hasta 38 pesos. Lustrinas labradas, alepina, barpour, reps, cotelina, pople de lana, merinos y cachemir doble ancho para manton y vestidos de luto. Crespon inglés y francés, barelles, Bella-Porteña; granadinas lisas y labradas, gasas negras, etc., etc. Pañuelos y chalones de cachemir lisos y bordados, pañuelos y chalones de granadina de lana y de seda lisos y bordados.

Vestidos de luto y medio luto desde mjc. 320 hasta 1,500 pesos.

NOTA—Se hacen vestidos de luto á medida en 24 horas.

ROPA BLANCA

PARA SEÑORAS SEÑORITAS Y NIÑAS Y ARTÍCULOS DE TOILETTE

Hemos dado á esta especialidad una extension considerable: hemos remitido y pondrémos en venta el lúnes 2, el mas completo y rico surtido en ropa blanca para señoras como nunca hemos recibido.

Camisas de algodon para señoras, desde ps. 210 docena hasta ps. 1400.

Camisas de hilo para señoras. desde 850, ps. hasta 3500 docena.

Camisas de batista con valencianas, riquísimo surtido.

Juegos compuestos de una camisa, un calzon, una bata y una enagua muy convenientes para regalo. Todos precios.

Batas de algodon de 30 clases distintas.

Batas de hilo con valencianas, calzones de algodon de todos precios, calzones con valenciana.

Pañuelos de encaje

100 clases desde ps. 20 hasta 800.
Cuellos y parures con guipiure legítimo.
Parures de percal, id de hilo, puños de hilo.
1,000,000 un millon de cuellos de todas formas de moda, desde 3 hasta 25 pesos
Fichús de muselina. Pañuelos de mano lisos dobladillados y vainillados. Pañuelos con valenciana.

CORSEES NUEVOS COMPLETO SURTIDO

Unica especialidad de corsés finos en Buenos Aires. Todas las formas de moda se encuentran en nuestra casa, elegancia y solidez.

En corsés recibimos un surtido nuevo cada 8 dias.

Hay desde mjc. 36 hasta 300 pesos.

Bonetería Medias francesas é inglesas largas y cortas para señoras, señoritas, niños y hombres.

Camisetas interiores de lana, de seda, de algodon, todas clases.

Enaguas de Tricot blancas y de colores, Maillots ó vestiditos para niñas.

Botines de tricot y cachemir bordados, polainas, gorritas y botitas de fantasía, tricotes de todas clases para señoras y hombres, etc., etc., etc.

Fichús, triángulos y pañuelos de medio rebozo. Hay de tricot y de cachemir última novedad.

Guantes, guantes de cabritilla, guantes de filet, guantes de fantasía, guantes de última moda para señoras y niñas.

Moños y fichús de encaje y de fantasía, surtido riquísimo desde mjc. 6 ps. hasta mjc. 250 ps.

Géneros blancos para uso de familia, géneros de algodon, géneros de hilo para sábanas y camisas de mas de 100 clases.

Franelas blancas, lisas y asargadas.

Cortinas grandes y chicas, cortinas de tul bordado, cortinas de muselina bordadas, cortinas de guipiure de algodon, sobrecamas de guipiure y de crochet, antimacasar, alemaneseo de hilo, para manteles clases especiales y garantidas al uso.

Juegos de servilletas y manteles para mesas de 12, 18 y 24 cubiertos, dibujos esclusivos.

Reps y damasco de lana para muebles y cortinas, cretonas para muebles, cotines rayados y adamascados, brines de todas clases.

Para cocina paños de repasar y géneros para paños, delantales hechos, etc., etc., etc. Impermeables de todas clases, hules para mesas.

Muselinas y clarines blancos y de colores, mansuck, percal, cambray y yaconás blanco, etc., etc.

Colchas colchadas

Con interior de Duvet ó pluma viva con capa de cachemir, cretona y andrinópolis con forro de muselina de seda y rasos de seda en todos colores, colchas para cuna, para camas chicas y grandes; hay desde ps. 20 hasta 1750.

Frazadas y cobertores de lana todos tamaños, sobre cama de piqué, de nido de abeja, de crochet y guipiure, antimacasar para sillones, sobre Edredon, sofá y canapé de guipiure y crochet.

Todos precios y clases, etc., etc.

Modas—Sea gorras, sombreros, boinas de fantasía para señoras, señoritas y niñas, nunca en Buenos Aires se ha reunido en una sola casa un surtido tan elegante, tan completo en todos los modelos en voga y sobre todo TAN BARATO como el que nuestras favorecedoras encontrarán en nuestro establecimiento de modas, los modelos y combinaciones del mejor gusto, las formas mas caprichosas, lo mismo que los modelos del gusto mas elegante y distinguido los hemos recibido.

Hay para señoras desde ps. 140 hasta mjc. 640.

Id id señoritas y niños, desde 25 id id 280.

Un lindísimo surtido de gorras y gorritas de muselina y de cachemir bordado para bautismo.

Coifures de todas clases para baile y teatro, adornos de fantasía, plumas, flores, armazones y hormas, etc etc.

A mas hemos arreglado un taller único en Buenos Aires para hacer cualesquiera clase de composturas, á precios sumamente módicos.

Mercería

Todo lo que se puede dasear en artículos de mercería se encuentra A La ciudad de Lóndres.

Hemos dado una estencion considerrble á este ramo y nuestras favorecedoras encontrarán siempre un surtido muy completo en:

Blondas de Crantilly negras y blancas.
Blondas blancas punto de Inglaterra.
Puntillas y embutidos valencianas.
Flecos de seda, negros y de colores.
Entorchados seda todas clases.
Flecos de seda de colores última moda.
Holadillos de clarin, gasilla y crespon.
Botones de moda de todas clases para guarniciones.

Artículos especiales para costureras modistas, y sastres, artículos de fantasía y de última novedad para regalos.

Abanicos de todas clases, perfumería fina surtido completo. Cintas de seda y terciopelo de todos anchos y clases, entorchado, galones flecos de seda para guarniciones.

Artículos de regalo én cristal de baccarat, en bronce en plateado y dorado, etc.

Juegos de coronas, ramilletes y guirnaldas de azahar para novias, velos para novias, paraguas y paragüitas, quitasoles y sombrillas, pieles para guarniciones, manchones y puños de piel y cisne, y un millon de otros artículos que es imposible detallar visto su estension.

Nota—Cada artículo lleva una etiqueta con indicacion de precio y se vende á precio fijo.

Otra—Los tapados y confecciones, los vestidos hechos para señoras y señoritas si hay necesidad de arreglarlos al talle de las personas, lo haremos sin aumento de precio, cualquiera que sea la clase del objeto comprado.

Talleres—Taller especial para la confeccion sobre medida de tapados, confecciones y vestidos ó costumes para señoras, señoritas y niños.

Taller de modas especial para la compostura de gorras y sombreros.

Todos estos artículos y una infinidad de otros que nos es imposible enumerar, visto su extension, serán puestos en venta el lúnes 2, mártes 3, miércoles 4 de Mayo y dias siguientes

A LA CIUDAD DE LONDRES

ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA — **38 CALLE PERÚ 38** — ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

---

ches del 27 y 30 de Mayo, á las 7 1/2. El catálogo en nuestra casa, Alsina 78.

NOTA: La casa estará en exhibicion dos dias antes del remate.

Número 190 Libertad, existe un martillo de 0.90 mts. Por 2.95 mts. en su contra que disminuido de la superficie principal arroja una de 371.07 mts. cuadrados.

Casa de familia compuesta de siete piezas, pisos de tabla y de baldosas, empapeladas y cielos rasos de lienzo, dos piezas, una en el segundo patio para sirvientas, cocina, letrina, aguas corrientes, un gran patio especial de huerta.

Ha estado ocupado por la familia, pudiendo alquilarse facilmente en 1500 ps. mensuales que es la oferta que se ha hecho.

Está tasado el todo en **doscientos ochenta y tres mil doscientos veintiocho** pesos mjc. 10 cts., siendo las 2/3 partes base para la venta la suma de **ciento ochenta y ocho mil ochocientos diez y nueve** pesos mjc.

Para imponerse del espediente testamentario y escrituras, pueden ocurrir á la oficina del señor D. Clodomiro Gallardo, y por mas informes, á nuestra casa, Alsina 78.

POR LOS MISMOS

Remate de los muebles

DE LA CASA HABITACION

Del señor don Guillermo Rawson

Calle Suipacha 135, primer piso

POR AUSENTARSE PARA EUROPA

Gran piano de concierto de Steinway

Magnífico chiffonier

Elegantes juegos de sala y ante sala

Mesas de Bouhle; cubiertos y servicios de té de plata, objetos de Dhristophe, alfombrados, espejos, etc.

El Mártes 31 de Mayo, á las 12

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, todo el menage de la casa arriba mencionada, por ausentarse sus dueños del pais y cuyo pormenor es el siguiente:

SALA—Un juego de sala jacarandá forro brocatela seda azul, fundas de hilo, compuesto de 1 sofá, 2 sillones y 6 sillas, un rico chiffonier de Bouhle de 8 cuerpos con sobrepuestos, porcelana pintada, una marqueteria de Bouhle, un espléndido piano pierna de calzon gran formato de Steinway Sons-New-York, un sofá, 2 sillones forro raso de lana floreado, 1 araña cristal 5 luces á gas, 1 mesa tarjetera de Boule plato porcelana pintado, cuadros, un quillango de guanaco, riquísimos adornos, alfombrado tripe, etc, etc.

ANTESALA—Un juego de fantasia forro de lana imitacion turque compuesto de 1 sofá, 2 sillones, y 6 silloncitos, 1 mesa de marqueteria de Bouhle para juego, 1 rica mesa de lectura, valiosa coleccion de vistas de costumbres de todos los paises, 1 araña cristal 3 luces á gas, 1 guarda fuego y útiles de bronce, 1 cortinado para portada haciendo juego con el juego de antesala, cuadros, adornos, alfombrado de tripe, etc. etc.

COSTURERO—Un sofá y 2 sillones forro cretona, 1 etayer de pié, 1 máquina de coser, 6 sillitas doradas, 1 mesita negra de doblasse, 1 alfombra para delante del sofá, 1 reloj baso mármol que marca los dias y la luna, 1 brazo para gas, 2 luces bronce, 1 id de una luz, barómetro, cuadro alfombras, tripe etc., etc

DORMITORIO—Dos preciosas camas gemelas jacarandá con colchones y almohadas, 1 armario jacarandá con espejo, 1 lavatorio id con piedra mármol, 1 jueso lavatorio id con piedra mármol, 1 espejo y 2 mesitas de noche id con piedra mármol, 1 juego lavatorio, 1 juego laton, 3 piezas, 1 tohallero negro, 1 brazo para gas de bronce, 2 cuadros, alfombrado tripe etc.

COMEDOR—Un juego paro comedor de nogal compuesto de un aparador cristalero con piedra mármol, 1 mesa comedor 18 cubiertos, 1 mesa trinchar con piedra mármol, 12 sillas asiento y respaldo esterilla, 1 araña bronce, 3 luces, cuadros, cristales, porcelana, servicio de plata y cristofle, alfombrado de tripe, cubierto cristofle y plata y demás enseres.

2° DORMITORIO—1 cama de fierro completa, 1 cómoda nogal, 1 mesita de noche, 1 id con piedra mármol, lavatorio nogal con piedra mármol y espejo, 1 juego para id, alfombrados, etc., etc,

ESTUDIO—2 bibliotecas de jacarandá, roble por dentro, 1 cómoda escritorio hamburguesa de jacarandá, 1 sofá y 2 sillones forro reps, 1 escritorio ministro nogal, 1 tintero de plata, 1 estante pino para libros, 6 sillas, 1 pico para gas bronce 2 luces, 1 pico bronce para una luz, alfombrado de tripe, 1 tintero composicion.

CUARTO DE BAÑO—1 baño de zinc, percha, sillas, etc.

COCINA—Armario de cocina, mesas de pino, bateria de cocina, sillas etc.

VESTIBULO—1 sofá forro reps, hule del piso pico gas etc.

NOTA—Llamamos la atencion sobre el piano de Steinway y Sons de New-York, que es el primero que ha venido en remate cuyos fabricantes obtuvieron los primeros premios en las exposiciones de Paris y Filadelfia.

OTRA—La casa podrá visitarse el dia antes del remate.

m16 v30.

POR EL MISMO

De una linda y alegre

CASA DE FAMILIA

De la casa habitacion

CALLE CUYO NÚMERO 607

9 3/4 vs. de frente por 55 1/2 de fondo

ENTRE TALCAHUANO Y URUGUAY

Base de venta pesos 140.000 mjc.

Alquiler pesos 1,500 mjc.

AD-CORPUS

EL SÁBADO 28 DEL CORRIENTE

A las 3 de la tarde, remataremos con la base arriba indicada y dinero de contado, por órden de su dueño:

La casa arriba mencionada, edificada en terreno de 9 vs. 71 cts. de frente al Sud por 55 vs. 27 cts. de fondo al Norte, previniendo que á las 30 vs. 20 cts. tiene un martillo á su favor de 6 vs. 90 cts. de Este á Oeste y 5 vs. 33 cts. de Norte á Sud, lo que forma una superficie total de 381 vs. 28 cts cuadrados.

El edificio se compone de 7 piezas de azotea, techo de baldosas, 2 zaguanes pozo de balde, cocina letrina etc. umbrales y pisos de mármol, el zaguan de la calle piso de mosaico, en fin, es una casa bien construida y en perfecto estado de habitarse.

Ha producido siempre 500 ps. mjc. mensuales lo que representa mas del 1 por ciento de renta, sobre la base de 140,000 ps. mjc.

La venta se hará ad corpus: es decir, lo que resulte entre los respectivos muros.

Títulos de primer órden. Por mas informes, á nuestra casa Alsina 78.

NOTA—Las llaves de esta casa están en la confitería Uruguay y Cuyo.

POR LOS MISMOS

DE 50 CARNEROS

NEGRETTE ARGENTINO

Sangre pura orijinal Negrette

DE LA CABAÑA

EL ROSARIO

De los señores

Francisco Chas é hijos

El juéves 22 de Setiembr , á la 1

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por cuenta y órden de los señores Francisco Chas é hijos y procedentes de su afamada cabaña «El Rosario.»

50 espléndidos carneros Negrette Argentinos, cuyo mérito se encuentra acreditado por los siguientes premios:

Primer premio en la Exposicion Internacional de Filadelfia, id id id Rural Argentina de 1876, id id id id id 1878, id gran id medalla de oro en la Exposicion Universal de Paris 1878, id id Exposicion Rural Argentina 1880.

Los señores Chas con el objeto de rematarlos en esta ciudad han rehusado venderlos particularmente, no obstante de habérseles ofrecido elevadísimos precios como podemos probarlo con nombres propios.

Prevenimos que se ha elejido para la venta el dia 22 de Setiembre, con el objeto de que puedan los compradores usar los carneros que compren, inmediatamente y sin esperar la estacion oportuna (Octubre 1°) con gastos y trabajos como habia sucedido efectuada dicha venta antes del dia mencionado.

Los animales estarán en exhibicion en nuestra casa Alsina 87, cinco dias antes del remate y los interesados podrán cerciorarse examinándolos, si exajeramos calificándolos de excepcionalmente sobresalientes.

POR LOS MISMOS

De cinco carneros Rambouillet

De la cabaña Nacional de Francia

Importados por el señor don César Cardoso

Venidos por el vapor DOM PEDRO

EN NUESTRA CASA, ALSINA 78

El mártes 24 del corriente

á las 2 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden y cuenta del señor don César Cardoso:

Cinco carneros Rambouillet puros de la cabaña nacional de Francia de 28 meses de edad, con los números 176, 191, 194, 228, 290.

No queremos hacer elogios ni entrar en detalles de ninguna clase, pues se recomiendan por sí solos.

Avisamos á los señores hacendados pasen á verlos que están en exhibicion en nuestra casa Alsina 78, donde pueden detenidamente examinarlos para poder apreciarlos mejor el dia de la venta.

POR EL MISMO

CARNEROS, OVEJAS Y BORREGAS

IMPORTADOS

DE LAS

famadas cabañas

NACIONAL Y BAILLEAU

AINE DE FRANCIA

Los señores estancieros y caballeros encontrarán en nuestra casa Alsina núm. 78, animales selectos y escojidos de las cabañas arriba mencionadas, que venderemos particularmente á precios razonables.

Los hacendados que necesiten animales lanares reproductores, difícilmente encontrarán nada mejor, y los invitamos pasar á verlos.

Bollini Muro y Ca.

DE UN GRAN MERCADO

EN MORON

GRAN RENTA

El Viérnes 27 de Mayo, á las 2 1/2 de la tarde

Por órden del Banco Hipotecario

Procederemos al remate en la casa del Banco á la más alta postura y dinero al contado, del mercado situado en el pueblo de Moron, en la calle del General Brown, formando esquina á la de Brown, con frente al Oeste y Sud con su terreno propio y dos contiguos sobre la misma calle de Brown, con las construcciones que sobre ellos existe, todo lo que forma una área de 43 metros 30 centímetros de frente al Oeste por 70 metros 14 centímetros de fondo.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs 12,000 concedido sobre dicha propiedad á don Angel Aguilar, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pf 9001, segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 1,360 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de pfs 10,361.

El comprador podrá continuar con la hipoteca. que tendrá amortizados pfs 2999.

314—m. 9 v, 9 m. 27.

José María Gimenez

JUDICIAL

DE UNA CASA

PARA POBRES MUY BARATA

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Martin Bustos

AD CORPUS

El domingo 5 de Junio á las tres de la tarde, venderé en remate público por órden del Sr. Juez Dr. Bustos y como perteneciente á la testamentaria de D. Domingo Palido y D. Ramon Cabral, la casa calle de Cochabamba núm. 310. Detalle: El terreno se compone de 7 metros 50 centímetros, equivalente á 8 varas 66 centímetros, por 43 metros 15 centímetros de fondo, igual á 49 varas 70 centímetros. Construccion: Cinco piezas de azotea con maderas duras, en regular estado de habitarse. Tasacion en todos sus ramos 55,740 pesos moneda corriente 20 céntimos, por terceras partes 37,160 pesos mjc. 7 céntimos.

Por mas datos, á la oficina del señor Miñones, Defensa 86, al rematador, Defensa 78.

NOTA—El comprador entregará al martillero 5,000 pesos mjc. en el acto de firmar el boleto de compra venta. m3 v5j.

Costa y Landivar

Banco Hipotecario

El JUEVES 2 de Junio, en la casa del Banco á las dos p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de tres casas en el pueblo Cármen de las Flores, calle de 25 de Mayo; la 1ª en la manzana 42 con 29 1/2 varas de frente por 50 varas de fondo, las otras dos en la manzana 20, construidas sobre una área de 50 varas de frente por 70 varas de fondo, formando esquina—La primera tiene 8 piezas, cochera, cabelleriza etc., y las otras dos un gran almacen, ocho piezas y un galpon.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de psf. 4,000 concedidos sobre dicha propiedad á don Anastasio C. Marquez quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe psf. 3,732 segun la tabla de amortizacion série A. Debe además 788 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base será de psf. 4,510.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados psf. 268.

Manuel Marasso y Ca.

Banco Hipotecario

El VIERNES 3 de Junio, en la casa del Banco, á las 3. p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa calle de Temple número 916, en terreno de 10 varas de frente por 45 de fondo, con 4 piezas, cocina etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pftes. 1200 concedidos sobre dicha propiedad á don Pedro Paeta quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pftes. 1120 segun la tabla de amortizacian série A. Debe además 140 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de pftes. 1260.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pftes 30.

POR LOS MISMOS

Banco Hipotecario

El VIERNES 3 de Junio, en la casa del Banco, á las 3 1/2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado de una casa situada en el pueblo San Justo, edificada en la plaza en terreno de 14 varas de frente por 100 varas de fondo, con cuatro piezas, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 2000 concedido sobre dicha propiedad á don Beltran Lalaune, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe 1647 fs., segun la tabla de amortizacion série A. Debe además 273 de anualidades atrasadas, multas, etc.

La base para la venta será de pfs. 1920.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfs. 353.

Ebbeke y Diekelmann

Banco Hipotecario

El JUEVES 2 de Junio, en la casa del Banco, á las 4 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa alta y baja, calle Victoria números 350, 352 y 354, edificada en terreno de 8 3/4 varas de frente por 33 varas de fondo, con un martillo en contra en el costado Oeste, que empieza á las 27 varas 60 centésimos de la línea de la calle y se introduce en el terreno 45 centésimos de vara. El edificio bajo se compone de un almacen y cuatro piezas; el primer piso alto de siete piezas, vestíbulo etc. y el segundo piso alto el mismo número de piezas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 10000 concedidos sobre dicha propiedad á don Antonio Lago, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito, en el artículo 22 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfts. 9392 segun la tabla de amortizacion sérieA. Debe ademas 1078 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de pesos fuertes 10470.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pesos fuertes 693.

Julian Martinez y Ca.

Banco Hipotecario

EL VIERNES 3 de Junio, en la casa del Banco, á las 4 p. m. por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa calle Garantias núm. 241 en terreno de 9 1/2 varas de frente por 43 3/4 varas de fondo, con martillo á su favor costado Norte, que empieza á las 40 varas de la línea de la calle hácia el fondo y se compone de 9 varas y sigue asi hasta el fondo, con 7 piezas baja, 2 altas cocina etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs 2,500 concedidos sobre dicha propiedad á don Domingo Pita, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el artículo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfs. 2 300 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 315 de anualidades atrasadas, multas, etc.

La base para la venta será de pfs. 615.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfs. 200.

346—m. 18 v 3 j.

Garruchaga y Drago

Banco Hipotecario

El JUEVES 2 de Junio, en la casa del Banco, á las 3 p. m., por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa en el pueblo San Vicente, calle Pezoa núm. 2, con 30 vs. frente por 50 vs. fondo, con 4 piezas etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario psf 1,000 concedidos sobre dicha propiedad á D. Juan Esquelino, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

Esta propiedad debe psf. 782; segun la tabla de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para venta será de psf. 1,190.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados psf. 218.

Franck Livingstone

Banco Hipotecario

EL VIERNES 3 de Junio, en la casa del Banco, á las 2 en punto por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada del otro lado del puente de Barracas á 9 cuadras, en terreno de 34 metros, 61 centesimos de frente, por 41 metros, 59 centímetros de fondo, con 6 piezas etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 2,000 concedido sobre dicha propiedad á don Simon Rico, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debepfts. 1740 segun la tabla de amortizacion série B. Debe además 380 de anualidades atrasadas, multas, etc, etc.

La base para la venta será de pesos fuertes 2,120.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts. 260.

Julio Vedia

Banco Hipotecario

El JUEVES 2 de Junio, en la casa del Banco, á las 3 1/2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno de estancia, partido de Monsalvo, con una área de 15.856.500 varas cuadradas, ó sean 701 cuadras cuadradas y 16 500 varas de otra. Linda por el Norte con doña Elena y don Ernesto Madero, por el Sud con Barrionuevo y Tomasa Maville, por el Este con Augusto Grobly y por el Oeste con María M. de Moran.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pftes. 6000 concedidos sobre dicha propiedad á don Cecilio L. Carrera quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contr to, se halla comprendido en lo prescrito en el artículo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pftes. 5635 segun la tabla de amortizacion série A. Debe además 600 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de pftes. 3.25.

El portador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pftes. 325.

Ramon Zavala

Banco Hipotecario

En la misma propiedad

El JUEVES 26 de Mayo á las 4 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de 3 casas situadas en Chivilcoy: las 2 primeras situadas en el solar número 120 con 50 varas de frente al Sudeste por 50 varas de fondo, y la otra en una fraccion del solar número 450 compuesta de 10 varas de frente al Norte por 50 varas de fondo.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 5.000 concedidos sobre dicha propiedad á don Esteban Ojeda, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el artículo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe 3,895 pfs. segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 500 pfs. de anualidades atrasadas multas etc., etc.

La base para la venta será de 4,485 pfs.

El comprador podrá continuar con la hipoteca. que tendrá amortizados 1,105 pfts.

325 m9 v26.

Halbach é Irigoyen

Banco Hipotecario

En la casa del Banco

EL SABADO 28 de Mayo de 1881, á la 1 1/2 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada en la calle de Solis núm. 185, con 8 1/2 varas de frente por 60 de fondo las 5 piezas etc etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 2000 concedidos sobre dicha propiedad á doña Josefa Zumeta de Manay, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendida en lo prescrito en el artículo 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe pfs. 1613. segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas, 260 de anualidades atrasadas, cuotas, etc, etc.

La base para la venta será de pfs. 1873.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfs. 387.

Pascual Costa

Banco Hipotecario

EN LA CASA DEL BANCO

El Sábado 28 de Mayo, á las 2 y 1/2 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dineró al contado, de dos casas situadas en la calle de Salta Nos. 329 á 231, 493 y 495 edificadas ambas sobre terrenos que constan de 16 varas de frente por 70 varas ó todo lo demas que resulte, así de frente como de fondo de entre sus muros divisorios.

El edificio se compone de 4 piezas cada una.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 8000 concedidos sobre dicha propiedad á don Pablo Salas, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfts. 6518, segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas, 920 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de pfts. 7,438.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pesos fuertes 1482.

M Billinghurst é hijos

Banco Hipotecario

El viérnes 3 de Junio en la casa del Banco á las 2 1/2 por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno de estancia con poblaciones y planteciones que contiene, situado en el partido Tordillo entre los pueblos Dolores y General Lavalle cuya área consta de una legua cuadrada, lindando al S. E. con herederos San Roman, al N. E. con Benjamin Madrid y Leopoldo Corti, al N. O. con Catalina R. de Miretti y al S. O. con herederos de Diaz y Juan Peña.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de $f. 10,000 concedidos sobre dicha propiedad á don Miguel Ibarguengoita, quien no habiendo cumplido las condiciones baja las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

Esta propiedad debe $f. 9,068 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas $f. 1132 de anualidades atrasadas, multas etc etc.

La base para la vetna será de $f 10,200.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados ps. f. 932.

POR LOS MISMOS

Banco Hipotecario

El VIERNES 27 de Mayo en la casa del Banco á las 2 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de las propiedades siguientes: una casa situada en la calle de Europa núm. 347 antiguo, hoy 545, con 8 1/2 varas frente por 68 varas fondo; segunda, dos terrenos situados á 7 cuadras al Norte del Riachuelo de la Boca, en la manzana que dá frente al Norte donde se halla la casilla del peaje, situado el primero en una calle sin nombre, entre las de Brown y Rodriguez, formando esquina á esta última compuesta de 34 varas al Sud, por 42 varas de fondo, y el segundo en otra calle sin nombre, entre las de Sala y Rodriguez, esquina á esta última, compuesta de 20 varas de frente por 40 de fondo.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 5,000 concedido sobre dicha propiedad á don Julio M. Jonas quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe 3.848 ps. segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 590 pfs. de anualidades atrasadas, multas, etc, etc.

El comprador podrá continuar con la hipoteca, que tendrá amortizados pfs. 1,152.

310 m9 v27.

Alberto Halbach

Banco Hipotecario

En la casa del Banco

El sábado 21 de Mayo de 1881, á la 1 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada en la calle Centro-América núm. 81, con 25 varas de frente ó lo demás que resulte dentro de muros, por 42 varas de fondo. El edificio consta de 8 piezas etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 2000 concedidos sobre dicha propiedad á don Constante Fernandez, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe 1630 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas, 300 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta es la de pfts. 1890.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts. 370.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria en el tiempo estipulado.

300 m9 v15.

Baltasar Moreno

Banco Hipotecario

El JUEVES dos de Junio, en la casa del Banco á las 2 1/2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la más alta postura y dinero de contado, de una casa en el pueblo de Belgrano, que es parte de la manzana B. del plano general de esos terrenos, con frente á la calle primera, y su fondo á la vía férrea del Norte. Su terreno consta de 25 varas al frente, teniendo de fondo en el costado N. O. 113 varas 2 centímetros y en el costado S. E. 106 varas 60 centímetros, teniendo sobre este costado un martillo á su favor que empieza á las 23 varas de la línea de la calle hácia el fondo, y se compone de 10 varas al frente al N. E. hasta la vía férrea, sobre la que tiene una estension de 36 varas 72 centímetros, con tres piezas etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 1500 concedidos sobre dicha propiedad á don Agustin Pailá, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 20 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfs. 1370 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas pfs. 125 de anualidades atrasadas, multas, etc,, etc.

La base para la venta será de pfs. 1495.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pesos fuertes 130.

POR LOS MISMOS

Banco Hipotecario

EN LA CASA DEL BANC

El Sábado 28 de Mayo de 1881, á las dos de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el pueblo de San Justo, partido de Matanzas, cuyo terreno consta de veinte y un metros sesenta y cinco centímetros de frente al Sud, igual á veinte y cinco varas, por 45 varas de fondo, lindando por el frente calle en medio con Gerónimo Peralta, por el fondo con la testamentaria de don Francisco Mendez, por el Oeste calle en medio con don Cayetano Boholegui, y por el Este con doña Manuela Bustos.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar al crédito hipotecario de $f. 1,0 0, concedido sobre dicha propiedad á don Jacinto Pedro Filleandoau, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescrito en el artículo 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad deba psf. 788 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 182 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de psf. 970.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados psf. 212.

POR EL MISMO

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco

EL SABADO 28 de Mayo de 1881, á las 4 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de un terreno de chacra situado en el partido de las Heras, á inmediaciones de la estacion del ferro carril, cuya área de terreno consta de 450 varas de frente al Sud Este, por 800 varas de fondo, y 810 varas por costado Sud Este terminando su frente en el fondo con un ancho de 600 varas, lo que dá una área cuadrada de 446,250 varas., dividida esta área en seis chacras, libres de callos. Lindando por el S. O. con don Vicente Villamayor, por el S. O. tambien con mas terreno de la otorgante y por el S. E con doña Josefa Zamudio de Villamayor.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 1600 concedidos sobre dicha propiedad á doña Casilda Villamayor de Speratti, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el artículo 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe pfts. 1290, segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas, pfts. 230 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de pfts. 1520.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts. 310.

POR EL MISMO

Banco Hipotecario

En la casa del Banco

El SABADO 28 de Mayo de 1881, á las 3 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada en el pueblo del Azul, inmediata á la plaza, calle número 10, cuyo terreno consta de 12 metros 12 centímetros de frente al Sud Oeste, por 43 metros 30 centímetros de fondo. El edificio se compone de 13 piezas etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario de pft. 2000 concedidos sobre dicha propiedad á don Pedro Peret, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el artículo 19 de la ley orgánica del Banco.

Esta propiedad debe pfts. 1640, segun la tabla de amortizacion serie A. Debe además 260 de anualidades atrasadas y multas, etc., etc. etc.

La base para venta será de pfts. 1,900.

El comprador puede continuar con la hipoteca que tendrá amortizado pfts. 360.

AVISOS

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Ramon Casal**, se presentarán en el término de 30 dias, contados desde la fecha, ante el señor juez de 1ª instancia en lo civil, Dr. D. Miguel J. Neguera, por intermedio del infrascrito a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Mayo 11 de 1881—*Natalio A Ponce.* m21 v 20j.

CORRESPONDENCIA

PARA EL BRASIL Y EUROPA

VAPOR HALLEY

Por este vapor, que deberá salir de este puerto el 21 de Mayo, se despachará la correspondencia para Montevideo, Rio Janeiro, Southampton y Amberes, cerrándose la balija el 21 á las 12 m. en la oficina de Expedicion para el Exterior, Administracion Central de Correos.

Direccion General de Correos y Telégafos, Buenos Aires, 20 de Mayo de 1881.

D. Arana
Secretario.

m21 v21.

Dinero! Dinero!

Se dá en hipoteca las cantidades siguientes: 20, 30, 40, 50, 60, 70, 80, hasta 300 mil $ mjc. Tambien hay en metálico á interés módico. Se venden varias casas y terrenos. Calle San Martin núm. 33 (altos.)

m21 v23. *Lino de la Torre.*

Capitania General de Puertos

Uniforme y distintivo de los ayudantes

TÍTULO DEL REGLAMENTO, APROBADO POR LA SUPERIORIDAD EN MARZO 8 DE 1881

Artículo 211—Los ayudantes de las capitanías y subdelegaciones, aunque tengan grado militar, llevarán el uniforme mientras estén en servicio que se determina á continuacion:

Los Ayudantes 1os. en la boca-manga del levita ó saco, una trencilla de plata entre dos de oro de medio centímetro de ancho. En la gorra usarán el Escudo de marina de hilo de plata.

Los ayudantes 2os. solo usarán una trencilla de oro y otra de plata en la boca-manga del levita y la gorra; igual á la de los ayudantes 1os.

El jefe y segundo jefe de la Ayudantía, deben ser con grado de Marina vestirán el uniforme que les corresponda.

Art. 212 Queda absolutamente prohibido á los empleados de la Ayudantía vestir de particular estando de servicio.

Art. 213 Los empleados de la Ayudantia que no estén de servicio, están obligados á llevar en la vuelta interior de la solapa del levita ó saco, una chapa de metal redonda esmaltada de azul con la inscripcion, *Capitania del Puerto* á fin de que en cualquier caso urgente puedan ser reconocidos como agentes de la autoridad marítima.

Art. 214 Lo dispuesto en este título se comunicará á la Prefactura de policía y se circulsrá entre los agentes, patronos, capitanes y demás poblacion flotante, etc.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1881.

P. A. S.—*J. Goyena.*
Oficial Mayor.

m21 v 5 j

Al público El abajo firmado hace saber comercio, que ha comprado D. José Juarez la casa de negocio sita en la calle de Chile núm. 88. La persona que tenga que hacer alguna reclamacion, la espondrá dentro del término de tres dias á contar desde la fecha, pasado los cuales, será desatendida.—Buenos Aires, Mayo de 1881.

m21 v23. *Juan Gomez.*

Se desea saber el paradero de don Fernando Rignoli, por asuntos de familia, Ocurrir calle de Paraguay núm. 1c8.

m21 v23.

Se ofrece Una señora docente y formal para hacer algun servicio interior á de casa un matrimonio solo, ó encargarse de la direccion de la casa de un hombre solo, para tratar Tacuari núm. 321, á cualquier hora del dia.

m20 v22.

Botas y botines botines de material francés fresco liso y recorte para hombres á 100 y 110 ps. etc., zapatos de cuero francés y género para hombres á 80, 90 y 100 ps. etc, botas para el campo, zapatos, botas y botines para señoras, niños y niñas, de todas clases y formas. Se hacen sobre medida en 24 horas, 300 Cangallo, se necesitan oficiales.

m19 v23.

DEPOSITO
DE
AGUA DE VICHY
de
PULLNA HUNYADY EMS.
Y TODA OTRA CL.
EDUARDO RETIENNE
DROGUERIA NACIONAL

CALLOS
LA COLODINA

CURA RADICALMENTE

Sin dolor y sin cortar los callos

Es el mejor específico conocido hasta hoy para librar se para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Cada frasco vá acompañado de un pincelito para aplicar

DROGUERIA NACIONAL
de
EDUARDO RETIENNE
309—RIVADAVIA—309

Inyeccion Vejetal Hijiénica

INFALIBLE Y PRESERVATIVA CONTRA LA

GONORREA

Cura en pocos dias sin dolor y sin uso de medicamentos internos

PREPARADA Y ESPENDIDA POR EL

DOCTOR WELTON

Maide Land 36—New-York

Depósito general: Droguería Nacional
DE
EDUARDO RETIENNE
309—RIVADAVIA—309

Botica Alemana, Corrientes y Libertad
Botica Cerrito y Cangallo

Capitania General de Puertos

A los Baqueanos de los Rios

Se previene á todos los baqueanos á quienes se ha espedido diploma de carácter provisorio, que dentro de 60 dias (sesenta) de la fecha, deben presentarse ante esta Capitania General, solicitando ex unea de tales, como lo ha resuelto la superioridad.

Pasado este término, no se permitirá ejercer sus funciones á ninguno de los baqueanos comprendidos en el presente aviso.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1881.

J. Goyena.
Oficial mayor.

m20 v 2jlo

PRECIOS FIJOS **BAZAR DU MENAGE** PRECIOS FIJOS

119—Rivadavia—121—9—Florida—9

BAZAR DU MENAGE SURTIDO GENERAL, EL MAS COMPLETO, EL MAS VASTO Y Á PRECIOS MÓDICOS DE TODOS LOS ARTICULOS QUE SE DESIGNAN MAS ABAJO **BAZAR DU MENAGE**

Menaje
Cocinas económicas
Baterias de cocina
Ollas y cacerolas
Tarros para dulce
Coladores, rayadores
Cafeteras, teteras
Soperas enlozadas
Porta-viandas
Bandejas diversas
Hornos de campaña
Estufas, chimeneas
Braseros económicos
Sorbeteras
Pavas, calentadores
Juegos de tres piezas para toilette
Baldes porcelana para agua servida
Lavatorios portátiles
Molinillos
Carboneras, guarda fuego
Utiles para chimeneas
Dameros, ajedreces
Ruletas, naipes
Prensitas para carne
Aprieta limones
Porta-viandas enlozadas
Fiambreras
Canastos para ropa
Tostadores de café

Porcelanas
Soperas
Fuentes
Ensaladeras
Confiteras
Platos
Tazas
Juegos de lavatorio
Viandas

Loza piedra
Juegos de lavatorio
Juegos de mesa
Soperas fuentes
Platos, tazas etc., etc.

Artículos de construccion
Columnas de fierro
Balcones surtidos
Rejas para quintas
Abanicos para puertas
Brazos para gas
Molduras de zinc
Idem de fierro
Albañales de fierro
Cerraduras
Fallebas
Picaportes
Manijas en jeneral y el surtido mas completo de artículos de construccion

Cristalería
Copas
Vasos
Vasos para choppes
Queseras
Duleeras
Platitos
Mantequeras
Saleros
Aceiteras
Botellas
Jarras
Compoteras

Cuchillería
Cuchillos ingleses
Idem franceses
Cucharas de sopa
Sorbeteras
Pavas calentadores
Juegos de tres piezas para toilette
Baldes porcelana para agua servida
Lavatorios portátiles
Molinillos
Carboneras, guarda fuego
Utiles para chimeneas
Dameros, ajedreces
Ruletas, naipes
Prensitas para carne
Aprieta limones
Porta-viandas enlozadas
Fiambreras
Canastos para ropa
Tostadores de café

Porcelanas
Soperas
Fuentes
Ensaladeras
Confiteras
Platos
Tazas
Juegos de lavatorio
Hule para caminos
Idem para lavatorios
Felpudos surtidos

Fantasía
Gueridones de metal
Bustos y estátuas tierra cocida
Objetos de biscuit
Floreros de cristal
Idem de metal
Idem de porcelana
Adornos surtidos

Artículos de estacion—Gran surtido de chuces, jergones, alfombras de hilo-coco etc., á precios sumamente módicos; chimeneas estufas, caloríferos, calentadores, trespies, etc., etc.

119 RIVADAVIA Y FLORIDA 9

Adornos para jardines—Cochecitos para niños, mesas, bancos, sillones, fuentes, estátuas, juegos de mimbre para galerias ó vestíbulos, jaulas, regaderas, etc. etc.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1º de Mayo hasta el 15 de Setiembre de 1881, los trenes marcharán como sigue:

LINEA PRINCIPAL — SALIDAS

Estaciones	1	3 Mixto	5	7	9	11	13	15	17
Parque	6.05	8.00	10.20	12.30	3.10	4.25	5.30	6.55	8.35
11 de Setiembre	6.20	8.15	10.30	12.40	3.25	4.40	5.40	7.05	8.45
Almagro	—	8.20	10.35	12.45	3.30	4.45	5.45	7.10	8.50
Caballito	—	8.25 x	10.40	12.50	3.35	4.50	5.50	7.15	8.55
Flores	6.30	8.30	10.45	12.55	3.40 x	4.55 x	5.55	7.20	9.00 x
Floresta	—	8.35	10.50 x	1.00	3.45	5.00	6.00 x	7.25	9.05
Liniers	—	8.45	11.00	1.10	3.55	5.10	6.10	7.35	9.15
Ramos Mejía	6.45 x	9.00 x	11.05	1.15	4.00	5.15	6.15	7.40 x	9.20
Moron	7.00	9.15	11.20	1.30	4.15 x	5.30 x	6.30	7.55	9.35
Ituzaingó	—	9.30	11.35	—	4.30	5.45	6.45	8.10 x	—
Merlo	7.25	9.50	11.45	—	4.40	6.00	7.00 x	8.20	—
Moreno	7.35	10.00	11.55	—	4.50	6.10	7.10	8.30	—
General Rodriguez	8.05	—	—	—	5.20	—	—	—	—
Lujan	8.35 x	—	—	—	5.50 x	—	—	—	—
Olivera	9.05	—	—	—	6.20	—	—	—	—
Mercedes, llegada	9.20	—	—	—	6.45	—	—	—	—
Mercedes, salida	9.40	—	—	—	7.00	—	—	—	—
Suipacha	10.30	—	—	—	7.50	—	—	—	—
Gorostiaga	10.55	—	—	—	8.20	—	—	—	—
Chivilcoy, llegada	11.20	—	—	—	8.45	—	—	—	—
Chivilcoy, salida	11.35	—	—	—	—	—	—	—	—
Alberti	12.25	—	—	—	—	—	—	—	—
Larrea	12.40	—	—	—	—	—	—	—	—
Bragado	1.50	—	—	—	—	—	—	—	—

LINEA PRINCIPAL — REGRESOS

Estaciones	2	4	6	8	10 Mixto	12	14	16	18
Bragado	—	—	—	—	—	—	—	1.15	—
Larrea	—	—	—	—	—	—	—	1.40	—
Alberti	—	—	—	—	—	—	—	1.55	—
Chivilcoy, llegada	—	—	—	—	—	—	—	2.45	—
Chivilcoy, salida	—	—	—	5.45	—	—	—	3.00	—
Gorostiaga	—	—	—	6.10	—	—	—	3.25	—
Suipacha	—	—	—	6.35	—	—	—	3.50	—
Mercedes, llegada	—	—	—	7.25	—	—	—	4.40	—
Mercedes, salida	—	—	—	7.40	—	—	—	4.50	—
Olivera	—	—	—	8.05	—	—	—	5.20	—
Lujan	—	—	—	8.35 x	—	—	—	5.50 x	—
General Rodriguez	—	—	—	9.05	—	—	—	6.20	—
Moreno	5.55	—	8.05	9.35	2.05	3.40	—	6.50	7.50
Merlo	6.05	—	8.20	9.50 x	2.20	3.50	—	7.05	8.00
Ituzaingo	6.15	—	8.30	10.05	2.35	4.00	—	—	8.10 x
Moron	6.30	7.55	8.45	10.20	2.50	4.15 x	5.30	7.25	8.25
Ramos Mejía	6.45 x	8.10	9.00	10.35	3.05	4.30	5.45 x	7.40 x	8.40
Liniers	6.55	8.15	9.05	10.40	3.15	4.40	5.50	—	8.45
Floresta	7.00	8.30	9.15 x	10.50 x	3.30	4.50	6.00 x	7.53	8.55
Flores	7.05	8.25 x	9.20	10.55	3.40 x	4.55 x	6.05	8.00	9.00 x
Caballito	7.10	8.35	9.25	11.00	3.45	5.00	6.10	8.05	9.05
Almagro	7.15	8.40	9.30	11.05	3.50	5.05	6.15	—	9.10
11 de Setiembre	7.20	8.45	9.35	11.15	4.00	5.10	6.20	8.20	9.15
Parque	7.30	8.55	9.45	11.25	4.10	5.20	6.30	8.30	9.25

Ramal á Lobos — IDA

Estaciones	1	11
Parque	6.05	4.25
Merlo, llegada	7.20	5.55
Merlo, salida	7.35	6.10
Maipú	7.50 x	6.30 x
Marcos Paz	8.20	7.00
General Hornos	8.50	7.30
General Las Heras	9.05	7.45
General Zapiola	9.40	8.20
Lobos	10.10	8.50

Ramal á Lobos — REGRESOS

Estaciones	6	16
Lobos	5.30	4.10
General Zapiola	6.00	4.40
General Las Heras	6.35	5.15
General Hornos	6.50	5.30
Marcos Paz	7.20	6.00
Maipú	7.50 x	6.30 x
Merlo, llegada	8.05	6.50
Merlo, salida	8.20	7.05
Parque	9.45	8.30

Ramal al Pergamino — Salidas

Estaciones	1
Parque	6. 5
Lujan, llegada	8.30
Lujan, salida	8.45
Azcuénaga	9.45
San Antonio	10.35

Ramal al Pergamino — Regresos

Estaciones	16
San Antonio	3.55
Azcuénaga	4.35
Lujan, llegada	5.35
Lujan, salida	5.50
Parque	8.30

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito Floresta, Liniers, Ituzaingo, Maipú y General Hornos, solamente cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia, las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por el tren núm. 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers é Ituzaingó y por el tren número 16 para Almagro, Liniers é Ituzaingó.

AVISO MUNICIPAL

Se previene al vecindario que desde el dia 1º de Junio se procederá á la revisacion de Patentes y derecho de Visitn y contraste aplicados todo el gor de la Ley y sin consideracion alguña á la que no hubiesen dado cumplimiento á ella.

La razon de la prolongacion del plazo hasta el 31 de Mayo para sacar las patentes y pagar el derecho de visitn y contrate, es el no haberse aun terminado el trabajo de la confeccion de los patrones que han de servir á la mas exata verificacion.

LICITACION
MINISTERIO DEL INTERIOR

En la Secretrria del Ministerio del Interior, se recibirán propuestas para la construccion de dos alcantarillas ó pequeños puentes en el camino de Villa Maria á Villa Nueva cerca del puente sobre el rio 3º en la provincia de Córdoba, bajo las condiciones siguientes:

1º Los puentes serán construidos con arreglo á los planos y especificaciones que estarán á la vista de los interesados, en Córdoba, en el Juzgado de seccion, y en la capital de la República, en la secretaria del departamento de Ingenieros Civiles de la nacion, calle Perú número 13.

2º Las propuestas se deberán entregar cerradas al escribano mayor de gobierno, firmadas por el empresario y acompañadas de un certificado de depósito del Banco Nacional en que conste haberse depositado á la órden del Excmo. Gobierno nacional, la cantidad de doscientos pesos fuertes de curso legal ($f. 200) segun lo que dispone el articulo 10º de la ley de obras públicas

Este depósito será aumentado á cuatrocientos pesos fuertes por el que obtenga la adjudicacion de la obra, de acuerdo á lo que dispone el artículo 23 de la ley de Obras Públicas.

3º Las propuestas serán entregadas cerradas al escribano mayor de Gobierno, hasta las 3 p. m. del dia 18 de Junio de 1881, dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

4º En las propuestas se deberá indicar el precio por la unidad de cada clase de obra y el costo total.

Los precios deberán ser dados en pesos fuertes de curso legal.

5º Los pagos se efectuarán al fin de cada mes á la presentacion del certificado correspondiente y despues de los trámites que son de práctica para justificar la lejitimidad y exactitud del documento.

6º Los fletes y pasajes en los ferro carriles, serán de cuenta del empresario y no tendrá derecho á rebaja alguna por tratarse de la construccion de una obra pública, y en el caso de que se le acuerde, será en beneficio del Gobierno.

7º Las propuestas que se presenten sin estar en estricta conformidad con estas bases y las especificaciones, no serán tomadas en consideracion.

8º No se admitrá esplicacion, ampliacion, ni correccion alguna, una vez que se haya dado principio al acto de la abertura de las propuestas segun lo prescribe la ley de Obras Públicas.

9º Formarán parte del contrato las condiciones generales, los planos, presupuestos y estas bases.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1881.

M18 v18J El Secretario.

GRAN RIFA

En las LOMAS DE ZAMORA de tres fincas, propiedad del Sr. D. S. Gorgiulo,

Se jugarán el 2 de Octubre del corriente año 1881 Divididas en tres premios,

Primer premio una casa moderna con 3 habitaciones, sala, antesala, dormitorio, zaguan, 1 pieza de madera para baño, cocina, letrina, gallinero y 1 pozo de rica agua. Las piezas todas con piso de madera, y cielo-razo empapelados. El frente pintado al óleo y todo el interior pintado al fresco.

Este edificio es construido en terreno de 20 varas de frente por 45 de fondo, cercado de alambre, y todo plantado árboles frutales, de rica clase, con un gran parral y un precioso jardin, etc.

El segundo premio consiste en otra casa con dos piezas de madera, techos de hierro, cielo-razos de lienzo, pisos de ladrillo y el frente de material, cocina y letrina de material con techo de fierro y pozo de balde, construida esta propiedad en terreno 15 varas de frente por 45 de fondo, todo cercado de alambre etc.

El tercer premio se compone de un terreno de 30 varas de frente por 45 de fondo todo cercado de alambre y sembrado todo de ricas plantas frutales de la mejor calidad.

Tasacion de las tres propiedades, practicada por dos maestros mayores, aprobada por la Municipalidad **150,000** m/c. Además habrá 17 premios en dinero. El billete vale 50 pesos m/c. y se vende en la calle Europa núm. 324 y en las principales casas de comercio tanto de la ciudad como de la campaña. v26 m.

A los confiteros
DE LA CAMPAÑA

A los de esta ciudad y á los particulares, les prevenimos que la única casa que les puede surtir de manteca pura y fresca de la **Fábrica Remedios**, es la sucursal de la misma, **calle Alsina 371**. Pídase durante todo el año y en cualquier cantidad. Precios módicos. Los pedidos para la campaña se remiten á los ferro-carriles ó agencias, perfectamente acondicionados.

A los negociantes
De la campaña

Les prevenimos que si desean recibir los legítimos productos de nuestra **Fábrica Remedios** como ser: queso de mesa de 1ª clase, id mantecoso superior, id aPrmesano de varias clases id manteca fresca y los muchos otros que fabricamos, es necesario que dirijan sus pedidos directamente á nuestra **sucursal Alsina 371** los cuales son atendidos en el acto, remitiéndole los artículos á los ferro-carriles, ó bien á las agencias, en un perfecto estado de envase; además, les prevenimos que todos nuestros productos van señalados con nuestra marca de fábrica, y que nuestro envase para el queso mantecoso es el único que responde á los inconvenientes de los viages largos.

Queso de mesa
Primera clase

Avisamos á nuestros favorecedores y particularmente á los señores **negociantes de la campaña** que hemos puesto en venta el acreditado queso de mesa 1ª clase de nuestra **Fábrica Remedios**, elaborado este año pasado, cuyo queso es el mas conveniente por su precio módico y el que mas agrada al paladar de los aficionados al queso. Tambien les aseguramos que de hoy en adelante podremos atender todos pedidos que se nos hicieren, debido al gran impulso que hemos dado á nuestra fabricacion. Unico punto para la venta Alsina 371, **sucursal Remedios**. Los señores negociantes de la campaña pueden dirigirse por esquelas. p.

AVISO AL PÚBLICO

Mayo 13 de 1881

La Direccion General de Rentas nacionales, avisa á los propietarios, que ha dado como última próroga para el pago del impuesto de contribucion directa, hasta el 31 del corriente.

Los que no concurran á satisfacerlo dentro de ese término, incurrirán en una multa de 50 0/0 que señala la ley á los contribuyentes morosos.

L. S. Boado
Secretario

EL MANUAL DE LAS LEYES
DE LA
GUERRA CONTINENTAL

Obra traducida y anotada por don D. M. Leguizamon, y de la cual nuestro gobierno ha tomado dos mil ejemplares, y el gobierno de la República Oriental doscientos, adoptándola ámbos como base de instruccion militar para el ejército y armada. Se halla en venta en las principales librerias de esta ciudad al módico precio de 15 pesos moneda corriente.

AVISO DE LICITACION
DE LAS
OBRAS DE SALUBRIDAD DE BUENOS AIRES

La Comision Directiva de las Obras de Salubridad, autorizada por decreto del Gobierno Nacional de 23 de Diciembre próximo pasado, llama á licitacion para la continuacion de las obras de desagües provision de agua en el radio marcado por la ley de la provincia de Buenos Aires de 9 de Setiembre de 1876, con sujecion al presupuesto sancionado por la ley de 8 de Noviembre de 1878, bajo las bases siguientes:

1ª Las propuestas deberán ser presentadas hasta la 1 p. m. del dia 30 de Julio del presente año, en la Secretaria de la Comision, debidamente cerradas, lacradas y selladas, para ser abiertas el mismo dia en presencia de los interesados ó sus representantes.

3ª Los licitantes deberán acompañar á sus propuestas un recibo del Banco Nacional, ó de la Tesoreria General, por valor de cincuenta mil pesos fuertes (pfs. 50,000) depositados en garantia de la seriedad de los compromisos que se contraigan, de acuerdo con el artículo 10 de la ley de Obras pública. Una vez aceptada cualquiera de las propuestas, el proponente de acuerdo con el artículo 23 de la misma ley, dará una fianza á satisfaccion de la Comision, por la suma de doscientos cincuenta mil pesos fuertes, la que podrá ser reemplazada por un depósito en el Banco Nacional de igual suma en dinero ó en fondos públicos Nacionales al precio corriente en plaza.

3ª Los contratista tendrán la obligacion de recibir de la Comision todo el cemento y ladrillo que ella le entregue para ser empleado en las libras, á razon de veinte pesos fuertes el millar de ladrillos y treinta y dos pesos fuertes los mil y diez y seis kilógramos (1016 k) de cemento equivalente á la tonelada inglesa, debiendo el ladrillo ser puesto en las estaciones del ferro-carril de Norte.

4ª Los materiales que los contratistas introduzcan para la construccion de las obras, deberán para su recibo en esta ciudad, ser inspeccionados por el ingeniero que designe la Comision, sin retribucion por este trabajo de parte de los contratistas. La Comision hará despachar libres de derechos todos los materiales destinados á las obras.

5ª Las obras deberán ser construidas con sujecion á los planos y pliegos de condiciones que sirvieron para la licitacion de las obras, practicada en 7 de Febrero de 1873.

6ª Los proponentes se obligarán á concluir las obras dentro del plazo de veinte meses, contados desde el dia que reciban la órden de comenzar los trabajos, quedando sujetos á las penas que establecen los pliegos condiciones ya mencionados, en caso de no terminar las obras en el plazo fijado, ó existir cualquier diferencia ó defecto de construccion.

7ª Los contratistas deberán recibir todos los materiales, útiles y enseres que la comision compró á los señores Neuman Medici y Ca., por rescision de su contrato, á los mismos precios pagados por la Comision, al efecto, los proponentes podrán ver el inventario de esos materiales en la Contaduria de la Comision.

8ª Los proponentes podrán ocurrir á la Secretaria de la Comision, por los informes que crean necesarios.

9ª Los contratistas mandarán á su costo y en oportunidad, un ingeniero que dirija la planteacion de las máquinas y construccion de los edificios, con arreglo á los planos y modelos de fundacion que sean adoptados por la Comision.

10. Los contratistas deberán garantir el poder y buen funcionamiento de las máquinas durante un año, siendo responsables de la rotura de cualquier pieza que faltase por mala fundicion ó por mal material empleado en su construccion. Esta responsabilidad se estiende á reemplazar la pieza rota con otra de buena calidad y colocada en su lugar.

11. Los solicitantes podrán proponer separadamente la construccion é instalacion de las máquinas, lo mismo que la construccion de las demas obras.

12. La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio responda mejor á los intereses públicos, pudiendo rechazarlas todas si así lo estima conveniente.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1881.

Conforme: *El Secretario.*

AVISO OFICIAL
Ministerio del Interior
LICITACION

En la secretaria del Ministerio del Interior, se recibirán propuestas para la provision de 150,000 (ciento cincuenta mil traviesas) madera dura para la prolongacion del ferro-carril Central del Norte, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 2º de la ley de Obras Públicas y las siguientes bases:

1º Las propuestas se presentarán en pliego cerrado con la firma del proponente ó proponentes, y serán acompañadas de un documento en que conste haber efectuado el depósito en el Banco Nacional, de mil doscientos fuertes (1.200 $f.) en fondos públicos nacionales, de acuerdo á lo que dispone la ley de Obras Públicas y lo ordenado por el Ministerio de Hacienda.

2º Las propuestas se entregarán al Escribano Mayor del Gobierno Nacional, en la capital de la República hasta el 22 de Mayo de 1881 á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que quieran asistir al acto.

3º Todas las traviesas serán de madera dura (quebracho ó urunday) bien rectas, de seccion rectangular, cortadas á sierra, por lo menos las caras de asiento, y pudiendo las otras ser labradas á azuela con tal de que sean planas.

4º Las dimensiones típicas de las traviesas serán: un metro ochenta centimetros (1 m. 80) de largo, veinticuatro centimetros (0 m. 24) de ancho y doce centimetros (0 m. 12) de espesor.

5º Se admitirá una tolerancia de (0 m. 05) cinco dos centimetros en el largo, (0 m 02) centimetros en el ancho y (0 m 01) un centimetro en el espesor, asi como las que presenten una curvatura cuya flecha medida normalmente á una cualquiera de las caras laterales, no esceda de (0 m 06) seis centimetros. Es entendido que las medidas serán tomadas libre de samago ó albura y que la seccion de la traviesa debe ser toda del corazon ó leño.

6º La tolerancia á que se refiere el articulo precedente solo será aplicable en un número de traviesas que no esceda del 20 o/o en cada entrega, es decir, que el 80 o/o deberán ser de las dimensiones típicas que se establecen en el articulo 4º.

7º Las traviesas serán entregadas por el empresario sobre la linea en construccion, segun la traza denominada del Oeste que ha sido aprobada por el Gobierno y en los puntos siguientes:

1º 5000 traviesas en la estacion Tucuman.
2º 15000 Sobre la linea en construccion y en el kilómetro 5 saliendo de Tucuman.

3º	20000	en el kilómetro	15
4º	20000	" "	30
5º	20000	" "	45
6º	20000	" "	60
7º	20000	" "	75
8º	30000	" "	95

En estos puntos se verificará la clasificacion y recibo de las traviesas que se hallen dentro de las condiciones de recibo, por el empleado ó empleados que se designen al efecto.

8º Los puntos ó parages en que se efectúe la entrega, podrán alterarse en caso que fuere conveniente á la rápida ejecucion de las obras, siempre que esto no implique un perjuicio al proponente á quien se adjudique la licitacion y que así lo resuelva el Director de los trabajos—En el caso que la modificacion ó variacion del paraje en que se efectúe el recibo sea solicitado por el adjudicatario, debe este hacer una rebaja equivalente á la economia que obtenga en los trasportes.

Es entendido que el recibo se deberá efectuar sobre la linea en construccion y en la zona que ocupe el camino.

9º Serán de cuenta del empresario todos los gastos que orijine el trasporte y entrega de las traviesas en los puntos que se indican en estas condiciones.

10 Toda traviesa que presente rajadura, nudos inconvenientes ó signos de putrefaccion, ó que no esté en las condiciones determinadas en el contrato con arreglo á estas bases, será rechazada sin accion á reclamo alguno.

11 Toda traviesa rechazada se sacará inmediatamente de la zona de la linea en construccion y por lo menos hasta una distancia de un kilómetro de esa zona y en el caso de no verificarlo dentro de las veinticuatro horas siguientes á la en que tuvo lugar el rechazo, el encargado de la clasificacion y recibo, tendrá el derecho de hacerlas sacar por cuenta del empresario ó de inutilizarlas de modo que no sea posible su empleo en la via.

15 Las traviesas que tengan dimensiones mayores que las indicadas en la base 4ª, pero que satisfagan á las demas prescripciones de estas bases podrán admitirse al mismo precio que las del contrato, siempre que tengan aplicacion conveniente á juicio del director de las obras de prolongacion.

13. Las traviesas se entregarán en un número que no baje de veinte mil por mes, debiendo verificarse la primera entrega dentro de los sesenta dias de la fecha en que se apruebe y reduzca á escritura pública el contrato respectivo.

14. El pago se verificará por el director de las obras de prolongacion en la ciudad de Tucuman mensualmente y de conformidad con el certificado que espidan los empleados encargados de la recepcion al fin de cada mes y con el visto bueno del inspector.

15. Las entregas deberán verificarse en la forma prescrita en la base 7ª, es decir, q' lo q' corresponde á los incisos 1º y 2º de esta base debe ser entregado dentro de los sesenta dias de que se apruebe el contrato y los subsiguientes mensualmente; no admitiéndose que se efectúe la entrega por lotes salteados, sino en el órden progresivo que se indica.

16. Si el empresario no entrega mensualmente el número de traviesas fijado como minimo, abonará por cada traviesa que falte y por cada dia de retardo, una multa de uno por mil del valor de cada una, segun contrato.

17. En la propuesta se deberá indicar el precio de cada traviesa en moneda de curso legal (billete fuerte del Banco de la Provincia de Buenos Aires) en cuya moneda se verificarán los pagos.

18. El proponente á quien se le adjudique la licitacion, deberá hacer estensivo el depósito en fondos públicos en el Banco Nacional hasta la cantidad del cinco por ciento de importe del contrato, los que quedarán en garantía de su cumplimiento y que no tendrá derecho á retirar hasta haber cumplido con las obligaciones que se impone por contrato.

19. En el caso que por falta del empresario no se diera estricto cumplimiento á lo estipulado en el contrato, el Gobierno tendrá derecho á disponer del depósito á que se refiere la base precedente, así como del diez por ciento que se debe retener en cada pago con arreglo á lo que prescribe la ley de Obras Públicas, para indemnizarse de los perjuicios que esta falta le origine, todo esto, fuera de la multa que se debe imponer segun la base 14.

20. Todas las propuestas deberán presentarse de conformidad con estas bases y no se tomará en consideracion la que no lo estuviese.

21. No se admitirá esplicacion alguna verbal ó escrita, una vez que no se haya dado principio á la abertura de los pliegos cerrados que contengan las propuestas.

Buenos Aires, Abril 21 de 1881.

A 22 v 22 m. *El Secretario*,

AVISO MUNICIPAL
MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad de acuerdo con el art. 30 del Reglamento de cementerios, los traslada al osario general, debiendo correr ambos términos á la par.

M. F. D. núm. 1759. Las sepulturas 1ª 2ª 3ª 4ª 5ª 6ª núm. 76. Sn. Ent. Gral. que se solicitan están vencidas. La 1ª fué comprada por D. Joaquin Rocha el 28 Octubre de 1869, por cinco años. La 2ª lo fué por D. Martiniano Decal en 30 Octubre de 1867, por cinco años. La 3ª lo fué por D. Melchor Bilches en 21 Abril de 1862, por diez años La 4ª lo fué por D. Raymundo Herrera en 30 de Marzo de 1868, por cinco años. La 5ª lo fué por D. Cecilio Pelliza en 22 Enero de 1866 por diez años y la 6ª por D. Julio Diaz en 31 de Marzo de 1868, por cinco años.

J. B. de S. Doct. núm. 1381. Las sepulturas 1ª 2ª 4ª 5ª 6ª núm. 1 desde Sn. S. Ant. A. están vencidas. La 1ª fué comprada por D. Julian Gallardo en 7 de Noviembre de 1863, por diez años. La 2ª lo fué por D. Antonio Cabadino en Marzo 19 de 1870, por cinco años La 4ª lo fué por D. Pedro Aicnet en 29 de Marzo de 1870, por cinco años. La 5ª lo fué por D. José Loreto en 23 de Mayo de 1868, por diez años y la 6ª lo fué por D. Pedro Dandy en 29 de Marzo de 1870 por cinco años.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1881.

M 10 v 19. *F. Acevedo Belgrano.*

LICITACION

La seccion Municipal de Hijiene recibirá propuestas cerradas el dia 27 del presente á las dos de la tarde, para la desocupacion de los mingitorios de los establecimientos municipales, por medio de los carros del sistema atmosférico.

El servicio deberá hacerse por todo lo que falta del presente año.

En las propuestas ha de establecerse á cuánto el metro de materia etsraida.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1881.

Narciso de Estrada.
Pro-secretario.

m18 v27

Capitania General de Puertos
AVISO

Se previene á los navegantes, que han sido colocadas por órden de esta Capitanía, dos astas con banderola punzó, con el objeto de demostrar donde se encuentra el casco del pailebot "Rejina" perdido al norte del muelle de pasajeros frente á la calle de Cuyo, como tambien el del vapor "Criollo" en balizas interiores, frente á la calle de General Lavalle—Buenos Aires, Mayo 13 de 1881.

P. A—J. Goyena.
Oficial Mayor.

m14 v 28m.

CORRESPONDENCIA
PARA EL BRASIL Y EUROPA
VAPOR GIRONDE

Por este vapor, que deberá salir de este puerto el 24 de Mayo se despachará la correspondencia para, Montevideo, Rio Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos cerrando la balija el 24 á la 1 p. m. en la oficina de Expedicion para el Exterior, Administracion Central de Correos.

Direccion General de Correos y Telégrafos Buenos Aires Mayo 19 de 1881.

D. Arana.
Secretario.

m20 v 24 m.

AVISO OFICIAL
Licitacion para 500 caballos

Por disposicion superior fecha 10 del corriente, el dia 12 del próximo mes de Junio á la 1 de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de quinientos caballos con destino á las fuerzas de la frontera de Córdoba, para ser entregados á la órden del General Racedo en el Rio 4º en las condiciones establecidas para el servicio, gordos, mansos, sanos de piés y lomo, sin adicion alguna con esclusion de chicos.

La comision encargada de recibirlos, hará enfrenar y tranquear uno por uno, debiendo ser devueltos los que tengan algun defecto.

El pago de los caballos se efectuará por Tesorería General, en letras, sin interés, á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion del recibo en forma.

Los interesados espresarán en sus propuestas el plazo dentro del cual han de efectuar la entrega.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir de ella, y si lo hiciere, incurrirá en una multa de cuatro mil pesos fuertes.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de cinco pesos fuertes, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito del 5 o/o del importe total en títulos de crédito como garantía de la propuesta.

Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta quede aceptada, en garancia de su fiel cumplimiento.

Comisaría General de Guerra Mayo 12 de 1881.

El Comisario General.

CORSEES FINOS
Única Especialidad en Buenos Aires
CORSEES FINOS CORSEES FINOS
TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa
SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE
38 PERÚ 38
A LA CIUDAD DE LÓNDRES

Libreria y encuadernacion
DE LOS
ESTUDIANTES
DE
EMILIO DE MARSICO
264—PERÚ—266

Esta casa compra y cambia libros nuevos y usados en cualquier idioma en pequeñas y grandes cantidades. Especial para la compra de libros americanos. Suscricion permanente á la lectura 25 ps. m/c. mensuales.

Se compra papel de diarios por arrobas. Se hacen encuadernaciones sólidas y baratas. Confeccion de cartas, estuches y cajas de carton. Se reciben órdenes para ir á domicilio.

Libreria y Encuadernacion de los Estudiantes
264—Perú—266

Aviso municipal
MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á la sepulturas que á continuacion se espresan se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en su sepultura, no haciéndolo, la Municipalidad sin mas trámites, de acuerdo con lo prescripto en el art. del Reglamento de Cementerios los trasladará al Osario General; debiendo correr ambo términos á la par.

F. C. Documento núm. 1375. La sepultura 1ª núm. 2 de la seccion 5ª está vencida fué comprada por D. Gabino Echaburo en 30 de Julio de 1855 por veinte años.

A. C. Documento núm. 464. La sepultura 4ª núm. 1. de la seccion 4ª está vencida: fué comprada por D. Daniel Gowland en 3 de Octubre de 1838 por diez años.

C. A. Documento núm. 1758. Las sepulturas 1ª 2ª y 3ª núm. 75 y 4ª y 5ª núm. 80 seccion entierro general estan vencidas. La 1ª del núm. 75 fué comprada por D. Pablo Pisaco, en 14 de Noviembre de 1867 por diez años, la 2ª lo fué por Da. Pascuala Hernandez en 28 de Marzo de 1868, la 3ª por D. Luis Parodi con la misma fecha y ambas por cinco años. La sepultura 4ª núm. 80, fué comprada por Da. Polonia Villanueva en Diciembre 30 de 1865 por cinco años; la 5ª lo fué por Da. Luisa del Sar. en 18 de Setiembre de 1863 por cinco años. Buenos Aires, Abril 13 de 1881.

23 v 23 m. *J. Acevedo Belgrano.*

Comisaria General de Marina
OFICINA DE CONTRATACION DE MARINEROS

Debiendo llenarse las vacantes que existen en los buques de la Armada, de marineros y foguistas, se cita por el presente á todos aquellos individuos que quieran tomar plaza en los buques de la clase, que se designan. A los que se les entregaran dos mensualidades como adelanto en el acto de firmar el contrato, no pudiendo ser el compromiso por menos tiempo de dos años y bajo las bases que se pondrán de manifiesto á los interesados por el encargado de la mesa.

s28 23 JUAN AGUIRRE

TONATIYACAPAN

Bálsamo-Tintura Indiana, preservativo y curativo de todas las enfermedades que provienen de la inflamacion y descomposicion de la sangre.

Fiebre Amarilla, Tifoidea, Escarlatina y Viruela, Pulmonia, Cólera-Mórbus, Obesidad, Hinchazones al Hígado al Corazon, Histérico, Neurálgicos.

Dolores Reumáticos y gotosos.

Da nuevo vigor al cerebro y esclarece la vista.

Véndese casa Demárchi, Defensa 181. Hotel de la Paz y en las principales farmacias.

DIENTES **LUIS ERNEST** DIENTES
CIRUJANO DENTISTA

Premiado con el primer premio en las Exposiciones de Paris y América, y por las Academias de Lóndres y de Italia

TIENE EL HONOR DE AVISAR AL PÚBLICO Y SU NUMEROSA CLIENTELA, QUE HA TRAIDO LOS ADELANTOS MAS PERFECTOS EN SU RAMO

DIENTES Y DENTADURAS ARTIFICIALES

De un sistema completamente nuevo, colocados sin dolor, facilitando la palabra y la masticacion, é imitando de tal modo los dientes naturales, que es imposible distinguirlos.

Atendido el progreso que hizo en el ramo de la cirujia dentaria; á las nuevas máquinas y nuevos materiales que emplea, le permiten dar los trabajos con mas prontitud y á precios sumamente módicos.

Dichas dentaduras han sido aprobadas por la Facultad de Medicina de Paris, y le han valido los primeros premios en América y Europa.

PALADARES ARTIFICIALES para remediar á las perforaciones del velo paladar y facilitar la sancion de la palabra.—Se enderezan los dientes torcidos por un sistema completamente nuevo—Orificaciones con oro puro—Los instrumentos fabricados espresamente por el doctor Luis Ernest, para esta delicada operacion, no molestan al paciente y dán el mas brillante resultado.

Esmalte trasparente para rellenar los dientes cariados Por medio de esta operacion nueva, se vuelven á su estado normal los dientes por mas ennegrecidos y doloridos que esten.

Consultas todos los dias—Todas las operaciones sin el menor dolor.

6—CHACABUCO—6—ESQUINA RIVADAVIA

Profesora de canto La ex-primera dama absoluta de canto Sra. Da. Josefina Amey que, á mas de trabajar muchos años en esta calidad, hizo mas tarde un estudio especial en Italia, bajo la direccion del célebre maestro Lamperti, con el objeto como hoy se ha resuelto, de dedicarse á la enseñanza de este bello arte, dá lecciones en su casa y á domicilio. Calle del Perú núm. 391. a22 m21.

TONATIYACAPAN

Aviso al público que el, bálsamo Tonatiyacapan, aprobado por las juntas de higiene de Rio Janeiro y Buenos Aires, solo estará en venta hasta el 5 de Junio, retirándose de la venta en ese dia, por marcharse para Europa el propietario del medicamento, y solo dentro de un año se remitirán de nuevo, evitando de este modo las falsificaciones.

Como el Gobierno se ocupa en estos momentos del cólera, publicamos el certificado del doctor Meigg del vapor City of Vera Cruz, de haber empleado la tintura Tonatiyacapan en su viaje á las indias del Japon, habiéndose curado cuantos coléricos emplearon tal medicamento exterior. Véndese en todas las farmacias y depósito general en la farmacia del Siglo, Tucuman y Esmeralda.

Certificado del doctor Milgg, médico del vapor City of Vera Cruz, de haber empleado la tintura Tonatiyacapan con excelentes resultados en casos de cólera morbus fulminante entre los pasageros, en su viaje á las islas del Japon, no habiendo fallecido ninguno de los que se le aplicó dicho medicamento.

m15 v 24j.

AVISO OFICIAL
Licitacion para la impresion del Registro de Estadística Comercial

No habiéndose aceptado por el Exmo. Gobierno ninguna de las propuestas hechas para la impresion de la Estadística Comercial, se llama nuevamente á propuestas por el término de quince dias á contar de la fecha, bajo las bases siguientes:

1º El precio deberá referirse á un pliego de 8 páginas del formato de la tarifa de avalúos para 1881.

2º El papel deberá ser del de la clase de oficio, y la impresion deberá hacerse á eleccion del jefe de Estadística con cualquiera de los cuerpos desde el 6 hasta el 10.

3º El tiraje deberá ser de mil ejemplares, debiendo en el precio que se pida por el pliego, incluir se la encuadernacion á la rústica francesa, con lomo de tela y carton que elija el jefe de Estadística.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel, impreso con cada uno de los cuerpos mencionados en la base 2ª.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Oficina de Estadística Comercial á medida que ésta los concluya, y aquella deberá suministrar á ésta, tantas pruebas de imprenta, cuantas desear re revisar el jefe de Estadística: siendo obligatorio para la imprenta, la correccion de la primera prueba.

6º La imprenta no podrá proceder á la impresion definitiva de manuscrito alguno, antes que el jefe de Estadística no haya puesto su «visto bueno» á la prueba de imprenta respectiva.

7º Los mil ejemplares del Registro aquí mencionado, deberán entregarse en la oficina de Estadística Comercial, á los 15 dias de entregados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 pesos fuertes, por cada dia de demora.

8º Las propuestas deberán ser acompañadas de una caucion de 500 pesos fuertes, depositados en el Banco Nacional, sea en dinero ó sea en títulos de renta, á la órden del Director General de Rentas de la nacion.

9º Cumplido lo estipulado en estas bases, presentada la cuenta de la impresion, el jefe de Estadística y visto su informe favorable, se devolverá in continenti la caucion y ordenará el pago inmediato del costo de la obra.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1881.

El Secretario.

M. 15v 29m

Capitania General de Puertos
LICITACION

La Capitania General de Puertos, autorizada por la Superioridad, llama á licitacion para la provision de *veinte boyas* de hierro cónicas, con sus anclas, cadenas y campanas correspondientes; que deberán entregarse á satisfaccion de esta Capitania General, declarándose fuera de recibo toda boya que se sumerja despues de cuatro dias de fondeada en el local que se determinará para la prueba.

Las propuestas serán hechas en sellos de cinco pesos fuertes, serán acompañadas de un certificado del Banco Nacional en que conste haber depositado en *títulos de crédito de la Nacion* el cinco por ciento del contrato; y se presentarán cerradas en la oficina del que firma hasta el dia 1º de Junio próximo á las 2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados y del escribano de Marina.

No será tomada en consideracion propuesta alguna que se presente en otra forma que la determinada en este aviso, y el Gobierno se preserva el derecho de aceptar la que juzgue mas ventajosa.

En la misma oficina se darán los informes que fueren necesarios á los proponentes.

Abril 30 de 1881.

Juan Goyena.
Oficial Mayor

v 30m.

Aviso oficial
Ministerio del Interior

El aviso para la licitacion de 150,000 traviesas Cadera dura para la prolongacion del Ferro-Carril central del Norte (Córdoba á Tucuman) fecha 21 1º Abril de 1881 queda modificado en sus bases 20 y 13º las que se sustituyen por las siguientes:

2º Las propuestas se entregarán al escribano mayor del Gobierno Nacional en la capital de la República hasta el dia 28 de Mayo de 1881 á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que ocurran al acto.

13º Las traviesas se entregarán en un número que no baje de diez mil por mes en los cuatro primeros meses, contados desde la fecha de la aprobacion del contrato las que se elevará n á un número que no baje de veinte mil en los meses subsiguientes, de modo que el total sea entregado en nueve meses desde la fecha de la aprobacion del contrato.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1881.

m 10 v28 m *El Secretario.*

Departamento de Argicultura
Licitacion

Se llama á propuestas para la construccion de un edificio en el Parque 3 de Febrero, destinado á oficinas del Departamento de Agricultura.

El Departamento proporcionará los ladrillos necesarios.

Los planos y demas condiciones pueden verse en dicho Departamento, dándose si se pide, cópia autorizada, todos los dias hábiles, desde la una hasta las tres p. m.

Las propuestas serán abiertas en el Ministerio del Interior, en presencia de los interesados, el dia 21 de Mayo próximo á las 2 p. m.

No se admitirá ninguna propuesta si no viene acompañada de la constancia de haberse depositado en el Banco Nacional una garantia por doscientos pesos fuertes en fondos públicos.

Buenos Aires, Abril 21 de 1881.—*Julio Victorica.*

a27 v21m.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á la goleta nacional *Union*, que se encuentra abandonada en el puerto del Chubut, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo, se procederá de acuerdo con lo prescripto en las disposiciones reglamentarias de la materia.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1881.

P. A.—Juan Goyena.
Oficial Mayor.

m12 j11

LICITACION

En la Secretaría del Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion, calle Perú número 13, se recibirán propuestas para la provision de cinco mil traviesas de madera dura para el ferro-carril Primer Entreriano, con arreglo á lo dispuesto en el capítulo segundo de la Ley de Obras Públicas y las siguientes bases:

1ª Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, firmadas por el proponente ó proponentes y acompañadas de un documento en que conste haber efectuado en el Banco Nacional el depósito que prescribe la Ley de Obras Públicas en su artículo 10º y que se fija en cien fuertes de curso legal.

2ª Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Departamento de Ingenieros hasta el dia 5 de Junio de 1881, á las 3 p. m. dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

3ª Todas las traviesas serán de madera dura quebracho ó urunday, bien rectas, de seccion rectangular, pudiendo ser labradas á azuela con tal de que queden planas.

4ª Las dimensiones típicas de las traviesas serán 2 m. 20, dos metros veinte centimetros de largo c. m. 22, veintidos centimetros de ancho y c. m. 12 doce centimetros de espesor.

5ª Se admitirá una tolerancia de cm. 05, cinco centimetros en el largo, cm. 02, dos centimetros en el ancho y cm. 01, un centimetro en el espesor, así como las que presenten una corvatura cuya flecha medida normalmente á una cualquiera de las caras laterales no esceda de cm. 08, ocho centimetros—Queda sobreentendido que las medidas á que se refiere el artículo precedente, deben tomarse libres de samago ó albura.

6ª La tolerancia á que se refiere el precedente artículo, solo será aplicable á un número de traviesas que no esceda del 20 o/o, veinte por ciento, en cada entrega

7ª Las traviesas serán entregadas en la estacion Puerto Ruiz, donde se hará la clasificacion y recibo de las que se hallen dentro de las condiciones de contrato, por el empleado que se encargue al efecto.

8ª Serán de cuenta del empresario los gastos de fletes, peones, etc., que origine la entrega y clasificacion de las traviesas.

9ª Toda traviesa que presente rasgaduras, nudos, inconvenientes ó signos de putrefaccion, ó que no esté en las condiciones determinadas en este contrato, será rechazada sin accion á reclamo alguno.

10. Toda traviesa rechazada se sacará inmediatamente del local en que se verifica el recibo por cuenta del empresario y en el caso de no verificarlo, dentro de las veinticuatro horas siguientes á la en que tuvo lugar el rechazo, el encargado de la clasificacion y recibo, tendrá el derecho de inutilizarlas de modo que no puedan servir para la via.

11. Las traviesas que tengan dimensiones mayores que las indicadas en el artículo 2º, pero que satisfagan á las demás prescripciones del contrato podrán admitirse al mismo precio que las del contrato, siempre que tengan aplicacion conveniente á juicio de la Administracion.

12. Las traviesas se entregarán en un número que no baje de dos mil por cada mes, debiendo verificarse la primera entrega dentro de los treinta dias de la fecha en que se apruebe el contrato respectivo.

13. El pago se verificará por el Departamento de Ingenieros Civiles á la presentacion del certificado que espida el empleado encargado de la recepcion al fin de cada mes.

14. Si le conviniera al empresario, podrá hacerse estensiva la provision á todas las traviesas que se necesitan que pueden estimarse aproximadamente en siete mil.

15. Si el empresario no entrega mensualmente el número de traviesas á que se obligue segun contrato, tendrá que abonar una multa de un centavo por dia de retardo por cada traviesa.

16. En la propuesta deberá indicarse el precio de cada traviesa en pesos fuertes de curso legal, en cuya moneda se verificarán los pagos.

17. El proponente á quien se le adjudique la licitacion, deberá hacer estensivo el depósito en el Banco Nacional hasta la cantidad de quinientos pesos fuertes, los que quedarán en garantía del cumplimiento del contrato, y que no tendrá derecho á retirar hasta haber dado cumplimiento con las obligaciones que se le imponen.

18. En el caso que por falta del empresario no se diera estricto cumplimiento á lo estipulado en el contrato, el depósito de quinientos pesos fuertes quedará á beneficio del Gobierno, fuera de las multas que se le hayan impuesto con arreglo al contrato.

19. Todas las propuestas deberán ser presentadas con arreglo á estas bases y la que no le fuere no será tomada en consideracion.

20. No se admitirá esplicacion alguna, verbal ó escrita, una vez que se haya dado principio á la abertura de los pliegos cerrados que contengan las propuestas.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1881.

m. 5 30p. *El Director.*

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Administrador de Rentas Nacionales Sr. José Luis Amadeo, se cita á D. Juan Jacocen por el presente, ignorando su domicilio, para que comparezca á la oficina de Sumarios dentro del término de cinco dias, á prestar una declaracion en el espediente. sumario núm. 127, sobre nueve rewolvers, un rifle, etc; etc., no manifestados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Mayo 19 de 1881. *El Secretario.* m19 v23.

Por disposicion del Sr. Juez de 1 instancia en lo civil Dr. D. Miguel G. Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Sebastian Aulsti** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan en el término de 30 dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Mayo 21 de 1881—*Clodomiro Gallardo.* m20 v 19j.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Salustiano J. Zavalia, ha ordenado cite por medio del presente y por el término de 30 dias contados desde esta publicacion, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Andres Pellegrotti**, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Oficina calle de Defensa núm. 86 tercer patio —Buenos Aires, Mayo de 1881. m14 v 19j.

Por el presente, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Luis Mosca**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan á este Juzgado á deducir en forma las acciones que les correspondan.—Marcos Paz, Mayo 10 de 1881.—*Mariano Villamayor.* m12 v11 j

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en o civil Dr. don Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Martina Arana** á fin de que, sea como herederos ú acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del Escribano don Juan E. Coronado, á la que se halla adscripto el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 10 de Mayo de 1881.

Roque Repetto.
30p v11j.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Gabriel Enrique á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 7 de Mayo de 1881.—*Juan Rodriguez.* m10 v9j

Juzgado de Paz de Pila

Por el presente se cita, llama y emplaza á **Don Wenceslao Torres**, para que en el término de treinta dias á contar desde la fecha, se presente ante este Juzgado de Paz, á responder á los cargos que contra él resultan, en el sumario levantado por cuatrerias cometidas en este partido y fuga de este Juzgado, previniéndosele que de no comparecer seguirá la causa en rebeldia.—Pila, "La Lila" Abril 10 de 1881.—*Dionisio M. Recavarren.* a24 v23 m.

Comision municipal de Pila

La Comision Municipal ha acordado que en el término de treinta dias á contar desde la fecha, se presenten en Secretaria, todos los que tengan cuentas á cobrar á dicha Comision Municipal, para ser abonadas por Tesoreria.

Los que pasado dicho término no presenten sus cuentas documentadas, sufrirán los perjuicios que por demora se originen.—Pila "La Lila" Abril 5 de 1881.—*Dionisio M. Recavarren.* a24 v23 m.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Juan Dellart** (alias Bacalao) se presentarán dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, ante el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Miguel L. Noguera, por intermedio del infrascrito, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 26 de 1881.—*Natalio A. Ponce*: Escribano Secretario. m5 v4j

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Guadalupe Góndora de Bramajo**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término indicado, se presenten en este Juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Pila "La Lila" Abril 10 de 1881—*Dionisio M. Recavarren.* am 24 v 23 m

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Miguel L. Noguera, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho por bienes quedados por fallecimiento de **D. Manuel Pazos** á fin de que sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1881.

a 23 v 22 m *Clodomiro Gallardo.*

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Miguel L. Noguera se cita, por medio de presente, á todos lo que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Francisco Elizondo** á fin de que, sean como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

a23 v 22m *Juan Rodriguez.*

Juzgado de Paz de Pila
AVISO

Se encuentra detenido en este Juzgado un menor que dice llamarse Lucio d. doce años de edad, blanco sin ninguna señal particular. Se encontró en una tropa de carretas y dice venir huido de la capital y no sabe el nombre del padre ni de la madre.

Si alguno se considera con derecho á dicho menor se presentará en este, en el término de treinta dias que les será entregado, siempre que justifique tener derecho á él, y de no ser reclamado en el término indicado será entregado al Juez de menores de la capital.

Pila, "La Lila" Abril 10 de 1881.—*Dionisio M. Recavarren.* a24 v23m.